

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

34

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial de Madrid

URE 28/01.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña GLORIA SOTO GONZALEZ, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva nº. 28/01 de las de Madrid, con domicilio en la CI Juan Bravo nº 49, 28006 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la URE solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

**NOMBRE RAZON SOCIAL:** NICOLAS CABRERA ROBLES. **DOMICILIO:** CALLE TELLEZ Nº 14, B.1ºG, 28007 DE MADRID. **DATOS FINCA:** REGISTRO Nº 3 DE MADRID, FINCA: 55511. **SUPFICIE:** 106,05M2 CONSTRUIDOS. 50% PLENO DOMINIO. **IMPORTE DE LA TASACION A EFECTOS DE SUBASTA:** 209.448,75 EUROS.

Madrid a 14 de marzo de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Gloria Soto González

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña GLORIA SOTO GONZALEZ, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva nº. 28/01 de las de Madrid, con domicilio en la CI Juan Bravo nº 49, 28006 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la URE solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en

el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

**NOMBRE RAZON SOCIAL:** MANUEL GULIAS GARCIA. **DOMICILIO:** CL BASCUAS Nº 3, 36540 SILLEDA, PONTEVEDRA. **DATOS FINCA:** REGISTRO Nº 1 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, VIVIENDA FINCA:41966. **SUPERFICIE** 93 M2. **TITULARIDAD:**100% PLENO DOMINIO. **IMPORTE DE LA TASACION A EFECTOS DE SUBASTA:** 229.557,48 EUROS.

Madrid a 14 de marzo de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Gloria Soto González.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Doña Gloria Soto González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 28/01, sita en la calle Juan Bravo nº49, en Madrid.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 01 06 354418 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra G.M.C. CONSULTORES SL, cuyo último domicilio conocido fue en calle Serrano nº 143, 2806 Madrid, se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá.

Hallándose la empresa deudora G.M.C. CONSULTORES SL en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación a la empresa deudora, a los administradores de la empresa Francisco Javier Castro Plaza y Francisco Castro Delgado, a la empresa garante Inversiones Castro Plaza SA, cotitulares, acreedores preferentes y a los demás interesados.

Madrid a 10 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, Gloria Soto González.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 26 de enero de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad de G.M.C. CONSULTORES SL, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de MARZO DE 2011, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

**RELACION DE BIENES A SUBASTAR:** DATOS FINCA URBANA Nº1: VIVIENDA EN CALLE DOCTOR ANGEL OLIVARES Nº 8,3º, 28100 ALCOBENDAS DE MADRID. FINCA: 53865. **EMBARGADO EL DERECHO DE HIPOTECA.** CARGAS SUBSISTENTES: HIPOTECA BANKINTER SA, IMPORTE 109.200,38 EUROS. **IMPORTE DE LA TASACION A EFECTOS DE SUBASTA:** 480.000,00 EUROS. **TIPO DE SUBASTA:** 370.799,62 EUROS. **DATOS FINCA URBANA Nº2:** PLAZA DE GARAJE Nº 66 EN CL DOCTOR OLIVARES Nº 8, 28100 ALCOBENDAS DE MADRID. FINCA: 53453. **EMBARGADO EL DERECHO DE HIPOTECA.** NO EXISTEN CARGAS SUBSISTENTES. **TASACION A EFECTOS DE SUBASTA:** 24.282,72 EUROS. **TIPO DE SUBASTA:** 24.282,72 EUROS. **DATOS FINCA URBANA Nº 3:** PLAZA DE GARAJE Nº 65 EN CL DOCTOR ANGEL OLIVARES Nº8, 28100 ALCOBENDAS DE MADRID. **EMBARGADO EL DERECHO DE HIPOTECA.** NO EXISTEN CARGAS SUBSISTENTES. **TASACION A EFECTOS DE SUBASTA:** 24.282,72 EUROS. **TIPO DE SUBASTA:** 24.282,72 EUROS.

Madrid, a 17 de febrero de 2011.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Ramírez.

URE 28/03.

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Ure 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 - 4º planta..

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra IGLESIAS SANCHEZ SANTIAGO, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen autónomos, y cuyo último domicilio conocido es el CL DE OLID 4 1º E de Madrid, se procedió con fecha de 15 de NOVIEMBRE de 2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo/Identificador: 07 281047423922.

Régimen: 0521.

Número expediente: 28 03 04 00206505.

Nombre/Razón social IGLESIAS SANCHEZ SANTIAGO.

Domicilio: CL DE OLID 4 1º E.

Localidad: 28010 MADRID.

Número de documento 28 03 501 10 071601726.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA - 501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 004847593K, por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM DE P. APREMIO. - PERIODO. - REGIMEN.

28 09 084002993. - 07 2009/07 2009. - 0521.

28 09 089667389. - 08 2009/08 2009. - 0521.

28 09 099864416. - 09 2009/09 2009. - 0521.

28 09 104416039. - 10 2009/10 2009. - 0521.

28 10 015918167. - 11 2009/11 2009. - 0521.

28 10 023261673. - 12 2009/12 2009. - 0521.

28 10 028844429. - 01 2010/01 2010. - 0521.

28 10 035099212. - 02 2010/02 2010. - 0521.

28 10 041431591. - 03 2010/03 2010. - 0521.

28 10 048811069. - 04 2010/04 2010. - 0521.

28 10 057955139. - 05 2010/05 2010. - 0521.

28 10 058542492. - 06 2010/06 2010. - 0521.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.005,28 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 601,08 euros.

INTERESES: 94,86 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 18,58 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 250,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 3.969,80 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del I Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25)), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicando les que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización para la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 15 de noviembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: IGLESIAS SANCHEZ SANTIAGO.

FINCA NUMERO: 01.

DESCRIPCIÓN FINCA:

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: OLID Nº VÍA: 11 PISO: 1 PUERTA: E COD POST: 28010 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 28109 Nº TOMO: 2824 Nº LIBRO: 0782 Nº FOLIO: 0176 Nº FINCA: 25325.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA VIVIENDA LETRA E SITUADA EN LA PRIMERA PLANTA ALTA, DE LA CASA EN MADRID CALLE OLID, NUMERO CUATRO.

MADRID a 15 de noviembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

Don Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación TVA - 341 al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo/Identificador: 10 28105041593 Régimen: 0111.

Número expediente: 28 03 09 00207957.

Nombre/razón social: ROJO E HIJOS, S.L.

Domicilio: PP GENERAL MARTINEZ CAMPOS 19.

Localidad: 28010-MADRID.

DNI/CIF/NIF: 0B80717440.

Número documento: 28 03 341 10 017941911.

PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO (TVA-341).

PROVIDENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, por la presente se nombra depositario de los bienes embargados en el mismo a CARLOS ROJOS PEREZ, con DNI/NIF número 007468994C con domiciliado en ALCOBENDAS, calle de CL JA-CINTO BENEVEDO 11 1 B conforme a lo previsto en los artículos 107 a 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que puede incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desparación de los bienes embargados.

RELACION DE BIENES QUE QUEDAN EN PODER DEL CITADO DEPOSITARIO.

NUM. EMBARGO 5 TIPO DE BIENES: RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES.

MESAS MADERA NUM. OBJ: 10.

MESAS MADERA NUM. OBJ: 10.

SILLAS MADERA NUM. OBJ: 70.

TELEVISOR LG 40" NUM. OBJ: 1.

LAVAVASILLAS DE CAMPANA LINEA BLANCA DOS CUERPOS NUM. OBJ: 1.

FREIDORA MOVILFRIT NUM. OBJ: 2.

COCINA ISOGAS OCHO FUEGOS NUM. OBJ: 1.

ARMARIO FRIGORIFICO 4 PUERTAS NUM. OBJ: 1.

ARCON CONGELACIÓN NUM. OBJ: 1.

MESA COCINA ACERO INOX. NUM. OBJ: 2.

ESTANTERÍA METÁLICA NUM. OBJ: 1.

CORTADORA FIAMBRE FIA NUM. OBJ: 1.

MAQUINAS REGISTRAD.(ANTIG NUM. OBJ: 2.

MAQUINA HIELO ITV NUM. OBJ: 2.

MUEBLE SOTABANCO BOTELLERO EN DOS EXTREMOS NUM. OBJ: 1.

LAVAVASOS JEMI NUM. OBJ: 1.

MUEBLE SOTABANCO ACER.INO BAJO MOSTRADOR NUM. OBJ: 1.

VITRINA EXPOSITORA NUM. OBJ: 1.

MICROONDAS TEKA NUM. OBJ: 1.

CAJA REGISTRADORA CASIO NUM. OBJ: 1.

GRILL SAMID NUM. OBJ: 1.

MAQUINA ZUMOS ZUMITO NUM. OBJ: 1.

BANQUETAS DE MADERA NUM. OBJ: 10.

OBJETOS DECORACIÓN RÚSTIC NUM. OBJ: 10.

MUEBLE MADERA NUM. OBJ: 1.

RELOJ PARED NUM. OBJ: 1.

VITRINA MOSTRADOR NUM. OBJ: 2.

LáMPARA TECHO REDONDAS NUM. OBJ: 12.

LAMPARAS DE TECHO ALARGADAS NUM. OBJ: 12.

Madrid a 26 DE julio DE 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

Don Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación TVA - 341 al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo/Identificador: 10 28149111222 Régimen: 0111.

Número expediente: 28 03 08 00137505.

Nombre/razón social: CIBERFONO LOCUTORIOS, S.L.

Domicilio: CL MARIA PANES 5.

Localidad: 28003 MADRID.

DNI/CIF/NIF: 0B84113992.

Número documento: 28 03 341 10 017344370.

PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO (TVA-341).

PROVIDENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, por la presente se nombra depositario de los bienes embargados en el mismo a TESORERIA GRAL SEG SOCIAL. DIRECC. PROVINCIAL DE MADRID, con DNI/NIF número 0Q2819018I, con domiciliado en MADRID, calle de AGUSTIN DE FOXA 28 conforme a lo previsto en los artículos 107 a 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que puede incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de

losa responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

RELACION DE BIENES QUE QUEDAN EN PODER DEL CITADO DEPOSITARIO.  
 NUM EMBARGO: 1 TIPO DE BIENES: RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMIVIENTES.  
 SILLAS TELA AZUL PATAS METÁLICAS NEGRAS NUM. OBJ.:4.  
 SILLA TELA NEGRA PATAS METÁLICAS NEGRAS NUM. OBJ.:1.  
 PINGÜINO ORBEGOZO NUM. OBJ.: 1.  
 VENTILADOR ECOLOGIA AIR NUM. OBJ.: 1.  
 SILLA TELA MARRÓN PATAS NEGRAS NUM. OBJ.: 1.  
 PANTALLA PHILLIPS 107S NUM. OBJ.: 1.  
 MONITOR DELL NUM. OBJ.: 1.  
 LAMINA ENMARCADA MARCO MADERA NUM. OBJ.: 2.  
 TECLADO NUM. OBJ.: 1.  
 RATON NUM. OBJ.: 1.  
 MUEBLE MADERA/MESA ORDEN NUM. OBJ.: 1.  
 CPU SIN DISCO DURO SIN MARCA NUM. OBJ.: 1.  
 SILLA TELA AZUL CON RUEDA SIN BRAZOS NUM. OBJ.: 1.  
 MICROONDAS EUROWABE NUM. OBJ.: 1.  
 MONITOR DAEWO NUM. OBJ.: 1.  
 IMPRESORA OLIVETTI PR50 NUM. OBJ.: 1.  
 TECLADO CREATIVE NUM. OBJ.: 1.  
 PUERTA MADERA CON CRISTAL NUM. OBJ.: 6.  
 BANQUETAS NEGRAS SKAY SIN RESPALDO NI BRAZOS NUM. OBJ.:4.  
 SILLAS PLEGABLES RESPALDO NEGRO,ASIENT.MET. NUM. OBJ.:4.  
 MOSTRADOR MADERA DOS PARTES NUM. OBJ.: 1.  
 RELOJES NUM. OBJ.: 2.  
 PESO PHILLIPS NUM. OBJ.: 1.

Madrid a 10 de marzo de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.  
 EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.  
 Don Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación TVA - 341 al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo/Identificador: 10 28026803504 Régimen .0111.  
 Número expediente: 28 03 08 00137505.  
 Nombre/razón social: MARISCOS Y BEBIDAS, S.A. MYBSA.  
 Domicilio: CL MAGALLANES 16.  
 Localidad... 28015 - MADRID.  
 DNI/CIF/NIF: 0A28429025.  
 Número documento: 28 03 341 10 038977491.

PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO (TVA-341).  
 PROVIDENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, por la presente se nombra depositario de los bienes embargados en el mismo a TESORERÍA GRAL SEG SOCIAL. DIRECC. PROVINCIAL DE MADRID, con DNI/NIF número 0Q28190181, con domicilio en MADRID, calle de AGUSTIN DE FOXA 28 conforme a lo previsto en los artículos 107 a 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que puede incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de los responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

RELACION DE BIENES QUE QUEDAN EN PODER DEL CITADO DEPOSITARIO.  
 NUM EMBARGO: 12 TIPO DE BIENES: RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMIVIENTES.  
 BANQUETAS ALTAS NUM. OBJ.: 6.  
 SILLAS MADERA NUM. OBJ.: 29.  
 MESAS MADERA NUM. OBJ.: 10.  
 CAMARA ENFRIA COPAS HOSTELFRI NUM. OBJ.: 1.  
 PUERTAS CAMARA FRIGORIF. NUM. OBJ.: 7.  
 PUERTAS CAMARA FRIGORIF. NUM. OBJ.: 3.  
 PUERTAS CAMARA FRIGORIF. NUM. OBJ.: 5.  
 PUERTAS CAMARA FRIGORIF. NUM. OBJ.: 1.  
 PUERTAS VITRINA ESCAPARAT NUM. OBJ.: 2.  
 ARMARIO BAJO DE MADERA CON PUERTAS Y CAJONES NUM. O1.  
 MUEBLE ALTO TRES CUERPOS NUM. OBJ.: 1.  
 MUEBLE ALTO MADERA NUM. OBJ.: 1.  
 MUEBLES ALTOS MADERA NUM. OBJ.: 2.  
 CAFETERA MELITA NUM. OBJ.: 1.  
 CALIENTA LECHE NORSON NUM. OBJ.: 1.  
 MOLINILLO CAFE ITALCREM-101 NUM. OBJ.: 1.  
 CAJA REGISTRADORA TEC NUM. OBJ.: 1.  
 CUBETAS CON PIE NUM. OBJ.: 3.  
 CUBETA SIN PIE NUM. OBJ.: 1.  
 CAMARA FRIGORIFICA CONELSA NUM. OBJ.: 1.  
 LAVAVAJILLAS JEMI NUM. OBJ.: 1.  
 GRILL GRANDE REPAGAS NUM. OBJ.: 1.  
 MAQUINA HIELO ITV NUM. OBJ.: 1.  
 PUERTA VITRINA NUM. OBJ.: 2.

PUERTAS METALICAS NUM. OBJ.: 2.  
 CALENTADOR ELECTRICO NUM. OBJ.: 1.  
 MICROONDAS O GRILL ELECT SELEG NUM. OBJ.: 1.  
 REJILLA METALICA NUM. OBJ.: 1.  
 CUADRO MAPA PESCA NUM. OBJ.: 1.  
 MESA MADERA NUM. OBJ.: 1.

Madrid a 10 de junio de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.  
 EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.  
 Don Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación TVA - 341 al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo/Identificador: 10 28026803504 Régimen .0111.  
 Número expediente: 28 03 08 00137505.  
 Nombre/razón social: MARISCOS Y BEBIDAS, S.A. MYBSA.  
 Domicilio: CL MAGALLANES 16.  
 Localidad: 28015 MADRID.  
 DNI/CIF/NIF: 0A28429025.  
 Número documento: 28 03 341 10 038977491.

PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO (TVA-341).  
 PROVIDENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, por la presente se nombra depositario de los bienes embargados en el mismo a GREGORIO FERNANDEZ JIMENEZ con DNI/NIF número 051585203K, con domiciliado en MADRID, calle de CL MAGALLANES 16 conforme a lo previsto en los artículos 107 a 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que puede incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de los responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

RELACION DE BIENES QUE QUEDAN EN PODER DEL CITADO DEPOSITARIO.  
 NUM EMBARGO: 13 TIPO DE BIENES: RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMIVIENTES.  
 MOSTRADOR OCHO CUERPOS SIN PUERTAS NUM. OBJ.: 1.  
 MOSTRADOR FRIGORIFICO CINCO CUERPOS SIN PUERTAS OBJ 1.  
 MOSTRADOR FRIGORIFICO 4 CUERPOS SIN PUERTA Y EX OBJ 1.  
 VITRINA FRIGORIFICA 2 CUERPOS SIN PUERTAS NUM. OBJ.: 1.  
 MOSTRADOR ESTANTERIA NUM. OBJ.: 2.  
 FREGADERO ACERO INOX. UN SENO NUM. OBJ.: 1.  
 COCINA 4 FUEGOS Y 2 PLANC NUM. OBJ.: 1.  
 VITRINA EXPOSITOR SIN PUERTAS/DOS CUERPOS NUM. OBJ.: 1.  
 ARMARIO FRIGORIFICO BAJO DOS CUERPOS S/PUERTA NUM. 1.  
 ESTANTERIA METALICA NUM. OBJ.: 1.  
 CAMPANA EXTRACTORA CINCO CUERPOS NUM. OBJ.: 1.  
 ESTANTERIAS METALICAS PARED NUM. OBJ.: 2.  
 GRIFOS EN MOSTRADOR CERVEZA Y VERMOUT NUM. OBJ.: 2.  
 FREGADERO DOS SENOS NUM. OBJ.: 1.  
 ESTANTERIA METÁLICA NUM. OBJ.: 1.

Madrid a 10 de junio de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.  
 EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.  
 Don Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación TVA - 341 al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo/Identificador: 10 28165078735 Régimen .0111.  
 Número expediente: 28 03 08 00049494.  
 Nombre/razón social: TORTA ENGRACIA, S.L.  
 Domicilio: CL CARLOS SOLÉ 36 (TELERICATORTA) 36.  
 Localidad: 28038 MADRID.  
 DNI/CIF/NIF: 0B850938395.

Número documento. 28 03 341 10 004340714.

PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO (TVA-341).

PROVIDENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, por la presente se nombra depositario de los bienes embargados en el mismo a TESORERÍA GRAL SEG SOCIAL. DIRECC. PROVINCIAL DE MADRID, con DNI/NIF número 0Q28190181, con domicilio en MADRID, calle de AGUSTIN DE FOXA 28 conforme a lo previsto en los artículos 107 a 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que puede incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

RELACION DE BIENES QUE QUEDAN EN PODER DEL CITADO DEPOSITARIO.

NUM EMBARGO: 2 TIPO DE BIENES: RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMIVIENTES.

MESA METÁLICA CON RUEDAS NUM. OBJ: 1.

ESTANTERÍA METÁLICA 8 ENVAS.GRANDES Y 2 DOBLE NUM. 1.

HORNOS 4 BANDEJAS UNO X NUM. OBJ: 4.

FREGADERO ALUMINIO 1 SENO NUM. OBJ: 1.

DISPENSADOR PAPEL JABÓN LOSDI NUM. OBJ: 1.

VENTILADOR SUELO TEAM NUM. OBJ: 1.

ORDENADORES CPU DELL NUM. OBJ: 3.

PANTALLA ORDENADOR ACER NUM. OBJ: 3.

TECLADO DELL NUM. OBJ: 3.

CAJON CAJA NUM. OBJ: 1.

IMPRESORA DE CAJA NUM. OBJ: 1.

ESTANTERÍA METÁLICA NUM. OBJ: 1.

ESTANTERIAS PLASTICO CRISTAL Y NEGRO NUM. OBJ: 3.

ARCON CONGELADOR COFRIG COLOR BLANCO NUM. OBJ: 1.

BATIDORA KENWOOD BLANCA NUM. OBJ: 1.

RADIO CD NEVIR NUM. OBJ: 1.

TELÉFONOS NUM. OBJ: 3.

TRANSFORMADOR NUM. OBJ: 2.

PROLONGADOR Y CABLE NUM. OBJ: 1.

MOTO CO928BTR PEUGEOT INDOX NUM. OBJ: 1.

MOTO CU 552BSG PEUGEOT INDOX NUM. OBJ: 1.

Madrid a 15 de enero de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Ure 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 - 4º planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra KETOINE RASSINE MOHAMED, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen Autónomo y General, y cuyo último domicilio conocido es el CL TENERIFE (PORTAL LL) 11 2 IZD de MADRID, y como cotitular JAMILA EL HADDAD EL LOUHOUT y cuyo último domicilio conocido es el CL PICO ALMANZOR 8 de COLMENAR VIEJO, se procedió con fecha de 25 de ENERO de 2011 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo /Identificador 07 280461719485 Régimen 0521.

Número expediente 28 03 10 00269521.

Nombre/Razon social KETOINE RASSINE MOHAMED.

Domicilio CL TENERIFE (PORTAL LL) 11 2 IZD.

Localidad 28039- MADRID.

Número de documento 28 03 501 11 005004434.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA - 501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI /NIF/ CIF número 05146817B, por deudas a la Seguridad Social una vea notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM DE P. APREMIO. - PERIODO. - RÉGIMEN.

28 10 015906144. - 11 2009/11 2009. - 0521.

28 10 018061463. - 11 2009/11 2009. - 0111.

28 10 023249044. - 12 2009/12 2009. - 0521.

28 10 029835849. - 12 2009/12 2009. - 0111.

28 10 028833517. - 01 2010/01 2010. - 0521.

28 10 036371528. - 01 2010/01 2010. - 0111.

28 10 035086983. - 02 2010/02 2010. - 0521.

28 10 042862747. - 02 2010/02 2010. - 0111.

28 10 041420477. - 03 2010/03 2010. - 0521.

28 10 049969211. - 03 2010/03 2010. - 0111.

28 10 048799450. - 04 2010/04 2010. - 0521.

28 10 053320862. - 04 2010/04 2010. - 0111.

28 10 057945035. - 05 2010/05 2010. - 0521.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.053,68 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 810,76 euros.

INTERESES: 175,57 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,64 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 250,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 5.300,65 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifique se esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicando les que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considera-

da la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización para la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Madrid, a 25 de enero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: KETOINE RASSINE MOHAMED.

FINCA NUMERO: 01.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: PICO ALMANZOR Nº VÍA: 8 PISO: PUERTA: COD POST: 28770 COD-MUNI: 28045.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 28077 Nº TOMO: 0783 Nº LIBRO: 0525 Nº FOLIO: 0073 Nº FINCA: 30023.

DESCRIPCION AMPLIADA.

URBANA- VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN COLMENAR VIEJO, CALLE PICO DE ALMANZOR NUMERO OCHO, TITULARIDAD DEL DEUDOR 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

MADRID a 25 de ENERO de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Ure 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 - 4º planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra GILA CUBO J MARIA, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen AUTÓNOMO Y GENERAL Y HOGAR y cuyo último domicilio conocido es el CL PADRE INDALECIO FERNANDEZ 1 7º C de MADRID, y como conyuge MARIA ROSA GOMEZ DIAZ y cuyo último domicilio conocido es el CL PADRE INDALECIO FERNANDEZ 1 7º C de MADRID, se procedió con fecha de 07 de FEBREO de 2011 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo/Identificador 07 280239210579 Régimen 0521.

Número expediente 28 03 08 00009583.

Nombre/Razon social GILA CUBO J MARIA.

Domicilio CL FERNANDO EL CATOLICO 1.

Localidad 28015- MADRID.

Número de documento 28 03 501 11 008668004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA - 501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI /NIF/ CIF número 003425915L, por deudas a la Seguridad Social una vea notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM DE P. APREMIO. - PERIODO. - RÉGIMEN.

28 08 021738920. - 12 2007/ 12 2007. - 0521.

28 08 035068740. - 01 2008/ 01 2008. - 0521.

28 08 035068841. - 02 2008/ 02 2008. - 0521.

28 08 043213407. - 03 2008/ 03 2008. - 0521.

28 08 048672786. - 04 2008/ 04 2008. - 0521.

28 08 057265572. - 05 2008/ 05 2008. - 0521.

28 08 060978854. - 06 2008/ 06 2008. - 0521.

28 08 068512320. - 07 2008/ 07 2008. - 0521.

28 08 074523185. - 08 2008/ 08 2008. - 0521.

28 08 082331786. - 09 2008/ 09 2008. - 0521.

28 08 094822558. - 10 2008/ 10 2008. - 0521.

28 09 014180979. - 11 2008/ 11 2008. - 0521.

28 09 026755011. - 12 2008/ 12 2008. - 0521.

28 09 039004895. - 01 2009/ 01 2009. - 0521.

28 09 043259761. - 02 2009/ 02 2009. - 0521.

28 09 051278126. - 03 2009/ 03 2009. - 0521.

28 09 035276055. - 05 2007/ 05 2007. - 0111.

28 09 035276156. - 06 2007/ 06 2007. - 0111.

28 09 035276358. - 08 2007/ 08 2007. - 0111.

28 09 035276459. - 09 2007/ 07 2007. - 0111.

28 09 035276560. - 10 2007/ 10 2007. - 0111.

28 09 035276661. - 11 2007/11 2007. - 0111.

28 09 035276762. - 12 2007/ 12 2007. - 0111.

28 09 035276863. - 01 2008/ 01 2008. - 0111.

28 09 035276964. - 03 2008/ 03 2008. - 0111.

28 09 035277065. - 04 2008/ 04 2008. - 0111.

28 09 071686219. - 05 2009/ 05 2009. - 1211.

28 09 084109693. - 06 2009/ 06 2009. - 1211.

28 09 089791469. - 07 2009/ 07 2009. - 1211.

28 09 100424689. - 08 2009/ 08 2009. - 1211.

28 09 104522335. - 09 2009/ 09 2009. - 1211.

28 10 016269488. - 10 2009/ 10 2009. - 1211.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 9.810,60 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 1.810,60 euros.

INTERESES: 1.722,43 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 29,98 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 250,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 13.775,11 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifique se esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicando les que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización para la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 7 de febrero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: GILA CUBO J MARIA.

FINCA NUMERO: 01.

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: PADRE INDALECIO FERNANDEZ Nº VÍA: 1 PISO: 7 PUERTA: C COD POST: 28041 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 28102 Nº TOMO: 2665 Nº LIBRO: 2665 Nº FOLIO: 0153 Nº FINCA: 4528. DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA - VIVIENDA PISO SEPTIMO LETRA C DE LA CASA EN MADRID CALLE PADRE INDALECIO FERNANDEZ NUMERO UNO.

TITULARIDAD DEL DEUDOR 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANACIAL. MADRID a 7 de febrero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Ure 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 - 4º planta..

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra QUIROGA PRADO DAIRO ALBERTO por deudas a la Seguridad Social por el Régimen GENERAL Y AUTONOMOS, y cuyo último domicilio conocido es el CL LUCHANA 6 4 D de MADRID, y como conyuge MARISOL ARCILA TAFUR y cuyo último domicilio conocido es el PZ FRANCISCO BOCH ARIÑO 4 de VALENCIA, se procedió con fecha de 09 de ABRIL de 2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo /Identificador 10 28176719846 Régimen 0111.

Número expediente 28 03 10 00124223.

Nombre/Razon social QUIROGA PRADO DAIRO ALBERTO.

Domicilio CL LUCHANA 6 4 D.

Localidad 28010- MADRID.

Número de documento 28 03 501 10 024147003.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA - 501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI /NIF/ CIF número . 005278197L, por deudas a la Seguridad Social una vea notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM DE P. APREMIO. - PERIODO. - RÉGIMEN.

28 09 026771882. - 12 2008/ 12 2008. - 0521.

28 09 043276333. - 02 2009/ 02 2009. - 0521.

28 09 051295708. - 03 2009/ 03 2009. - 0521.

28 09 063656538. - 04 2009/ 04 2009. - 0521.

28 09 068554129. - 05 2009/ 05 2009. - 0521.

28 09 075575616. - 06 2009/ 06 2009. - 0521.

28 09 083997411. - 07 2009/ 07 2009. - 0521.

28 09 101277380. - 12 2008/ 12 2008. - 0111.

28 09 101277481. - 01 2009/ 01 2009. - 0111.

28 09 101277582. - 04 2009/ 04 2009. - 0111.

28 09 101277683. - 05 2009/ 05 2009. - 0111.

28 09 089657487. - 08 2009/ 08 2009. - 0521.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 23.910,53 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 4.782,13 euros.

INTERESES: 1.488,17 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 00,00 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 250,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 30.430,83 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifique se esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicando les que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los

valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización para la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 9 de abril de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: QUIROGA PRADO DAIRO ALBERTO.

FINCA NUMERO: 01.

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA VIVIENDA.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: SOFOCLES Nº VÍA: 18 ESCALERA: IV PISO: PUERTA: 2 COD POST: 28230 COD-MUNI: 28127.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 28165 Nº TOMO: 2673 Nº LIBRO: 0680 Nº FOLIO: 0026 Nº FINCA: 16390.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA VIVIRINDA UNIFAMILIAR, EN LA URBANIZACION SALONICA, SITUADA EN LAS ROZAS DE MADRID, CALLE SOFOCLES NUMERO 18,BLOQUE IV PUERTA 2.

TITULARIDAD DEL DEUDOR 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANACIAL.

MADRID a 09 de ABRIL de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Ure 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 - 4º planta..

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra LASHERAS MORALES LUCAS FERNANDO, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen GENERAL, y cuyo último domicilio conocido es el CL MONASTERIO DE LAS BATUECAS 15 A AT de MADRID, se procedió con fecha de 15 de ABRIL de 2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo /Identificador 10 28175827850 Régimen 0111.

Número expediente 28 03 10 000050057.

Nombre/Razon social LASHERAS MORALES LUCAS FERNANDO.

Domicilio CL MONASTERIO DE LAS BATUECAS 15 A AT.

Localidad 28049- MADRID.

Número de documento 28 03 501 10 025252803.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA - 501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI /NIF/ CIF número . 005206753J, por deudas a la Seguridad Social una vea notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM DE P. APREMIO. - PERIODO. - RÉGIMEN.

28 09 085209332. - 03 2009/ 03 2009. - 0111.

28 09 085209433. - 04 2009/ 04 2009. - 0111.

28 09 085209534. - 04 2009/ 05 2009. - 0111.

28 09 085209635. - 10 2008/ 10 2008. - 0111.

28 09 085209736. - 11 2008/ 11 2008. - 0111.

28 09 085209837. - 11 2008/12 2008. - 0111.

28 09 085209938. - 12 2008/ 12 2008. - 0111.

28 09 085210039. - 01 2009/ 01 2009. - 0111.

28 09 085210140. - 05 2009/ 05 2009. - 0111.

28 09 093064211. - 06 2009/ 06 2009. - 0111.

28 09 093064312. - 06 2009/ 07 2009. - 0111.

IMPORTE DEL PRINCIPAL. 15.628,48 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 3.125,71 euros.

INTERESES: 887,49 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 00,00 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 250,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 19.891,68 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifique se esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicando les que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización para la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 15 de abril de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.  
DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.  
DEUDOR: LASHERAS MORALES LUCAS FERNANDO.  
FINCA NUMERO: 01.  
DESCRIPCIÓN FINCA: URBAN VIVIENDA.  
TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: MONASTERIO BATUECAS Nº VÍA: 15ESCALERA: A PISO: AT  
PUERTA: 40 COD POST: 28049 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO.  
Nº REGISTRO: 28116 Nº TOMO: 2812 Nº LIBRO: Nº FOLIO: 0151 Nº FINCA: 73915.  
DESCRIPCIÓN AMPLIADA.  
URBANA.- VIVIENDA LETRA A SITUADA EN LA PLANTA ATICO. CON ACCESO POR EL PORTAL NUMERO DOS, DEL EDIFICIO EN MADRID, CALLE MONASTREIO DE LAS BATUECAS, NUMERO 15-A TIENE ANEXO EL TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO 22, SITUADO EN LA PLANATA SEMISOTANO.

TITULARIDAD DEL DEUDOR 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.  
FINCA NUMERO: 02.  
DESCRIPCIÓN FINCA: PLAZA DE APARCAMIENTO.  
TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: MONASTERIO BATUECAS Nº VÍA: 15 PISO: PUERTA: COD  
POST: 28049 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO.  
Nº REGISTRO: 28116 Nº TOMO: 2814 Nº LIBRO: Nº FOLIO: 0102 Nº FINCA: 74000.  
DESCRIPCIÓN AMPLIADA.  
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 7 SITUADA EN SOTANO 2 DEL EDIFICIO EN MADRID, CALLE MONASTREIO DE LAS BATUECAS, NUMERO 15.

TITULARIDAD DEL DEUDOR 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.  
MADRID A 15 DE OCTUBRE DE 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.  
URE 28/04.

EDICTO DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.  
Don Fidel Lebrero Herraiz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, sita en la calle de la Cruz, núm. 7, 28012 de Madrid.

Número de expediente: 28 04 00 00097956. Nombre/razón social: PRADO CUATROS, S.A.  
Número documento: 28 04 403 11 006879665.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 1 de febrero de 2011, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo de 2011, a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 - 28036 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Madrid, a 1 de febrero de 2011.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.  
RELACIÓN ADJUNTA SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.  
DEUDOR: PRADO CUATROS, SA.  
NUMERO DE LOTE: 01.

BIEN: CALLE PRADO, Nº 4. 28014 MADRID. LOCAL COMERCIAL Nº 1 DERECHOS DE TRASPASO DEL LOCAL, DEDICADO.

DERECHOS DE TRASPASO DEL LOCAL COMERCIAL Nº 1 Y SOTANOS A Y B (SOTANO COLINDANTE Y SOTANO CONTIGUO AL CITADO LOCAL), DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE, UBICADOS EN LA CALLE PRADO, Nº 4 DE MADRID Y CUBO PROPIETARIO ACTUAL ES ESTERO DE LA MONTAÑA,SL/TERRALLANA INVERSINES,SL, C.B.

- VALOR DE TASACION: 63.257,72.

- CARGA PREFERENTE: 0,00.

- VALOR BIEN: 63.257,72.

- VALOR LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 63.257,72.

Madrid, a 22 de febrero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.  
EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Don Fidel Lebrero Herraiz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, sita en la calle de la Cruz, núm. 7, 28012 de Madrid.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio 28 04 09 00344852 por deudas a la Seguridad Social contra GARCIA HERNANDEZ JESUS RAFAEL con CCC 28173668285 y NIF/CIF 44268282K, con domicilio en la calle Palma, nº 4 - 2º - Dcha., de Madrid, se ha procedido con fecha 7 de febrero de 2011 a dictar la siguiente providencia con numero de documento 28 04 602 11 005657162.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de enero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de MARZO de 2011, a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge Dña. YOLANDA JIMENEZ RODRIGUEZ- 53008099E - C/ MADERA, Nº 22 DE MADRID, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Madrid, a 28 de enero de 2011.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.  
RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: CASTELLANO PEREZ PEDRO ANDRES.

LOTE NUMERO: 01.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN FINCA: 100% DEL PLENO DOMINIO PRIV.CORR.ALTA SAN PABLO, 24. MADRID.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: CORREDERA ALTA SAN PABLO Nº VÍA: 24.

BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: DHC COD-POST: 28004 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 27 Nº TOMO: 411 Nº LIBRO: 411 Nº FOLIO: 221 Nº FINCA: 21563.

IMPORTE DE TASACION: 336.863,91.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

CAJA AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 83.239,18.

JUZGADO 1º INST. Nº 12 DE MADRID. CARGA: ANOT.PREV.JUDIC. IMPORTE: 17.993,13. CAJA AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 225.092,76.

TIPO DE SUBASTA: 10.538,84.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA, PUERTA DERECHA EN C/ CORREDERA ALTA DE SAN PABLO Nº 24 DE MADRID. CONSTA DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 81,98 M2 Y TIENE COMO ANEXO UN CUARTO TRASTERO EN PLANTA SEXTA. FIGURA INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 27 DE MADRID. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO A NOMBRE DEL DEUDOR.

Madrid, a 25 de febrero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

URE 28/05.

EDICTO DE EMBARGO INMUEBLES.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Pedro Diez núm. 19.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ""Boletín Oficial del Estado"" del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ""Boletín Oficial del Estado"" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ""Boletín Oficial del Estado"" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se notifica la siguiente:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que sirva para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de la recaudación o sus colaboradores. Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estima como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

RELACION DE DEUDORES, INTERESADOS, DEUDA Y BIENES:

Deudor: SZUREK SOLER HENRY LUIS.

Interesado: CABANAS HANZA MARIA PILAR.

Domicilio: CL TRAMONTANA 17 LAS ROSAS, MADRID.

C.C.C. 28179606002 Exp: 28/05/11/00001350.

N.Documento: 28 05 501 11 002993908.

Periodo del 12/2009 a 02/2010 Regimen: 0111.

Importe principal: 82.504,01.

Recargo Apremio: 18.109,45.

Intereses: 5.421,98.

Costas: 1.000,00.

TOTAL DÉBITOS: 107.035,44.

DATOS FINCA URBANA:

PISO C.COLOMBIA 10-E6-1-A MAJA.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: TA. TOMO: 2797. Nº LIBRO: 0141 Nº FOLIO: 0219. Nº FINCA: 008488.

Deudor: DELEITO RIVAS IGOR.

Interesado: Mº DEL MAR GÓMEZ BERMÚDEZ.

Domicilio: CL VALDEYERNOS, 1 1º B - 28696 PELAYOS DE LA PRESA (MADRID).

C.C.C. 281009910483 Exp.:28/05/05/00304712.

N.Documento: 28 05 501 10 073490802.

Periodo del 07/2005 a 03/2010 Regimen: RETA.

Importe principal: 11.744,52.  
 Recargo Apremio: 2.348,98.  
 Intereses: 2.091,53.  
 Costas: 1.010,64.  
 TOTAL DÉBITOS: 17.195,67.  
 DATOS FINCA URBANA: ½ PL. Don VALDEYERNOS, 1 1º B – 28696 PELAYOS DE LA PRESA (MADRID).

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 1 TOMO: 591 Nº LIBRO: 53 Nº FOLIO: 219 Nº FINCA: 3745.  
 Deudor: GONZÁLEZ MARTÍN LUCIO.  
 Interesado: MARTA C. ESCUDERO PALOP.  
 Domicilio: AV. OLÍMPICA, 5 5º C – 28935 MÓSTOLES (MADRID).  
 C.C.C. 28103963883 Exp.:28/05/08/00399167.  
 N.Documento: 28 05 501 10 073292152.  
 Periodo del 04/2009 a 11/2009 Regimen: RETA Y R. GRAL.  
 Importe principal: 3.623,52.  
 Recargo Apremio: 1.229,35.  
 Intereses: 247,02.  
 Costas: 461,64.  
 TOTAL DÉBITOS: 5.561,53.  
 DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL LOCAL CL SESEÑA, 68 BJ 5 – 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 9 TOMO: 1965 Nº LIBRO: 1965 Nº FOLIO: 126 Nº FINCA: 64145.  
 Deudor: SÁNCHEZ VILLARRUEL HUGO OSWALDO.  
 Domicilio: CL REGIMIENTO DE ASTURIAS, 2 2 1º B – 28710 EL MOLAR.  
 C.C.C. 281026739579 Exp.:28/05/08/00448778.  
 N.Documento: 28 05 501 10 074410278.  
 Periodo del 04/2008 a 08/2008 Regimen: RETA.  
 Importe principal: 1049,57.  
 Recargo Apremio: 209,91.  
 Intereses: 150,79.  
 Costas: 130,46.  
 TOTAL DÉBITOS: 1.540,73.  
 DATOS FINCA URBANA: ½ PL. Don VIVIENDA CL MENORCA, 2 BJ A – 28100 ALCOBENDAS.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 2 TOMO: 1385 Nº LIBRO: 1172 Nº FOLIO: 202 Nº FINCA: 21073.  
 Deudor: MARÍN BENAVENTE CARMEN.  
 Domicilio: CL ESCALONA, 48 2º 3 – 28024 MADRID.  
 C.C.C. 28153444391 Exp.:28/05/09/00214591.  
 N.Documento: 28 05 501 10 075322886.  
 Periodo del 02/2009 a 09/2009 Regimen: HOGAR.  
 Importe principal: 1.082,42.  
 Recargo Apremio: 216,47.  
 Intereses: 74,81.  
 Costas: 130,64.  
 TOTAL DÉBITOS: 1.504,34.  
 DATOS FINCA URBANA: 50% PL. Don CL ESCALONA, 4 8 BLOQUE C-2 21 3- 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 9 TOMO: 2271 Nº LIBRO: 2271 Nº FOLIO: 143 Nº FINCA: 62143.  
 Deudor: ORTIZ HIDALGO MARIO EDUARDO.  
 Interesado: NANCY G. REYES LAYZA.  
 Domicilio: CL VILLASANDINO, 10 5º A – 28011 MADRID.  
 C.C.C. 28167554154 Exp.:28/05/09/00477707.  
 N.Documento: 28 05 501 10 077270566.  
 Periodo del 03/2009 a 10/2009 Regimen: RETA Y R. GRAL.  
 Importe principal: 1.046,41.  
 Recargo Apremio: 209,29.  
 Intereses: 75,49.  
 Costas: 120,00.  
 TOTAL DÉBITOS: 1.451,19.  
 DATOS FINCA URBANA: 50% PL. Don CL VILLASANDINO, 10 5º 4 – 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 9 TOMO: 2323 Nº LIBRO: 2323 Nº FOLIO: 178 Nº FINCA: 32572.  
 Deudor: FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ FLORENCIO.  
 Interesado: Mª CLARISA CASTELLANO VALLE.  
 Domicilio: CT BOADILLA DEL MONTE, 36- 28024 MADRID.  
 C.C.C. 280293374672 Exp.:28/05/10/00119339.  
 N.Documento: 28 05 501 10 077284714.  
 Periodo del 08/2009 a 04/2009 Regimen: RETA.  
 Importe principal: 2.169,70.  
 Recargo Apremio: 433,96.  
 Intereses: 105,58.  
 Costas: 260,00.  
 TOTAL DÉBITOS: 2.969,24.  
 DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL VIVIENDA CR. BOADILLA, 36 1º A – 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 15 TOMO: 585 Nº LIBRO: 585 Nº FOLIO: 24 Nº FINCA: 42442.  
 Deudor: JUSTINIANO IBÁÑEZ GLADYS.  
 Interesado: DUMAR JALIL HIZA.  
 Interesado: JUSTINIANO IBÁÑEZ JUAN CARLOS.  
 Domicilio: PZA. EGABRO, 1 BJ DCHA. - 28011 MADRID.  
 C.C.C. 281183843611 Exp.:28/05/10/00125403.  
 N.Documento: 28 05 501 10 075359565.  
 Periodo del 08/2009 a 02/2010 Regimen: HOGAR.  
 Importe principal: 949,19.  
 Recargo Apremio: 189,83.  
 Intereses: 41,91.  
 Costas: 120,64.  
 TOTAL DÉBITOS: 1.301,57.  
 DATOS FINCA URBANA: 90% PL. Don CL EGABRO, 1 BJ CHA. – 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 25 TOMO: 2673 Nº LIBRO: 2673 Nº FOLIO: 1 Nº FINCA: 54794.  
 Interesado: UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS.  
 Domicilio: CL RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA, 87 1º A - 28035 MADRID.  
 C.C.C. 281235862384 Exp.:28/05/10/00204821.  
 N.Documento: 28 05 501 10 078555717.

Periodo del 11/2009 a 05/2010 Regimen: RETA.

Importe principal: 1.730,20.  
 Recargo Apremio: 346,03.  
 Intereses: 66,24.  
 Costas: 210,64.

TOTAL DÉBITOS: 2.353,11.  
 DATOS FINCA URBANA: PL. Don AV. INGENIEROS, 1 ENTREPLANTA R – 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 9 TOMO: 2541 Nº LIBRO: 2541 Nº FOLIO: 1 Nº FINCA: 28434.  
 Deudor: HEREDIA TAPIA FRANZ HENRY.  
 Domicilio: AV DOCTOR FEDERICO RUBIO Y GALI, 27 SM CT- 28039 MADRID.  
 C.C.C. 281127947763 Exp.:28/05/10/00212194.  
 N.Documento: 28 05 501 10 069995364.

Periodo del 10/2009 a 03/2010 Regimen: RETA.  
 Importe principal: 1.502,64.  
 Recargo Apremio: 300,54.  
 Intereses: 63,17.  
 Costas: 210,64.

TOTAL DÉBITOS: 2.056,99.  
 DATOS FINCA URBANA: PL. Don AV. DR. FEDERICO RUBIO Y GALI, 27 SM. CTRO.- 28039 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 26 TOMO: 181 Nº LIBRO: 181 Nº FOLIO: 4 Nº FINCA: 17080.  
 Deudor: BARHER LOGÍSTICA, S.L.  
 Domicilio: CL JESÚS MONTOYA, 5 - 28026 MADRID.  
 C.C.C. 28157646616 Exp.:28/05/10/00291616.  
 N.Documento: 28 05 501 10 073549204.  
 Periodo del 05/2008 a 02/2010 Regimen: R. GRAL.  
 Importe principal: 7.353,49.  
 Recargo Apremio: 1.685,09.  
 Intereses: 485,63.  
 Costas: 921,28.  
 TOTAL DÉBITOS: 10.445,49.

DATOS FINCA URBANA: PL. Don CL HUERTA DEL OBISPO, 20 1º F- 29007 MÁLAGA.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 13 TOMO: 3057 Nº LIBRO: 321 Nº FOLIO: 140 Nº FINCA: 12198.  
 Deudor: GARCÍA GARCÍA JOSÉ ANTONIO.  
 Interesado: VIVIANE MARCOLINO.

Domicilio: CL GUADALQUIVIR, 20 A – 28224 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).  
 C.C.C. 280259941806 Exp.:28/05/10/00023955.  
 N.Documento: 28 05 501 10 079588866.  
 Periodo del 05/2009 a 04/2010 Regimen: RETA.  
 Importe principal: 3.000,24.  
 Recargo Apremio: 600,08.  
 Intereses: 170,75.  
 Costas: 380,92.

TOTAL DÉBITOS: 4.151,99.  
 DATOS FINCA URBANA: 1/2 PL. Don CL GUADALQUIVIR, 20 A – 28224 POZUELO DE ALARCÓN.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 1 TOMO: 889 Nº LIBRO: 882 Nº FOLIO: 116 Nº FINCA: 41801.  
 Interesado: GRZEGORZ WYROSTEK MAREK.

Domicilio: CL ENRIQUE NEBOT, 19 3º B – 28028 MADRID.  
 C.C.C. 281148227534 Exp.:28/05/10/00101959.  
 N.Documento: 28 05 501 10 079547541.  
 Periodo del 01/2009 a 05/2010 Regimen: RETA, R. GRAL. Y HOGAR.  
 Importe principal: 4.379,20.  
 Recargo Apremio: 875,83.  
 Intereses: 223,14.  
 Costas: 510,64.

TOTAL DÉBITOS: 5.988,81.  
 DATOS FINCA URBANA: 1/2 PL. Don CL ENRIQUE NEBOT, 19 3º B – 28028 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 31 TOMO: 3016 Nº LIBRO: 3016 Nº FOLIO: 59 Nº FINCA: 34547.  
 Deudor: JIMÉNEZ LÓPEZ JOSÉ MIGUEL.

Interesado: BREYNY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.  
 Interesado: REVITA CABRERA HOTEL.  
 Interesado: ROMÁN PINEDA AGUSTINA.  
 Domicilio: CL CARDENAL MENDOZA, 28 1º DCHA. – 28011 MADRID.  
 C.C.C. 28174503903 Exp.:28/05/10/00302225.  
 N.Documento: 28 05 501 10 078716169.  
 Periodo del 08/2009 a 04/2010 Regimen: RETA, R. GRAL.

Importe principal: 2.167,28.  
 Recargo Apremio: 433,46.  
 Intereses: 86,56.  
 Costas: 270,64.

TOTAL DÉBITOS: 2.957,94.  
 DATOS FINCA URBANA: 1/3 PL. Don CL CARDENAL MENDOZA, 28 1º DCHA. – 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 25 TOMO: 2926 Nº LIBRO: 2926 Nº FOLIO: 2186 Nº FINCA: 8603.  
 Interesado: PINA TARRINO SUSANA.

Domicilio: CL CASCAJARES, 6 BJ DCHA. – 28047 MADRID.  
 C.C.C. 28173328886 Exp.:28/05/10/00302225.  
 N.Documento: 28 05 501 10 078607045.  
 Periodo del 01/2010 a 03/2010 Regimen: R. GRAL.  
 Importe principal: 1.470,81.  
 Recargo Apremio: 514,78.  
 Intereses: 56,02.  
 Costas: 200,64.

TOTAL DÉBITOS: 2.242,25.  
 DATOS FINCA URBANA: 1/3 PL. Don CL CASCAJARES, 6 BJ DCHA. – 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 9 TOMO: 2218 Nº LIBRO: 2218 Nº FOLIO: 174 Nº FINCA: 116760.  
 Deudor: ASEIJAS RAMOS ELOY.

Domicilio: CL MANUEL MUINO ARROYO, 16 – 28011 MADRID.  
 C.C.C. 28171631790 Exp.:28/05/09/00405864.  
 N.Documento: 28 05 501 10 077060907.

Periodo del 06/2009 a 04/2010 Regimen: RETA.

Importe principal: 2.789,91.

Recargo Apremio: 557,97.

Intereses: 122,07.

Costas: 330,00.

TOTAL DÉBITOS: 3.799,95.

DATOS FINCA URBANA: PL. Don CL MANUEL MUINO ARROYO, 16 2º - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 25 TOMO: 2430 Nº LIBRO: 2430 Nº FOLIO: 180 Nº FINCA: 68687.

Deudor: POZO BLÁZQUEZ MIGUEL.

Interesado: GUILLERMO POZO BLÁZQUEZ.

Domicilio: CL JAIME TERCERO, 17 1º DCHA. - 28011 MADRID.

C.C.C. 281103566815 Exp.:28/05/10/00097515.

N.Documento: 28 05 501 10 071951734.

Periodo del 11/2009 a 03/2010 Regimen: RETA.

Importe principal: 1.172,05.

Recargo Apremio: 234,42.

Intereses: 45,57.

Costas: 140,00.

TOTAL DÉBITOS: 1.592,04.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL. Don CL JAIME TERCERO, 17 1º DCHA. - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 25 TOMO: 1961 Nº LIBRO: 1961 Nº FOLIO: 77 Nº FINCA: 57011.

Interesado: ESTEBAN GISMEROS FERNÁNDEZ.

Interesado: RAMÓN GISMEROS HERNÁNDEZ.

Domicilio: CL AGUSTINA DE ARAGÓN, 45 4º - 28938 MÓSTOLES.

C.C.C. 280282319100 Exp.:28/05/09/00523385.

N.Documento: 28 05 501 11 004308559.

Periodo del 01/1998 a 01/2003 Regimen: RETA.

Importe principal: 7.034,12.

Recargo Apremio: 1.524,96.

Intereses: 366,33.

Costas: 860,64.

TOTAL DÉBITOS: 9.786,05.

DATOS FINCA URBANA: 16,66% PL. Don CL PARRAS, 5 - 28694 CHAPINERÍA.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 02 TOMO: 1725 Nº LIBRO: 55 Nº FOLIO: 113 Nº FINCA: 865.

Deudor: STRUENDO FILM-MAKERS, S.L.

Domicilio: CL DON PEDRO, 7 BJ DR.

C.C.C. 28134580521 Exp.:28/05/09/00291989.

N.Documento: 28 05 501 11 003137990.

Periodo del 11/2008 a 02/2009 Regimen: R. GRAL.

Importe principal: 3.708,82.

Recargo Apremio: 862,73.

Intereses: 436,93.

Costas: 460,64.

TOTAL DÉBITOS: 5.469,12.

DATOS FINCA URBANA: PL. Don NAVE CL AMPELIDO, 6 BJ - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 25 TOMO: 3156 Nº LIBRO: 3156 Nº FOLIO: 187 Nº FINCA: 73903.

Deudor: GÓMEZ SÁNCHEZ DAVID.

Domicilio: CL JESÚS ROJAS, 12 3º B - 45214 CEDILLO DEL CONDADO.

C.C.C. 281188189685 Exp.:45/01/09/00365068.

N.Documento: 28 05 501 11 005416177.

Periodo del 09/2009 a 12/2009 Regimen: RETA.

Importe principal: 983,89.

Recargo Apremio: 196,79.

Intereses: 60,37.

Costas: 120,64.

TOTAL DÉBITOS: 1.361,69.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL. Don PLAZA APARC. CL JESÚS ROJAS, 3 66 - 45214 CEDILLO.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 2 TOMO: 1844 Nº LIBRO: 99 Nº FOLIO: 70 Nº FINCA: 6857.

Interesado: PAN RABUÑAL MARÍA DOLORES.

Domicilio: PP EXTREMADURA, 63 4º B - 28011 MADRID.

C.C.C. 28149870751 Exp.:28/05/10/00012437.

N.Documento: 28 05 501 11 004643110.

Periodo del 07/2009 a 05/2010 Regimen: RETA Y R. GRAL.

Importe principal: 1.298,37.

Recargo Apremio: 275,39.

Intereses: 79,05.

Costas: 160,64.

TOTAL DÉBITOS: 1.813,45.

DATOS FINCA URBANA: NUDA P. Pº EXTREMADURA, 63 4º B - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 25 TOMO: 3160 Nº LIBRO: 3150 Nº FOLIO: 94 Nº FINCA: 41767.

Deudor: PARRAS BLASCO JOSÉ Mº.

Domicilio: CL ESPINAR, 1 2º D - 28047 MADRID.

C.C.C. 280336187846 Exp.:28/05/10/00232709.

N.Documento: 28 05 501 11 003239337.

Periodo del 11/2009 a 05/2010 Regimen: RETA.

Importe principal: 932,54.

Recargo Apremio: 186,53.

Intereses: 38,63.

Costas: 120,64.

TOTAL DÉBITOS: 1.278,34.

DATOS FINCA URBANA: PL. Don CL ESPINAR, 1 PORTAL 1 2º DCHA. - 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 31 TOMO: 2606 Nº LIBRO: 2606 Nº FOLIO: 69 Nº FINCA: 23500.

Deudor: LÓPEZ PÉREZ ANA LUISA.

Interesado: DÍAZ CAMPOS DAVID.

Domicilio: UR. ROQUEDAL, 5 1 IZ.

C.C.C. 281238038218 Exp.:28/05/10/00238567.

N.Documento: 28 05 501 11 003139913.

Periodo del 02/2010 a 05/2010 Regimen: RETA.

Importe principal: 902,29.

Recargo Apremio: 180,46.

Intereses: 32,81.

Costas: 110,64.

TOTAL DÉBITOS: 1.226,20.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL. Don CL ANTONIO ZAMORA, 105 BJ EX. DCHA. - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 52 TOMO: 3246 Nº LIBRO: 3246 Nº FOLIO: 144 Nº FINCA: 58223.

Interesado: MORENO RODRÍGUEZ SILVIA.

Domicilio: PZA. SIERRA NAVACERRADA, 2 4º 2 - 28923 ALCORCÓN.

C.C.C. 281076609808 Exp.:28/05/10/00288582.

N.Documento: 28 05 501 11 003948952.

Periodo del 01/2010 a 05/2010 Regimen: RETA.

Importe principal: 1.258,50.

Recargo Apremio: 251,70.

Intereses: 50,34.

Costas: 160,64.

TOTAL DÉBITOS: 1.721,18.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL. Don SIERRA DE NAVACERRADA, 2 4º IZDA. - 28923 ALCORCÓN.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 2 TOMO: 1763 Nº LIBRO: 1027 Nº FOLIO: 221 Nº FINCA: 62495.

Deudor: González Casado Miguel Ángel.

Domicilio: CI SEPÚLVEDA (BAR) 34 - 28011 MADRID.

C.C.C. 280461579645 Exp.:28/05/10/00310309.

N.Documento: 28 05 501 11 003948952.

Periodo del 01/2010 a 05/2010 Regimen: RETA.

Importe principal: 991,92.

Recargo Apremio: 198,38.

Intereses: 36,85.

Costas: 120,64.

TOTAL DÉBITOS: 1.347,79.

DATOS FINCA URBANA: PL. Don CL GRANDEZA ESPAÑOLA, 30 2º DCHA. - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 52 TOMO: 2546 Nº LIBRO: 2546 Nº FOLIO: 160 Nº FINCA: 13372.

Deudor: MORALES ... VÍCTOR ALEJANDRO.

Interesado: FERNÁNDEZ GIL ANA Mº.

Domicilio: CI FUENTE DEL TIRO, 26 - 28024 MADRID.

C.C.C. 28140054250 Exp.:28/05/10/00324150.

N.Documento: 28 05 501 11 003139610.

Periodo del 02/2010 a 01/2010 Regimen: R. GRAL.

Importe principal: 835,04.

Recargo Apremio: 167,01.

Intereses: 33,30.

Costas: 121,28.

TOTAL DÉBITOS: 1.156,63.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL FUENTE DEL TIRO, 26 1º A - 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 15 TOMO: 864 Nº LIBRO: 864 Nº FOLIO: 109 Nº FINCA: 25035.

Deudor: MONTOYA CORREA JAVIER DE JESÚS.

Domicilio: CI PICOS DE EUROPA, 11 2º C - 28038 MADRID.

C.C.C. 28148149508 Exp.:28/05/10/00333850.

N.Documento: 28 05 501 11 004706158.

Periodo del 03/2010 a 06/2010 Regimen: R. GRAL. Y RETA.

Importe principal: 5.794,69.

Recargo Apremio: 1.725,60.

Intereses: 183,25.

Costas: 760,64.

TOTAL DÉBITOS: 8.464,18.

DATOS FINCA URBANA: PL. Don LOCAL 3-4 B CL MAQUEDA, 138 - 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 15 TOMO: 1615 Nº LIBRO: 1615 Nº FOLIO: 45 Nº FINCA: 74279.

Deudor: CARUS GARCÍA OYANA FERNANDO Mº.

Interesado: DÍAZ CONDE TAMARA.

Domicilio: CI BORJA, 17 5º A - 28047 MADRID.

C.C.C. 280435688729 Exp.:28/05/10/00335870.

N.Documento: 28 05 501 11 005415571.

Periodo del 04/2010 a 06/2010 Regimen: RETA.

Importe principal: 908,92.

Recargo Apremio: 181,78.

Intereses: 27,50.

Costas: 110,64.

TOTAL DÉBITOS: 1.228,84.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL. Don CL BORJA, 17 5º A - 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 9 TOMO: 2515 Nº LIBRO: 2515 Nº FOLIO: 1 Nº FINCA: 104739.

Interesado: TORRES GIL VICENTE.

Interesado: TORRES GIL Mº PILAR.

Domicilio: CI MARÍA JESÚS, 1 1º A - 28840 MEJORADA DEL CAMPO.

C.C.C. 280299850131 Exp.:28/05/10/00336779.

N.Documento: 28 05 501 11 004374944.

Periodo del 08/2009 a 05/2010 Regimen: RETA.

Importe principal: 1.357,47.

Recargo Apremio: 271,51.

Intereses: 77,56.

Costas: 181,28.

TOTAL DÉBITOS: 1.887,82.

DATOS FINCA URBANA: 16,66% PL. Don GARAJE CL ESCANDÓN 2º PLAZA 83 - 28021 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 16 TOMO: 1902 Nº LIBRO: 1902 Nº FOLIO: 54 Nº FINCA: 81471.

Deudor: JIMÉNEZ DOMENE RAMÓN.

Interesado: ALONSO ROCO Mº CARMEN.

Domicilio: CI VIENA, 9 - 28943 FUENLABRADA.

C.C.C. 28179486972 Exp.:28/05/10/00366485.

N.Documento: 28 05 501 11 002273781.

Periodo del 02/2009 a 01/2010 Regimen: R. GRAL.

Importe principal: 14.995,37.  
Recargo Apremio: 2.999,07.  
Intereses: 1.264,44.  
Costas: 1.021,28.

TOTAL DÉBITOS: 20.280,16.  
DATOS FINCA URBANA: ½ PL. Don LOCAL INT. CL LEÓN V DE ARMENIA, 10 – 28047 MADRID.

## DATOS REGISTRO:

Nº REG: 9 TOMO: 2052 Nº LIBRO: 2052 Nº FOLIO: 224 Nº FINCA: 37824.

MADRID, a 8 marzo 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Jesus Diego Gonzalez Daneo.

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: " De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto (a presente Providencia de Apremio, que constituye el TFTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE Días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora..

En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

## DEUDA INEM.

C.C.C. – DEUDOR. – DEUDA. – PERIODO.

07 041024339130. – TRAORE-BALLA. – 2.174,88 10/08-12/08.

07 230033155713. – MORENO LOPEZ MIGUEL. – 303,65 10/05-10/05.

07 281001928292. – GARRIDO PIZARRO JAIME ALONSO. – 7.594,96 09/08-09/08.

07 281178450310. – RODRIGUEZ PADILLA MARIO. – 797,26 03/08-03/08.

07 301042277836. – PERALTA BENITEZ JHON EDWI. – 1.691,40 02/08-03/08.

MADRID, a 8 de marzo de 2.011.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Diego González Daneo. EDICTO DE AMPLIACION EMBARGO INMUEBLES.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Pedro Diez núm. 19.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se notifica la siguiente:

DILIGENCIA: De las actuaciones de los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social seguidos contra los deudores relacionados, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de los deudores relacionados, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad, garantizando la cantidad que se indica, que incluyen el

principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con los datos Registrales que se indican. Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro que se indican. Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma que se indica, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad que se menciona, procediendo expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

## RELACION DE DEUDORES, INTERESADOS, DEUDA Y BIENES:

Deudor: ALONSO ALONSO PEDRO.

Interesado: MARIA LUISA GACIA ORTEGA.

Interesado: COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE OCAÑA 67.

Domicilio: CL. OCAÑA 67 MADRID.

C.C.C. 280281327676. Exp: 28/05/03/00002035.

N.Documento: 280550410070878367.

Nuevos períodos del 09/2002 a 03/2010 Regimen: GENERAL Y AUTONOMO.

Importe principal: 34.042,67.

Recargo Apremio: 9.411,33.

Intereses: 7.348,19.

Costas: 1.013,92.

NUEVO DEBITO.: 51.816,10.

TOTAL DÉBITOS: 51.816,11.

Garantía anterior: 0,01.

Datos Registrales: MADRID tomo 1988, libro 1988, folio 0200 finca 132743.

100% GARAJE CL. OCAÑA 00-Nº 42 28047 MADRID.

MADRID A 08 MARZO 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Jesus Diego Gonzalez.

EDICTO NOTIFICACION A ADMINISTRADOR SOCIEDAD.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Pedro Diez núm.19.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra las sociedades que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a dictar notificación a los administradores, que fue devuelta por el servicio de correos y cuyo texto es el siguiente:

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que las personas físicas relacionadas, son administrador o miembro del Consejo de Administración de la empresa también relacionada la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a la deuda que figura, correspondientes al período que se hace constar.

De la información obrante en el citado expediente se deducen indicios de que pudiera haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que se describen en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.O.EE. de 27-12- 89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.Don Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por del R.Don 1415/2004, del 6 de junio (BO.E. del 25), se ha dictado el siguiente:

ACUERDO: Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad previsto en los artículos 15.3 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por incumplimiento del deber del administrador de convocar junta para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo indicios de a e existe causa para ello.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27) y 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en redacción dada por el R. Don 897/2009, de 22 de mayo (B. O. E. del 15 de junio), dispone de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias debidamente inscritos en el Registro Mercantil y liquidación del impuesto de sociedades de los últimos ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Exp. – Administrador. – Sociedad Mercantil. – Deuda. – Período.

28050900301689. – GARCIA GACIA JOSE ANT. – REFION CONSTRUCCIONES SL. – 8.723,72 euros.

280509003070300. – GARCIA GACIA JOSE ANT. – INGAR INSTALACIONES SL. – 72.817,14 euros.

Madrid, 8 marzo de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Diego Gonzalez Daneo.

URE 28/06.

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo número 28 06 05 00257004 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor LOPEZ PADILLA MARIANO, cuyo último domicilio conocido es calle Ricardo Ortiz, 39 – 1 C, 28017 Madrid, por deudas a la Seguridad Social, Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, se ha dictado providencia de subasta pública de bienes inmuebles, propiedad del deudor y de María Agudo Abad, que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al deudor, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social y en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se publica la presente providencia de subasta, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 11 de febrero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 2011, a las 10 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Bole-

tin Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes.

**RELACION DE BIENES QUE SE SUBASTAN:**

FINCA URBANA: 50% PLENO DOMINIO DE PARCELA DE TERRENO CON VIVIENDA EN PLAZA IGLESUELA, ACTUALMENTE CALLE HUERTA DE VALDECARABANOS NUMERO 10, ESCALONA (TOLEDO), SUPERFICIE DEL TERRENO 170 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE LA VIVIENDA 66 METROS CUADRADOS.

DATOS DEL REGISTRO: Finca 12714 Tomo 1068 Libro 126 Folio 97 Registro de la Propiedad de Escalona (Toledo).

VALOR DE LA TASACION: 84.317 Euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: HIPOTECA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID: 16.422,58 Euros.

TIPO DE SUBASTA: 67.894,42 Euros.

Madrid, 24 de febrero de 2011. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo número 28 08 98 00040729 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor DOMENECH CARBALLO DAVID, cuyo último domicilio conocido es calle Serena nº 158, 28053 Madrid, por deudas a la Seguridad Social, Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, se ha dictado providencia de subasta pública de bienes inmuebles, propiedad del deudor y de Adelaida Carballo Hernández, Adelaida Domenech Carballo, Concepción Domenech Carballo y Enrique Domenech Carballo, que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al deudor, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social y en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se publica la presente providencia de subasta, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 11 de febrero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 2011, a las 10 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes.

**RELACION DE BIENES QUE SE SUBASTAN:**

FINCA URBANA: ¼ de ½ NUDA PROPIEDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE V.P.O. EN CALLE SERENA Nº 158, 28053 MADRID, SUPERFICIE 59,11 METROS CUADRADOS.

DATOS DEL REGISTRO: Finca 10648 Tomo 459 Libro 459 Folio 216 Registro de la Propiedad nº 19 de Madrid.

VALOR DE LA TASACION: 16.066,60 Euros. TIPO DE SUBASTA: 16.066,60 Euros.

Madrid, 24 de febrero de 2011. El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se citan en párrafos posteriores, se han dictado las DILIGENCIAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, que se transcriben a continuación, por deudas contraídas con la Seguridad Social, motivadas por desconocerse el domicilio o que intentada la notificación no se ha podido practicar, en relación al deudor, y/o su cónyuge u otro titular o poseedor de derechos sobre las fincas embargadas.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 28 06 08 00107444 contra ALVAREZ GARCIA JAVIER D.N.I. 9039966T por deudas a la Seguridad Social, Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, que corresponden al siguiente detalle: providencias de apremio de 28 08 068862025 a 28 09 060974688, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 3.237,77 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se relacionan:

URBANA: MUNICIPIO: VILLALBILLA (MADRID), NATURALEZA DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO VIVIENDA V.P.O., VÍA PÚBLICA: CALLE ALCALA NÚMERO 32, BAJO A, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 79,13 METROS CUADRADOS.

FINCA 8873 TOMO 4084 LIBRO 129 FOLIO 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcalá de Henares (Madrid).

Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en los expedientes, que al día de la fecha ascienden a las cantidades totales antes reseñadas, y respecto a los mismos se proseguirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del citado Reglamento General.

Asimismo, expídanse los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen las anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicite certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose los deudores, cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153, de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación a los deudores, y si los hubiera, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días. Advirtiéndose que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en los expedientes de apremio que se les sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 25 de febrero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se citan en párrafos posteriores, se han dictado las DILIGENCIAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, que se transcriben a continuación, por deudas contraídas con la Seguridad Social, motivadas por desconocerse el domicilio o que intentada la notificación no se ha podido practicar, en relación al deudor, y/o su cónyuge u otro titular o poseedor de derechos sobre las fincas embargadas.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 28 06 08 00324682 contra ANGULO TORIBIO MARCO ANTONIO D.N.I. 52.014.237-J por deudas a la Seguridad Social, Régimen General, que corresponden al siguiente detalle: providencias de apremio de 28 08 042268564 a 28 09 024674763, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 2.462,12 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Asunción Angulo Vasquez, que a continuación se relacionan:

URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA: 50% PLENO DOMINIO VIVIENDA, VÍA PÚBLICA: CALLE SIERRA CARBONERA NÚMERO 1, 3º IZD., SUPERFICIE: 79,26 METROS CUADRADOS.

FINCA 51870 TOMO 1674 LIBRO 1662 FOLIO 173. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Madrid.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 28 06 09 00229026 contra JAWABRI KHOURI ATEF D.N.I. 52.014.191-J por deudas a la Seguridad Social, Régimen General y Especial de los Trabajadores Autónomos, que corresponden al siguiente detalle: providencias de apremio de 28 09 021984328 a 28 10 061323463, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 29.701,77 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Roque Palacios Barba, que a continuación se relacionan:

URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA: 50% PLENO DOMINIO LOCAL INDUSTRIAL, VÍA PÚBLICA: CALLE CORDILLERA DE CUERA NÚMERO 20, SUPERFICIE: 53,13 METROS CUADRADOS.

FINCA 48517 TOMO 684 LIBRO 684 FOLIO 212. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 19 de Madrid.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 28 06 09 00052608 contra KRIKKECH, HICHAM D.N.I. 0X2111724W por deudas a la Seguridad Social, Régimen General y Especial de los Trabajadores Autónomos, que corresponden al siguiente detalle: providencias de apremio de 28 08 088296680 a 28 10 053516377, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 7.305,37 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Karina Nancy Olaya Gelibert, que a continuación se relacionan:

URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO VIVIENDA CON CARÁCTER GANANCIAL, VÍA PÚBLICA: CALLE PUERTO DE CANFRANC NÚMERO 22, 2º B., SUPERFICIE CONSTRUIDA: 56,77 METROS CUADRADOS.

FINCA 11931 TOMO 1607 LIBRO 141 FOLIO 128. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 39 de Madrid.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 28 06 08 00101380 contra MONTERO RODAS FELIX D.N.I. 51.920.232-D por deudas a la Seguridad Social, Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, que corresponden al siguiente detalle: providencias de apremio de 28 08 035592439 a 28 09 040400079, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 4.069,94 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Mónica Cuevas Muro, que a continuación se relacionan:

URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA: 50% PLENO DOMINIO VIVIENDA, VÍA PÚBLICA: CALLE GARGANTA DE AISA NÚMERO 34, 3º A., SUPERFICIE UTIL: 51,70 METROS CUADRADOS.

FINCA 3659 TOMO 1136 LIBRO 1124 FOLIO 44. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 39 de Madrid.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 28 06 08 00310740 contra MOLINA ROMAN JUAN D.N.I. 51.938.139-E por deudas a la Seguridad Social, Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, que corresponden al siguiente detalle: providencias de apremio de 28 08 049029565 a 28 09 040420994, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 3.534,82 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Luz Venecia Nieves Gil, que a continuación se relacionan:

URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO VIVIENDA CON CARÁCTER GANANCIAL, VÍA PÚBLICA: CALLE LOS ANDALUCES NÚMERO 32, 10º D., SUPERFICIE UTIL: 61,88 y EDIFICADA: 79,19 METROS CUADRADOS.

FINCA 115574 TOMO 1227 LIBRO 1215 FOLIO 193. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Madrid.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en los expedientes, que al día de la fecha ascienden a las cantidades totales antes reseñadas, y respecto a los mismos se proseguirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del citado Reglamento General.

Asimismo, expídanse los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen las anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicite certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose los deudores, cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153, de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación a los deudores, y si los hubiera, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días. Advertiéndose que de no hacerlo así, serán súplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en los expedientes de apremio que se les sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 25 de febrero de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.  
EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo número 28 06 05 00208096 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor DAVID MUÑOZ ELENA D.N.I. 51.984.310-D, cuyo último domicilio conocido es calle Río Grande, 3 - 6ª A, 28038 Madrid, por deudas a la Seguridad Social, Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, se ha dictado providencia de subasta pública de bienes muebles, propiedad del deudor y de José Luis Elena Villarrubia, a la continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al deudor, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social y en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se publica la presente providencia de subasta, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 1 de febrero de 2011, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo de 2011, a las 10 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes.

#### RELACION DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

VEHICULO: OPEL ASTRA, NUMERO DE MATRICULA 9319 FPL.

VALOR DE LA TASACION: 5.264,- Euros. TIPO DE SUBASTA: 5.264 euros.

Madrid, 9 de marzo de 2011. El recaudador ejecutivo Agustín Rama Manzano.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 10 de marzo de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Antonio López López.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D.FABIAN BLANCO MARTIN C/ HERMANDAD DE SAN SEBASTIAN Nº4 28670 VILLAVICIOSA DE ODON 28 07 10 00303809 AVENZO SA 60.165,89 EUROS DE DICIEMBRE DEL 2008 A noviembre DEL 2010.

Don ANTONIO TERUEL SAINZ C/ HERMANDAD DE SAN SEBASTIAN Nº 4 28670 VILLAVICIOSA DE ODON 28 07 10 00303809 AVENZO SA 60.165,89 EUROS DE DICIEMBRE DEL 2008 A noviembre DEL 2010.

URE 28/09.

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

EXPEDIENTE. - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. - NIF. - DIRECCIÓN. - CODIGO POSTAL. - LOCALIDAD. - NUM.RECLAMACIÓN. - CONCEPTO. - PERIODO. - IMPORTE.

28091090000481. - PAVON GUTIERREZ JOSE MANUEL. - 2875831A- SAN RESTITUTO 4 1º-1. - 28039. - MADRID. - 2810050934359. - INCOMPATIBILIDAD CON INVALIDEZ. - 06/03/2006 a 05/03/2007. - 9.647,63 euros.

28091090000986. - AGUSTIN JASMILONA ELMER. - 0X2587682K. - HUESCA 26 ESC 3 BJB. - 28020. - MADRID. - 2810050956385. - COLOCACION POR CUENTA AJENA. - 18/02/2008 a 28/02/2008. - 315,44 euros.

28091090000149. - ALCYON FISHING COMPANY S.L.. - 0B83574137. - ISLA CRISTINA 9 5 B. - 28035. - MADRID. - 2810050977304. - RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL. - 01/12/2004 a 13/01/2005. - 1.953,76 euros.

280908900001235. - GARCIA RAVELO CONCEPCION. - 78642955K. - DOCTOR SANTERO 15. - 28039. - MADRID. - 2808050796985. - COLOCACION POR CUENTA AJENA. - 08/03/2004 a 30/03/2004. - 182,38 euros.

28091090000279. - AGUIRRE OCAÑA VICENTE IGNACIO. - 050073739W. - BRAVO MURILLO 217 BJ-DRCHA. - 28020. - MADRID. - 2810050932137. - RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL. - 11/4/2008 a 28/04/2008. - 454,25 euros.

28091090001592. - DIEZ CORTES DANIEL JUAN. - 051448223Y. - FERELUZ 43 2º. - 28039. - MADRID. - 2810050984273. - COLOCACION POR CUENTA AJENA. - 01/02/2008 a 30/03/2008. - 1901,75 euros.

28091090001895. - GONZALEZ CANTERO PRUDENCIA. - 0X6876097V. - AGUILAR DE CAMPOO 21. - 28039. - MADRID. - 2810050990640. - GENERAL. - 16/09/2008 a 30/09/2008. - 427,02 euros.

28091090001996. - RAMIREZ DE HERRERA LUCIA JOSEFINA. - 005305147J. - CAMPO REAL 3 2-A. - 28039. - MADRID. - 2810050992256. - COLOCACION POR CUENTA AJENA. - 01/09/2008 a 30/01/2009. - 1245,52 euros.

28091090002202. - MURILLO ORELLANA PAOLA ELIZABET. - 0X4437611Z. - RICARDO GUTIERREZ 5 BJB. - MADRID. - 28091050993367. - CARENCIA PERMISO TRABAJO CUENTA PROPIA. - 17/03/2008 a 15/08/2008. - 5.176,58 euros.

28091090002303. – LOPEZ OLALLA DANIEL. – 77323259L. – OVIEDO 14 BAJO-10. – 20/02/2007. – MADRID. – 2810050987509. – COLOCACIÓN CUENTA PROPIA. – 11/05/2006 a 30/07/2006- 2312,93 euros.

28091090000885. – GONZALEZ LOZANO REGINA MARIA. – 051458578B. – VALDEVERDE-JA 9 4-A. – 28039. – MADRID. – 2810050950931. – COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA. – 20/12/2007 a 30/12/2007. – 408,86 euros.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, María José Moreno Arróniz. EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

Doña MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/09, sita en Madrid, calle Santa Juliana núm. 11, teléfono 91.459.3112, fax 91.450.4998 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Número expediente: 28090800282396; Nombre: FERNANDEZ PEREZ SILVERIO; Cónyuge: FERNANDEZ ACOSTA COVADONGA; Domicilio: Limón núm. 32 5º-B 28015 MADRID; Procedimiento: Notificación Valoración Inmuebles Embargados; Documento: 280950310053465756; Deuda: 4.869,21 euros.s; Número finca 1: Usufructo 12152; Libro 0214; Tomo 2469; Folio 0179; Reg Prop. Núm. 4 de Alicante; Dirección inmueble: Cm Muchavista núm. 38 3-D ALCANTE; Importe Tasación: 15.630,00 euros.

Número expediente: 28090800196110; Nombre: RODRIGUEZ REY JOSE MANUEL; Domicilio: Carolinas núm. 33 28039 MADRID; Procedimiento: Notificación Valoración Inmuebles Embargados; Documento: 280950310046547939; Deuda: 54.374,86 euros.s; Número finca: 35009; 100% P.D.; Libro 0470; Tomo 1565; Folio 0225; Reg Prop. Núm. 3 de Torreveja (Alicante); Dirección inmueble: C/Ntra Sra Rosario-Mata 18 Esc B 2º-7 TORREVIEJA; Importe Tasación: 96.600,00 euros.

Número expediente: 28091000058546; Nombre: HOSTELERIA BESPERRIA S.L.; Domicilio: Rosa de Silva núm. 14 28020 MADRID; Procedimiento: Diligencia Embargo Inmuebles; Documento: 280950111005442348; Deuda: 8.616,11 euros.s; Número finca: 12183; 100% P.D.; Libro 0320; Tomo 1267; Folio 0007; Reg Prop. Núm. 7 de Madrid; Dirección inmueble: C/Rosa de Silva núm. 14 Local comercial; MADRID.

Número expediente: 28091000067236; Nombre: SELIM FRESKO; Domicilio: CL PASTORA IMPERIO 2 1 A 28036 MADRID; Procedimiento: Diligencia Embargo Inmuebles; Documento: 280950111008771266; Deuda: 15.418,89 euros.s; Número finca: 36230; 100% P.D.; Libro 1444; Tomo 0518; Folio 0157; Reg Prop. Núm. 2 de Oropesa (Castellón); Dirección inmueble: C/La Píñ Edificio Mondrian 1º OROPESA.

Número expediente: 28090900178050; Nombre: PANIEGO MARTINEZ MANUEL; Domicilio: CL PICO ALMANZOR 8 3 A 28038 MADRID; Co-titular: VEGA UREA JOSÉ MIGUEL; Procedimiento: Diligencia Embargo Inmuebles; Documento: 280950111008723574; Deuda: 23.612,56 euros.s; Número finca: 5.455; 50% P.D.; Libro 0112; Tomo 1697; Folio 0086; Reg Prop. Núm. 3 de Sevilla; Dirección inmueble: Avda. Constitución núm. 70 BRENES.

Número expediente: 28091000171916; Nombre: ATRIZ GESTION INMOBILIARIA, S.A.; Domicilio: PZ CRISTO REY 2 1º 28040 MADRID; Procedimiento: Diligencia Embargo Inmuebles; Documento: 280950111004591475; Deuda: 28.064,48 euros.s; Número finca: 26605; 100% P.D.; Libro 0876; Tomo 2990; Folio 0097; Reg Prop. Núm. 28 de Madrid; Dirección inmueble: García de Paredes núm. 14 Plaza garaje 26 MADRID; Número finca: 26529; 100% P.D.; Libro 0874; Tomo 2988; Folio 0167; Reg. Prop. núm. 28 de Madrid; Dirección inmueble: García de Paredes núm. 14 Plaza garaje 50 MADRID.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, María José Moreno Arróniz. EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

Doña MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA:

EXPEDIENTE. – NIF/CIF. – NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. – IMPORTE DEUDA. – PROCEDIMIENTO/NUMERO.

28091090001188. – 0X2931047L. – EZZAMMOURI-NADIA. – 1003,15 euros. – SUELDOS/SALARIOS.

28090300100684. – 051466814J. – LOPEZ REYES ROBIN. – 2036,66 euros. – SUELDOS/SALARIOS.

28091000231025. – 0B02332435. – GRANITOS Y MARMOLES ESCRIBANO, S.L.. – 21.448,52 euros. – DERECHOS ECONÓMICOS.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, María José Moreno Arróniz URE 28/14.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra CLAUDIO GAVILANES SANTOS, N.I.F. 2302717A, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 24 de julio de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 2.173,51.

RECARGO: 479,27.

INTERESES: 237,41.

COSTAS: 447,48.

TOTAL: 3.337,67 euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.- 100% pleno dominio vivienda en Madrid, C/ Marquesa de Silvela nº 1, piso ss, puerta E. Superficie construida: 43,75 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 2,746%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 53, tomo 2234, libro 2234, folio 208, finca 102889.

IMPORTE DE LA TASACION: 90.300 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. Madrid, a 1 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, M<sup>a</sup> Luisa Martín Carballo.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra PABLO BERRAL CABANERO, N.I.F. 11818331B, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 23 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 2.596,75. RECARGO: 519,36. INTERESES: 268,70. COSTAS: 295,50. TOTAL: 3680,31 euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.- 100% pleno dominio privativo vivienda con anejos en Madrid, Av. De los Fueros nº 4, piso 2º puerta B. Superficie: 89,26 m<sup>2</sup>. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje señalada con el nº 27, ubicada en la planta de segundo sótano. Cuota de participación: 1,13%. Con calificación definitiva de vivienda de protección oficial de promoción privada, expediente 28-1-74/95. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 41, tomo 1163, libro 1163, folio 210, finca 26959.

IMPORTE DE LA TASACION: 202.314,49 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. Madrid, a 1 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, M<sup>a</sup> Luisa Martín Carballo.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra FRANCISCO JAVIER MIGUEL GARCÍA, N.I.F. 50719066H, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 10 de diciembre de 2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 10.023,07. RECARGO: 2.004,57. INTERESES: 1.203,23. COSTAS: 10,46. TOTAL: 13.241,33 euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.- 50% pleno dominio parcela de terreno y vivienda unifamiliar en término municipal de Robledo de Chavela (Madrid), parcela de terreno nº 350 de la (actualmente) c/ Neptuno de la Urbanización Río Cofio Superficie aproximada 1.115 m<sup>2</sup>. Sobre parte de ella se ha construido una vivienda unifamiliar aislada con superficie construida aproximada: 184 m<sup>2</sup>, de los que 119,10 m<sup>2</sup> corresponden a la vivienda, 29,40 m<sup>2</sup> al garaje y 35,50 m<sup>2</sup> al porche. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 3478, libro 129, folio 113, finca 4709 de Robledo de Chavela.

IMPORTE DE LA TASACION: 122.166,80 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. Madrid, a 4 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, M<sup>a</sup> Luisa Martín Carballo.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra WILSON ARNULFO NÚÑEZ VILLALVA, N.I.E. X3612437B, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 26 de marzo de 2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 2.881,26. RECARGO: 576,28. INTERESES: 179,11. COSTAS: 368,21. TOTAL: 4.004,86 euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.- 50% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, Av. Vía Carpetana, 101, Ex., piso 2º puerta izquierda. Superficie construida: 52,99 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 4,54%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 31, tomo 2883, libro 2883, folio 221, finca 19742A.

IMPORTE DE LA TASACION: 49.015,75 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. Madrid, a 4 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, M<sup>a</sup> Luisa Martín Carballo.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña. María Luisa Martín Carballo, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra JOSÉ MANUEL PEREZ GIL, N.I.F. 50061052B, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 29 de diciembre de 2010 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este EDICTO:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a JOSE MANUEL PEREZ GIL, N.I.F. 50061052B por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que más abajo se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la propiedad número de MÓSTOLES Nº 3 de Madrid, garantizando la suma total de 3.611,99 (tres mil seiscientos once euros.s y noventa y nueve céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican a continuación:

LIBRO: 313. TOMO: 1599. FOLIO: 33. FINCA: 10294 Anotación: letra "F".

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos, períodos: 8 a 12/2009 y 1 a 6/2010, por un importe principal de 2.748,74 (dos mil setecientos cuarenta y ocho euros.s y setenta y cuatro céntimos), más 549,77- (quinientos cuarenta y nueve euros.s y setenta y siete céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 54,01 (cincuenta y cuatro euros.s y un céntimo) de intereses, más 200,00.- (doscientos euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 3.552,52 (tres mil quinientos cincuenta y dos euros.s y cincuenta y dos céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre la finca descrita a continuación en la suma de 3.552,52.- euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 7.164,51 euros.

1.-URBANA: 100% pleno dominio vivienda unifamiliar en Móstoles (Madrid), Parque Coimbra, Av. De los Rosales s/n, parcela 1. Superficie terreno: 312 m<sup>2</sup>. Superficie construida: 156,24 m<sup>2</sup>. TITULARIDAD: Inscrito a favor de JOSÉ MANUEL PEREZ GIL, N.I.F. 50061052B 100% del

pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 3 de Móstoles, al tomo 1599, libro 313, folio 33, finca 10294.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidios tales títulos a su costa.

Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndose que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

Madrid, a 4 de marzo de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, María Luisa Martín Carballo.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña. María Luisa Martín Carballo, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MARIA BEGOÑA FERNÁNDEZ GARCÍA, N.I.F. 50706762L, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos y en el Régimen General, se dictó con fecha 14 de febrero de 2010 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al cotitular del inmueble, FRANCISCO JAVIER MIGUEL GARCÍA, N.I.F. 50719066H, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este EDICTO:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a MARIA BEGOÑA FERNÁNDEZ GARCÍA, N.I.F. 50706762L, por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos y en el Régimen General para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que más abajo se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la propiedad de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Nº 3, garantizando la suma total de 4.840,17 (cuatro mil ochocientos cuarenta euros.s y diecisiete céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican a continuación:

LIBRO: 129 - TOMO: 3478. FOLIO: 113. FINCA: 4709 Anotación: letra "B".

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos, períodos: 4 a 6/2010 y en el Régimen General, períodos: 2 a 5/2010, por un importe (sumados ambos regímenes) principal de 2.664,47.- (dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros.s y cuarenta y siete céntimos), más 532,90.- (quinientos treinta y dos euros.s y noventa céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 95,96.- (noventa y cinco euros.s y noventa y seis céntimos) de intereses, más 100,00.- (cien euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 3.588,49.- (tres mil quinientos ochenta y ocho euros.s y cuarenta y nueve céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre la finca descrita a continuación en la suma de 3.588,49.- euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 8.428,66 euros.

1.-URBANA: 50% pleno dominio carácter privativo parcela y vivienda unifamiliar en Robledo de Chavela (Madrid), urbanización Río Cofio, C/ Neptuno, parcela 350. Superficie parcela: 1.115 m<sup>2</sup>. Superficie vivienda: 184 m<sup>2</sup>. TITULARIDAD: Inscrito a favor de MARIA BEGOÑA FERNÁNDEZ GARCÍA, N.I.F. 50706762L 50% del pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 3 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 3478, libro 129, folio 113, finca 4709.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación

ción Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndose que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

Madrid, a 4 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, María Luisa Martín Carballo.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

Doña. María Luisa Martín Carballo, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra FANGJIE MEI, N.I.E. X2740863E, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen General, se dictó con fecha 3 de enero de 2011 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este EDICTO:

“Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a FANGJIE MEI, N.I.E. X2740863E, por débitos a la Seguridad Social en el Régimen General para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que más abajo se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la propiedad de MADRID nº 16, garantizando la suma total de 5.948,77.- (cinco mil novecientos cuarenta y ocho euros.s y setenta y siete céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican a continuación:

LIBRO: 1348. TOMO: 1348. FOLIO: 148. FINCA: 98094 Anotación: letra “A”.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a descubiertos totales en el Régimen General, períodos: 8 y 12/2009 y 1 y 4/2010, por un importe principal de 4.549,99.- (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve euros.s y noventa y nueve céntimos), más 910,00.- (novecientos diez euros.s), correspondientes al recargo de apremio, más 138,28.- (ciento treinta y ocho euros.s y veintiocho céntimos) de intereses, más 41,43.- (cuarenta y un euros.s y cuarenta y tres céntimos) de costas devengadas, más 100,00.- (cien euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 5.739,70 (cinco mil setecientos treinta y nueve euros.s y setenta y siete céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre la finca descrita a continuación en la suma de 5.739,70 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 11.688,47 euros.

1.-URBANA: 100% pleno dominio vivienda con trastero en Madrid, C/ Ramón Luján, 49, portal 4, piso 2º, puerta B. Superficie construida aproximada: 86,84 m<sup>2</sup>. A esta vivienda le corresponde como anejo el cuarto trastero señalado con el nº 4, de 7,33 m<sup>2</sup>, situado en la planta bajo cubierta de este portal. Cuota de participación: 1,4022%. TITULARIDAD: Inscrito a favor de MEI FANGJIE, N.I.E. X2740863E, 100% del pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 16 de Madrid, al tomo 1348, libro 1348, folio 148, finca 98094.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndose que transcurrido el plazo de tres meses desde

la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

Madrid, a 4 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, María Luisa Martín Carballo.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE.**

Doña María Luisa Martín Carballo, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra WILMER FERNANDO LEVANO VEGA, N.I.F. 11855624K, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 24 de enero de 2011 diligencia de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado y a su cónyuge, MIRELLA GLADYS RAMIREZ VILLARREAL, N.I.F. 50762795R, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este Edicto:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

“Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a WILMER FERNANDO LEVANO VEGA, N.I.F. 11855624K, por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos por descubiertos totales en los períodos: 9 y 12/2009 y 3, 4 y 6/2010, por un importe principal de 1.342,57.- (mil trescientos cuarenta y dos euros.s y cincuenta y siete céntimos), más 268,51.- (doscientos sesenta y ocho euros.s y cincuenta y un céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 30,34.- (treinta euros.s y treinta y cuatro céntimos) de intereses, más 100.- (cien euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 1.752,06.- (mil setecientos cincuenta y dos euros.s y seis céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

URBANA: 1.- 100% pleno dominio ganancial vivienda unifamiliar en Perales del Río (Madrid), C/ Caminante, 17. Superficie útil: 88,45 m<sup>2</sup>. Terreno: 107,25 m<sup>2</sup>.

TITULARIDAD: Inscrito a favor del deudor 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial, en el Registro de la Propiedad de Getafe nº 2, libro 1010, folio 42, finca de la sección 3ª nº 329.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá si la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Madrid, a 4 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, M<sup>a</sup> Luisa Martín Carballo.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE.**

Doña. María Luisa Martín Carballo, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra LUIS ABELARDO DUARTE MEZA, N.I.E. X5374120D, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 2 de febrero de 2011 diligencia de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado y a su cónyuge, NORMA BEATRIZ GONZALEZ DE DUARTE, N.I.E. X6685527W y al cotitular, LUIS FERNANDO DUARTE GONZALEZ, N.I.E. X5826676V, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este Edicto:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

“Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a LUIS ABELARDO DUARTE MEZA, N.I.E. X5374120D, por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos por descubiertos totales en los períodos: 9, 11 y 12/2009 y 1 y 7/2010, por un importe principal de 2.693,58.- (dos mil seiscientos noventa y tres euros.s y cincuenta y ocho céntimos), más 538,71.- (quinientos treinta y ocho euros.s y setenta y un céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 112,53.- (ciento doce euros.s y cincuenta y tres céntimos) de intereses, más 100.- (cien euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 3.483,78.- (tres mil cuatrocientos ochenta y tres euros.s y setenta y ocho céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

URBANA: 1.- 90% pleno dominio ganancial vivienda en Fuenlabrada (Madrid), C/ Panamá nº 2, piso 5º, puerta b. Superficie construida: 88,90 m/2. Cuota de participación: 5,4%.

TITULARIDAD: Inscrito a favor del deudor 90% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa, en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada nº 4, al tomo 1072, libro 18, folio 101, finca 2785.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.º.

Madrid, a 4 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, Mª Luisa Martín Carballo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIAS DE EMBARGO DE INMUEBLES.

Doña. María Luisa Martín Carballo, Recaudador Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que a continuación se relacionarán, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las diligencias de embargo de bienes inmuebles cuyos datos identificativos y otras circunstancias se relacionan:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en la relación que a continuación se recoge, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiendo satisfecho la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25, DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores relacionados más abajo que se identifican asimismo en la citada relación. Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada igualmente en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACION QUE SE CITA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANTONIO PASTOR HERNANDEZ CORZO. DNI/NIF/NIE/CIF: 5455690K.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 10 00298033.

DOMICILIO: C/ Pº Sta. Mª de la Cabeza, 86. - Bajo B (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 2 a 6/2010.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.145,012 euros. RECARGO DE APREMIO: 229,00 euros. INTERES: 37,25 euros. COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00 euros. TOTAL DEUDA: 1.521,90 euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 7 de febrero de 2011.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, Pº de las Acacias, 59, escalera derecha, planta cuarta, piso interior nº 4. Superficie construida: 59,57 m/2. Cuota de participación: 1,8800%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Madrid, al tomo 2284, libro 1780, folio 168, finca 35440.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DAVID PEREZ SANCHEZ. DNI/NIF/NIE/CIF: 72443926K.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 10 00298336.

DOMICILIO: C/ General Lacy, 7 (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 1 a 5/2010.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.395,30 euros. RECARGO DE APREMIO: 279,05 euros. INTERES: 61,16 euros. COSTAS DEVENGADAS: 21,28 euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 150,00 euros. TOTAL DEUDA: 1.906,79 euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 15 de febrero de 2011.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: FINCA NÚMERO 1.- 100% pleno dominio privativo terreno y casa en Villamando (León), C/ Cadenas, 1. Superficie terreno: 854,29 m/2. Construida: 272 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1809, libro 33, folio 139, finca 4398 de Villamandos. FINCA NÚMERO 2.- 100% pleno dominio carácter privativo casa de planta baja y alta, corral y otras dependencias, sita en C/ de las Barreras s/n, de Cea (León), situación San Pedro de Valderaduey. Superficie terreno: 200 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún (León), al tomo 1658, libro 106, folio 88, finca 14700 de Cea.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS SANZ MARTINEZ. DNI/NIF/NIE/CIF: 50684884Z.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 10 00326931.

DOMICILIO: C/ Cristo de la Victoria, 41, bloque 2, 1º izda. - (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 3, 5 y 6/2010.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 921,78 euros. RECARGO DE APREMIO: 184,35 euros. INTERES: 32,68 euros. COSTAS DEVENGADAS: 10,64 euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00 euros. TOTAL DEUDA: 1.249,45 euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 7 de febrero de 2011.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100% pleno dominio carácter ganancial vivienda en Madrid, C/ Cristo de la Victoria, 41, bloque 2, piso 1º izda. Superficie construida: 99,30 m/2 y útil: 82,55 m/2. A esta vivienda le corresponde 1/46 parte del local garaje-aparcamiento del bloque al que pertenece. Inscrita en el Registro de la propiedad nº 16 de Madrid, al tomo 1733, libro 1733, folio 29, finca 113299..

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS FRANCISCO SALDIVAR VASQUEZ. DNI/NIE/CIF: 2304520N.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 10 00373209.

DOMICILIO: C/ Tomelloso, 31. - 5º C - (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos y General. PERIODOS AL DESCUBIERTO: Autónomos: 1 a 5/2010. General: 12/2009 y 1, 4 y 5/2010.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.343,35 euros. RECARGO DE APREMIO: 285,15 euros. INTERES: 56,14 euros. COSTAS DEVENGADAS: 10,64 euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00 euros. TOTAL DEUDA: 2542,41 euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 4 de febrero de 2011.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 1 / 4 parte indivisa pleno dominio vivienda renta limitada en Madrid, C/ Tomelloso, 31, piso 5º, puerta Don Superficie útil: 74,91 m/2 m/2. Cuota de participación: 4,9%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Madrid, al tomo 2109, folio 19, finca 29998.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.º.

Madrid, a 7 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, María Luisa Martín Carballo.

URE 28/15.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 280015 de Madrid..

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en Av. Monforte de Lemos nº 155 de Madrid (teléfono 913769080), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Relación que se cita:

C.C.C. – Nombre/Razónsocial. – DOMICILIO. – EXPEDIENTE. – PROCEDIMIENTO.

07280407201445. – GONZALEZ TORTOSA JESUS. – SAN MODESTO, 10 28034 MADRID. – 28150900303848. – EMBARGO LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NUM. 14306 ADSCRITA AL VEHICULO 0670FPC.

Madrid, 24 de febrero de 2011. La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid,.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que igualmente se indica, se procedió a dictar diligencia de embargo de los bienes inmuebles que se especifican en la citada relación, cuyo texto es el siguiente:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103,2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION DE DEUDORES Y BIENES:

Interesado: CARMEN GARCIA FRAILE GARCIA.

Domicilio: Rd. Ingenioso Hidalgo, 81 28034 Madrid.

DNI/CIF: 001921396E.

Exp: 28 15 09 184418.

Período: 10/2009 a 03/2010 R. General; 01/2010 a 04/2010 R. Autónomos.

Importe principal: 4.181,78.

Recargo: 836,35.

Intereses: 166,94.

Costas devengadas: 10,64.

Intereses devengados: 104,63.

Costas presupuestas: 155,88.

TOTAL DEBITOS: 5.351,59.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter privativo. Parcela y vivienda unifamiliar adosada con fachada principal a Ronda Ingenioso Hidalgo número ochenta y uno de Madrid.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 54 de Madrid, tomo 1952, folio 155, finca 15509.

Interesado: BEATRIZ GONZALEZ FUENTES.

Titular/cotitular: JULIO CESAR ALONSO LEON.

Domicilio: C/ Hontalvilla, 9-6º A 28034 Madrid.

DNI/CIF: 051371836W.

Exp: 28 15 09 211696.

Período: 07/2009 a 04/2010 R. Autónomos; 07/2009 a 03/2010 R. General.

Importe principal: 24.795,18.

Recargo: 4.959,06.

Intereses: 1.237,36.

Costas devengadas: 10,64.

Costas e intereses presupuestados: 930,07.

TOTAL DEBITOS: 31.932,31.

Datos Finca Urbana: 50% pleno dominio con carácter privativo. Vivienda denominado sexto A, situada en la planta sexta del portal número 9 de la calle de Hontalvilla, en el denominado polígono A de Fuencarral, Madrid.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 54 de Madrid, tomo 2318, folio 136, finca núm. 46684.

Interesado: FERNANDO MONTES HERA.

Cónyuge: MERCEDES CERREJON RODRIGUEZ.

Domicilio: C/Capitán Fco. Sánchez, 36-1º B 28100 Alcobendas.

DNI/CIF: 051875246B.

Exp: 28 15 09 308494.

Período: 03 a 04/2009 R. General; 01/2009 R. Autónomos.

Importe principal: 889,06.

Recargo: 177,81.

Intereses: 78,08.

Costas devengadas: 24,38.

Costas e intereses presupuestados: 35,08.

TOTAL DEBITOS: 1.204,41.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter ganancial. Vivienda, calle Capitán Francisco Sánchez, 36 planta 1, puerta B en Alcobendas.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Alcobendas, tomo 774, libro 676, folio 36, finca núm. 14634.

Interesado: JARDINES VILLAVERDE S.L.

Domicilio: C/ Cedres, 98 28029 Madrid.

DNI/CIF: 0B84533804.

Exp: 28 15 10 86738.

Período: 05/2009 a 04/2010.

Régimen: General.

Importe principal: 22.168,30.

Recargo: 4.442,07.

Intereses: 1.246,74.

Costas devengadas: 0,00.

Costas presupuestadas: 836,46.

TOTAL DEBITOS: 28.718,37.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Plaza de Garaje señalada con el número 25, situada en la planta sótano segundo del edificio con fachada a la calle Albino Hernández Lázaro número veintiséis, con vuelta a la calle Doctor Pérez Domínguez, en Madrid.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 16 de Madrid, tomo 2153, libro 2153, folio 37, finca núm. 123607.

Interesado: FRANCISCO FERNANDEZ VAZQUEZ.

Cónyuge: MARIA PIQUERO POSADA.

Domicilio: Pza. Carballo, 7 bj 4 28029 Madrid.

DNI/CIF: 051563678R.

Exp: 28 15 10 269422.

Período: 11/2007 a 09/2008.

Régimen: Autónomos.

Importe principal: 2.676,73.

Recargo: 535,35.

Intereses: 181,09.

Costas devengadas: 0,00.

Costas presupuestadas: 101,80.

TOTAL DEBITOS: 3.494,97.

Datos Finca Urbana: 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Local denominado despacho comercial cuatro, en planta baja general de la casa en Madrid, Barrio de El Pilar, plaza A, hoy Plaza de Carballo, número siete.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 18 de Madrid, tomo 677, libro 15, folio 10, finca núm. 748.

Interesado: JOSE CASAS CLEMENT.

Titular/cotitular: MARIA LOPEZ CASTILLO Y VICENTE GRANERO LOPEZ.

Domicilio: C/ Mariano Serrano, 12 28029 Madrid.

DNI/CIF: 002858078Y.

Exp: 28 15 10 175856.

Período: 12/2009 a 05/2009 R. Autónomos; 11/2009 a 03/2010 R. General.

Importe principal: 2.272,54.

Recargo: 454,51.

Intereses: 87,91.

Costas devengadas: 0,00.

Costas presupuestadas: 84,45.

TOTAL DEBITOS: 2.899,41.

Datos Finca Urbana: 33,3333% pleno dominio con carácter ganancial. Patio. Calle Mariano Serrano núm. 12 en Madrid.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 18 de Madrid, tomo 1047, libro 184, folio 35, finca núm. 12646.

Interesado: ANDRES RUBIDO VILA.

Cónyuge: MARIA PILAR IZQUIERDO ESPINOSA.

Domicilio: Pza. Central, 1 dc 2 A 28760 Tres Cantos.

DNI/CIF: 003821072J.

Exp: 28 15 10 159789.

Período: 11/2009 a 04/2010.

Régimen: Autónomos.

Importe principal: 1.505,16.

Recargo: 301,04.

Intereses: 63,73.

Costas devengadas: 10,64.

Costas presupuestadas: 56,42.

TOTAL DEBITOS: 1.936,99.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter ganancial. Vivienda letra A de la planta segunda, que en orden de construcción es la tercera, del edificio en Tres Cantos, señalado como bloque tres. Dos, del plan parcial de Tres Cantos, en término de Tres Cantos.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Colmenar Viejo, tomo 733, libro 230, folio 185, finca núm. 12119.

Interesado: JOSE IGNACIO MENENDEZ SAINZ.

Domicilio: Camino Sierra, 4 Urb. Mataespesa 28430 Alpedrete.

DNI/CIF: 033509209A.

Exp: 28 15 08 275226.

Período: 12/2005 a 11/2009.

Régimen: Autónomos.

Importe principal: 4.737,94.

Recargo: 947,62.

Intereses: 617,37.

Costas devengadas: 24,75.

Costas presupuestadas: 189,84.

TOTAL DEBITOS: 6.517,52.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Vivienda calle Mayor, 2 bloque G, portal G-2, planta 1, puerta E en Alcobendas.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Alcobendas, tomo 1277, libro 1098, folio 41, finca núm. 47645.

Interesado: SANDRA JIMENEZ MARTINEZ.

Cónyuge: DIEGO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

Domicilio: C/ Villagarcía de Arosa, 10 28050 Madrid.

DNI/CIF: 051080880L.

Exp: 28 15 07 244277.

Período: 09/2007 a 12/2007.

Régimen: Autónomos.

Importe principal: 928,78.

Recargo: 185,76.

Intereses: 99,95.

Costas devengadas: 0,00.

Costas presupuestadas: 36,44.

TOTAL DEBITOS: 1.250,93.

Datos Finca Urbana: 90% pleno dominio con carácter ganancial y 10% con carácter privativo. Garaje, calle Grama núm. 51, planta baja, puerta derecha.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Madrid, tomo 1798, libro 654, folio 163, finca núm. 34639.

Interesado: MARIA VICTORIA HERAS MATEO.

Cónyuge: OSCAR GOMEZ FONSECA.

Domicilio: C/ Ana de Austria, 34 A portal 6-2º A 28050 Madrid.

DNI/CIF: 016811158K.

Exp: 28 15 10 104017.

Período: 09/2009 a 03/2010 R. Empleados de hogar; 10/2009 a 04/2010 R. Autónomos.

Importe principal: 2.767,36.

Recargo: 553,46.

Intereses: 120,80.

Costas devengadas: 10,64.

Costas presupuestadas: 103,57.

TOTAL DEBITOS: 3.555,83.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter privativo. Cuatrocientos veintidós. Vivienda señalada con la letra A, situada en la planta segunda del edificio (portal 6) en Madrid, en el sector parcela TR-8 Sanchinarro, hoy calle Ana de Austria, número treinta y cuatro-A. Anejo inseparable el trastero número T114.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 55 de Madrid, tomo 2118, folio 45, finca núm. 36472.

Interesado: GRAHAM WILLIAM BREIGNAN.

Domicilio: C/ Rafaela Aparicio, 12D 1º A 28050 Madrid.

DNI/CIF: 0X4160197A.

Exp: 28 15 09 78425.

Período: 12/2008, 10 y 12/2009, 03/2010 a 05/2010.

Régimen: Autónomos.

Importe principal: 1.253,58.

Recargo: 250,73.

Intereses: 56,23.

Costas devengadas: 10,64.

Costas presupuestadas: 47,13.

TOTAL DEBITOS: 1.618,13.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter privativo. Número diecisiete. Apartamento número siete, en planta primera del bloque B, edificio oeste de la urbanización Duquesa Fairways, en término municipal de Manilva, Málaga. Le corresponde como anejos inseparables, plaza de garaje número 7P y trastero número 7P.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manilva, tomo 1063, libro 239, folio 117, finca núm. 15315.

Interesado: FELIPE GAITAN LUACES.

Titular/cotitular: OLGA OLLERO FERNANDEZ ROLDAN.

Domicilio: C/ Maestro Chueca, 5-1º-7 28904 Getafe.

DNI/CIF: 005404894D.

Exp: 28 15 10 151507.

Período: 10/2009 a 04/2010.

Régimen: Autónomos.

Importe principal: 6.894,55.

Recargo: 1.378,88.

Intereses: 306,03.

Costas devengadas: 35,44.

Costas presupuestadas: 258,45.

TOTAL DEBITOS: 8.873,35.

Datos Finca Urbana: 50% pleno dominio con carácter privativo. Vivienda. Municipio Getafe. Calle Maestro Chueca, número 5, planta 1, puerta 7.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Getafe, tomo 839, libro 65, folio 89, finca núm. 9109.

Madrid, 24 de febrero de 2011. La recaudadora ejecutiva.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Avda. Monforte de Lemos 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que igualmente se indica, se procedió a dictar diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles que se especifican en la citada relación, cuyo texto es el siguiente:

"DILIGENCIA: de las actuaciones de los presentes expedientes ejecutivos de apremio por deudas a la Seguridad Social, resulta lo siguiente:

- Que para responder de los débitos debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas en los Registros de la Propiedad correspondientes.

- Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un

mes, contando a partir de la publicación el presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda".

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RELACION DE DEUDORES Y BIENES:

Interesado: MANCRE 2005 S.L.

Domicilio: C/ Cardenal Tavera, 1 28050 Madrid.

DNI/CIF: 0B84253335.

Exp: 28 15 08 73748.

Período: 04/2009 a 01/2010.

Régimen: General.

Importe anotación: 10.134,47 letras A,B,C.

Importe principal: 14.521,98.

Recargo: 2.904,41.

Intereses: 726,96.

Costas devengadas: 0,00.

Costas presupuestadas: 544,61.

Total ampliación: 18.697,96.

Responsabilidad total: 28.832,43.

Datos finca: Local comercial número 4. Pleno dominio. Situado en la planta baja del portal número uno, del edificio sito en Madrid, calle Cardenal Tavera, número uno.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 55 de Madrid, tomo 2304, libro 813, folio 66, finca 45831.

Interesado: JESUS LOPEZ MARTINEZ.

Domicilio: C/ Argensola, 22-3º izda. 28004 Madrid.

DNI/CIF: 001383962Y.

Exp: 28 01 07 275633.

Período: 06/2007 a 05/2009 R. Empleados de hogar; 08/2007 a 12/2007 R. Autónomos; 05/2009 a 01/2010 R. General.

Importe anotación: 3.077,06 letra A de fecha 16 de mayo de 2008.

Importe principal: 25.038,58.

Recargo: 5.007,76.

Intereses: 2.104,13.

Costas devengadas: 1.079,39.

Costas presupuestadas: 996,90.

Total ampliación: 34.226,76.

Responsabilidad total: 37.303,82.

Datos finca: Urbana. 100% pleno dominio con carácter privativo. Vivienda calle Argensola núm. 22, piso 3 puerta izq. En Madrid.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 28 de Madrid, tomo 2251, libro 1732, folio 82, finca 12399.

Interesado: JULIO CESAR ALONSO LEON.

Cotitular: BEATRIZ GONZALEZ FUENTES.

Domicilio: C/ Hontalvilla, 9 28034 Madrid.

DNI/CIF: 071924720V.

Exp: 28 15 10 73200.

Período: 11/2009 a 04/2010 R. General; 03/2010 a 04/2010 R. Autónomos.

Importe anotación: 17.585,18 letra B de fecha 30 de julio de 2010.

Importe principal: 11.724,20.

Recargo: 2.395,97.

Intereses: 420,46.

Costas devengadas: 67,66.

Costas presupuestadas: 438,25.

Total ampliación: 15.046,54.

Responsabilidad total: 32.631,72.

Datos finca: Urbana. 50% pleno dominio. Vivienda denominada sexto A, situada en la planta sexta del portal número 9 de la calle Hontalvilla, en el denominado polígono A de Fuencarral, Madrid.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 54 de Madrid, tomo 2318, folio 136, finca 46684.

Madrid, 23 de febrero de 2011. La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 28 15 08 128918 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa ESTRUCTURA, FORJADOS Y ENCOFRADOS HERRERA C.B. comunidad de bienes formada por Andrés Oreja Galindo y Ricardo Ambros Vivas, por deudas a la Seguridad Social, Régimen General, cuyo último domicilio conocido es Calle Algarrobo, 3 bj-3 28034 Madrid, se procedió con fecha 6 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados (Finca Rústica. 50% del usufructo con carácter ganancial. Sitio Quejicas, polígono 6, parcela 313. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 1025, libro 50, folio 50, finca 4790) han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 6.628,60 euros. La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. Si no estuviere conforme con esta tasación, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 23 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva. PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES. Doña Esperanza Alonso González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/15 de Madrid, con domicilio en Avda. Monforte de Lemos número 155.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOSE MARIA MARTIN LOPEZ, DNI 002895405G, expediente 28 15 07 00157482, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

\*PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de febrero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en c/ Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los que se indican a continuación:

Urbana: 50% pleno dominio con carácter propio. Local de vivienda denominado vivienda uno, de la planta baja general, de la casa en Madrid, barrio de El Pilar, calle siete número tres, hoy Sarría número dieciocho. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda. Mirado desde la calle siete, hoy Sarría a la que tiene dos huecos, linda: por la derecha con el portal; por la izquierda con la casa número uno, hoy número veinte de la calle; y por el fondo, con patio al que tiene tres huecos y meseta de la escalera. Su superficie es de treinta y nueve metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros con cincuenta centímetros. Cuota: 4,54 por ciento. Referencia catastral: 9708151 VK3890H 0004.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 18 de Madrid, tomo 694, libro 26, folio 29, finca núm. 1385.

Importe de tasación: 69.729,92.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca Banco Bilbao Vizcaya Argentaria: 155.339,71.

Anotación preventiva de embargo Ergodesing diseño espacios trabajo s.l.: 195.971,38.

Tipo de subasta: 69.729,92.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Madrid, a 4 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACION A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029-Madrid.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en Av. Monforte de Lemos nº 155 de Madrid (teléfono 913769080), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado. - Domicilio: CP Localidad. - Expediente. - Procedimiento. - Nombre/Razón social. - C.C.C.

REVENGA TEJERO, JUAN CARLOS. - CL GALVEZ, 21. - 2º E. 28902. GETAFE. - 28 15 09 00146931. - OFICIO COMUNICANDO TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR Don JUAN CARLOS REVENGA TEJERO (DNI 052189528K) PARA INICIAR EXPEDIENTE DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD. - SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS S.L. - 28159739186 0111.

Madrid, a 7 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, Esperanza Alonso González. URE 28/16.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la URE 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Río Arlanza nº 30 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 10 00248790 que instruye contra Miguel Ángel ROLDAN PAVON, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 049009491X, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 22 de septiembre de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.049009491X por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

(Nº. PROVIDENCIA. - PERIODO. - RÉGIMEN:

28 09 093572449. - 09 2007/09 2007. - 0111.

28 09 093572651. - 10 2007/10 2007. - 0111.

28 09 093572853. - 11 2007/11 2007. - 0111.

28 09 093572954. - 12 2007/12 2007. - 0111.

28 09 093573055. - 02 2008/02 2008. - 0111.

28 09 093573156. - 01 2008/01 2008. - 0111.

28 09 093573257. - 03 2008/03 2008. - 0111.

28 09 093573358. - 04 2008/04 2008. - 0111.

IMPORTE DEUDA:

Principal: 9.837,22 euros. Recargo: 2.465,84 euros. Intereses: 1.732,75 euros, Costas devengadas, 0,00 euros, Costas e intereses presupuestados, 421,07 euros, Total deuda: 14.456,88 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: Miguel Ángel ROLDAN PAVON, cuyo último domicilio conocido es C/Galicia número 18, 4º D de Fuenlabrada, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indiquen en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudor: Roldan Pavón, Miguel Ángel.

Finca número 01.

Datos finca urbana: Vivienda 100% pleno dominio privativo. En la calle Buenos Aires número 6, piso 9º, puerta D, código postal 28944 de Fuenlabrada.

Datos registro: Nº Reg: 28162 Nº Tomo: 1317 Nº Libro: 0209 Nº Folio: 0134 Nº Finca: 14796. Descripción ampliada: Urbana. Finca nº 14796, inscrita en Registro de la Propiedad 4 de Fuenlabrada.

Vivienda en la localidad de Fuenlabrada, número 6, planta 9, puerta D de la calle Buenos Aires. Superficie construida de noventa y un metros, noventa y dos decímetros cuadrados.

Cuota de participación de dos enteros, setecientos sesenta y ocho milésimas por ciento. (Embargo del 100% del pleno dominio inscrito en favor del apremiado con carácter privativo por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 1 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva.-Begoña Ortiz Fernández. EDICTO DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12.2 del R.Don 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la

mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Río Arlanza nº 30 de Alcalá de Henares.

Nº del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI). – Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE). – Dirección del envío (DIRECCION ENVIO). – Código Postal (CP). – Localidad del envío (LOCALIDAD). – Provincia del envío (PROVINCIA). – Número del expte. Administrativo de apremio (NºEXPTPE). – Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL). – Importe de la Deuda que mantiene con la Seguridad Social (IMPORTE). – Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

008992506N.-JOSE RAMON ACEDO RAMOS. – AV. PEREZ GALDOS, 1. – 28806. – ALCALA DE HENARES-MADRID. – 28 16 09 00441854. – JARLIMP SERVICIOS, S.L. – 8.436,67 EUROS. – 05/2009 A 08/2010

052348949Y. – JOSE ANTONIO ROLDAN FUERTES. – AV.COMUNIDAD EUROPEA, 1. – 28514. – NUEVO BAZTAN. – MADRID. – 28 16 08 00456577. – EXCAVACIONES Y TRANSPORTES JOSE ANTONIO ROLDAN, S.L. – 26.869,47 EUROS. – 02/2008 A 10/2009.

En Alcalá de Henares, a 1 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la URE 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Río Arlanza nº 30 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 07 00426743 que instruye contra Famous ISERHIENRHIEH, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0X2902817X, con domicilio en TORREJON DE ARDOZ (MADRID), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 24 de febrero de 2009 que se transcribe a continuación:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.0X2902817X por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

(Nº. PROVIDENCIA. – PERÍODO. – RÉGIMEN:

28 07 041067203. – 03 2007. – 03 2007. – 0111.

28 07 046680166, 04 2007. – 04 2007. – 0111.

28 07 087163926, 05 2007. – 05 2007. – 0111.

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: 765,33 euros. Recargo: 267,85 euros. Intereses: 109,06 euros. Costas devengadas, 10,46 euros. Costas e intereses presupuestados, 34,58 euros. Total deuda: 1.187,28 euros.s.)

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: Famous ISERHIENRHIEH, cuyo último domicilio conocido es C/Retamar, nº 2 de Torrejón de Ardoz, en su caso al cónyuge Kamara BLES-SIN OSAGIE, NIE 0X3930666N, y domicilio en C/Chinchón, nº 1, piso 1º, letra A, de Torrejón de Ardoz, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figure sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudor: Iserhiennhien, Famous.

Finca número 01.

Datos finca urbana: Local comercial en Torrejón de Ardoz (100% pleno dominio R. Matr.Extran.), en la calle Retamar, número 2, código postal 28850.

Datos Registro. Nº Registro: 28188 Nº Tomo: 3625 Nº Libro: 874 Nº Folio: 151 Nº Finca: 11024.

Descripción ampliada: Urbana: Finca Nº 11024, inscrita en Registro de la Propiedad 3 de los de Torrejón de Ardoz.

- Local comercial en la localidad de Torrejón de Ardoz, número 2, de la calle Retamar.

- Superficie: ochenta y cinco metros cuadrados.

- Cuota de participación: cuatro enteros, sesenta centésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado con arreglo a la ley que rija su matrimonio).

Alcalá de Henares, 3 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva.- Begoña Ortiz Fernández. EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DOÑA BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la URE 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Río Arlanza nº 30 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 16 08 00285920, que se instruye contra Don Miguel Angel GARCIA GALINDO por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la ampliación del embargo de bienes inmuebles mediante diligencia que se transcribe a continuación:

#### DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008987997B con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), C/Nuestra Señora del Pilar, número 13, piso 10º, letra D, resulta lo siguiente:

a) Que, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó el embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, nº 5, garantizando la suma total de 3.524,41 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 0011, Tomo 3451, Folio 0133 y Finca 1732 anotación letra "A" sobre la que se amplía el embargo.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle y que pertenecen al Régimen autónomos:

(Nº Providencia de Apremio, Período y Régimen)

28 09 041128892. – 02 2009/02 2009. – 0521.

28 09 049152917. – 03 2009/03 2009. – 0521.

28 09 061616912. – 04 2009/04 2009. – 0521.

28 09 066498436. – 05 2009/05 2009. – 0521.

28 09 073406654. – 06 2009/06 2009. – 0521.

28 09 081872734. – 07 2009/07 2009. – 0521.

28 09 087426083. – 08 2009/08 2009. – 0521.

28 09 097772852. – 09 2009/09 2009. – 0521.

28 09 102377019. – 10 2009/10 2009. – 0521.

28 10 013761939. – 11 2009/11 2009. – 0521.

28 10 021156268. – 12 2009/12 2009. – 0521.

28 10 026730233. – 01 2010/01 2010. – 0521.

#### Importe Deuda:

Importe del principal 2.992,68 euros. Recargos de apremio 598,58 euros. Intereses: 154,46 euros. Costas devengadas: 80,13 euros. Costas presupuestadas: 114,77 euros. Total débitos: 3.940,62 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 3.940,62 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 7.465,03 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge Doña Marta MADRIGAL BARRA, con domicilio en Alcalá de Henares, C/Nuestra Señora del Pilar, número 13, piso 10º, letra D, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Expídiase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA SOBRE LA QUE SE AMPLIA EL EMBARGO.

Deudor: García Galindo, Miguel Angel.

Finca número: 1.

- Urbana. Vivienda V.P.O. Alcalá de Henares (100% pleno dominio ganancial), en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 13, piso 10º, puerta D, código postal 28803.

- Datos Registro: Nº Registro 28152, Nº Tomo 3451, Nº Libro 0011, Nº Folio 0133, Nº Finca 1732. Letra A.

Alcalá de Henares, 4 de marzo de 2011.-La recaudadora ejecutiva.-Begoña Ortiz Fernández. EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/16, con sede en calle Río Arlanza nº 30, 28803, de Alcalá de Henares (Madrid),..

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 28 16 09 00480149 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora INMOGUESTO 99 S.L., con D.N.I./C.I.F./N.I.F./N.I.E. 0B83802231, cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor 26 1º C - 28801.-ALCALÁ DE HENARES (Madrid) por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado el acto que a continuación se transcribe:

"Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 14-04-2010 al embargo de bienes inmuebles por su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se detalla al pie de este edicto, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: 32.260,07 euros.s; recargo, 6.650,24 euros.s; intereses, 2.290,53 euros.s; costas, 940,30 euros, que ascienden a un TOTAL de 42.141,14 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de recaudación ejecutiva solicitará de los Colegios de Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 (B.O.E del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición del deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo

de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado reglamento, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, B.O.E del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En Alcalá de Henares, a 4 de marzo de 2.010.-La Recaudadora Ejecutiva.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN EMBARGADO:

FINCA NO URBANA Nº02:

Nombre de la finca Gollicios o Tesoro en la localidad de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real). Cultivo de secano cereal Linderos: norte con Virgilio Fernández, Sur con José Antonio Martín, Este senda del Algibe y Oeste con Jerónimo Fernández. Superficie de veintiséis áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Finca nº 4818, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodovar del Campo, inscrita al tomo 1734, libro 97, folio 220.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito por título de compraventa con carácter privativo). IMPORTE DE TASACION: 2.069,50.

FINCA NO URBANA Nº03:

Nombre de la finca Las Suertes o Morala en la localidad de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real). Cultivo de secano cereal. Linderos: norte con Saturnino López, sur con Joaquín Blanco, este desconocido y oeste senda del Tesoro. Superficie de cuarenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas, cincuenta centiáreas.

(Embargo del 100% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa). IMPORTE DE TASACION: 3.775,46.

FINCA NO URBANA Nº4:

Nombre de la finca Chozos de Musa en la localidad de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real). Cultivo de secano cereal. Linderos: norte con Florencio Monescillo, sur con Honorio Monescillo, este con La Senda y oeste con Mariano Rodríguez. Superficie de una hectárea veintiocho áreas ochenta centiáreas.

(Embargo del 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo). IMPORTE DE TASACION: 10.069,97 Euros."

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/16, con sede en calle Río Arlanza nº 30, 28803, de Alcalá de Henares (Madrid),

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 28 16 09 00030010 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora EUROBER SIGLO XXI S.L., con D.N.I./C.I.F./N.I.F./N.I.E. 0B84541895, cuyo último domicilio conocido es Av. Doctor Marañón nº 3. - 1º B - 28806.-ALCALÁ DE HENARES (Madrid) por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado el acto que a continuación se transcribe:

"Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 19-02-2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se detalla al pie de este edicto, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

Principal, 25.113,51 euros.s; recargo, 5.022,70 euros.s; intereses, 3.269,94 euros.s; costas, 363,83 euros, que ascienden a un TOTAL de 33.769,98 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de recaudación ejecutiva solicitará de los Colegios de Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 (B.O.E del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición del deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado reglamento, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, B.O.E del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En Alcalá de Henares, a 4 de marzo de 2.010.-La Recaudadora Ejecutiva.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN EMBARGADO:

FINCA URBANA:

Casa en el término municipal de Archilla (Guadalajara), sita en c/ San Juan nº 13.

Finca nº 880, inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega, inscrita al tomo 0916, libro 7, folio 88.

Descripción ampliada: Casa en el término de Archilla (Guadalajara) calle San Juan nº 13. Tiene una superficie construida de 42 metros cuadrados, una superficie edificable de 27 metros cuadrados y una superficie de terreno de 27 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito por título de compraventa con carácter privativo). IMPORTE DE TASACION: 20.338,50 euros.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/16, con sede en calle Río Arlanza 30 nº 21, 28803, de Alcalá de Henares (Madrid),

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00034831 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor AGUSTINO ROSILLO RAUL, con D.N.I./C.I.F./N.I.F./N.I.E. 033523307W, cuyo último domicilio conocido es Avd. Haya nº 68.-28514.-NUEVO BAZTAN (Madrid) por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado el acto que a continuación se transcribe:

"Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 23-06-2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se detalla al pie de este edicto, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

Principal, 7.876,52 euros.s; recargo, 1.776,68 euros.s; intereses, 735,00 euros.s; costas, 470,73 euros, que ascienden a un TOTAL de 10.858,93 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de recaudación ejecutiva solicitará de los Colegios de Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 (B.O.E del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición del deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado reglamento, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, B.O.E del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En Alcalá de Henares, a 04 de marzo de 2.011.-La Recaudadora Ejecutiva.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN EMBARGADO:

FINCA URBANA:

Vivienda unifamiliar en la localidad de Nuevo Baztán (Madrid), sita en Avd. Haya nº 68.

Finca nº 6570, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de los de Alcalá de Henares, al tomo 3832, libro 110, folio 194.

Descripción ampliada: Vivienda en término de Nuevo Baztán (Madrid) Avd. Haya nº 68. Tiene una superficie construida de 85 metros cuadrados y una superficie útil de 65 metros cuadrados. (Embargo del 100% del pleno dominio inscrito por título de compraventa con carácter privativo).

IMPORTE DE TASACION: 196.350,00 euros.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/16, con sede en calle Río Arlanza nº 30, 28803, de Alcalá de Henares (Madrid),

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 28 16 09 00108721 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor BINDEANU-VASILE, con D.N.I./C.I.F./N.I.F./N.I.E. 0X4083561A, cuyo último domicilio conocido es C/ La Rabida 1 Bj B - 28803.-ALCALÁ DE HENARES (Madrid) por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado el acto que a continuación se transcribe:

"Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 15-10-2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se detalla al pie de este edicto, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

Principal, 4.959,66 euros.s; recargo, 991,98 euros.s; intereses, 393,26 euros.s; costas, 299,46 euros, que ascienden a un TOTAL de 6.644,36 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de recaudación ejecutiva solicitará de los Colegios de Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición del deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado reglamento, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, B.O.E del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En Alcalá de Henares, a 04 de marzo de 2.011.-La Recaudadora Ejecutiva.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN EMBARGADO:

FINCA URBANA:

Vivienda de protección oficial en la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), sita en paseo de la dehesa nº 8, piso BJ, Puerta B.

Finca nº 45150, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de los de Alcalá de Henares, al tomo 4032, libro 0540, folio 0216.

Descripción ampliada: Vivienda de protección oficial en término de Alcalá de Henares (Madrid) paseo de la Dehesa nº 8, planta Bj puerta B. Tiene una superficie construida de 73,10 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito por título de compraventa con carácter régimen matrimonial extranjero).

IMPORTE DE TASACION: 141.086,40 euros.

En Alcalá de Henares, a 04 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la URE 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Río Arlanza nº 30 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 16 09 00173789, que se instruye contra Don Santiago MARTINEZ PEREZ por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la ampliación del embargo de bienes inmuebles mediante diligencia que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.E. 070043534R con domicilio en Alcalá de Henares, C/Gil de Andrade nº 12, resulta lo siguiente:

a) Que, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó el embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de GUADALAJARA Nº 2, garantizando la suma total de 6.689,46 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 0162, Tomo 1602, Folio 0192 y Finca 13740 anotación letra "A" sobre la que se amplía el embargo.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle y que pertenecen al Régimen general: (Nº Providencia de Apremio, Período y Régimen): 28 09 068868670, 05 2009 / 05 2009, 0111; 28 09 076419617, 06 2009 / 06 2009, 0111; 28 09 090729238, 07 2009 / 07 2009, 0111; expediente nº 28 16 09 00173789, importe del principal 1.537,05 euros. Recargos de apremio 307,42 euros. Intereses: 129,61 euros. Costas devengadas: 77,93 euros. Costas presupuestadas: 61,56 euros. Total débitos: 2.113,57 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 2.113,57 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 8.803,03 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor Don Santiago MARTINEZ PEREZ con DNI 070043534R y cuyo último domicilio conocido es c/Gil de Andrade nº 12, 28804 de Alcalá de Henares, al cónyuge Doña Mª del Carmen LOZANO BELLIDO con DNI 008994043P y domicilio en c/Estación nº 4, 28880 de Meco, y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA SOBRE LA QUE SE AMPLIA EL EMBARGO.

Deudor: Martínez Pérez, Santiago.

Finca nº 1.

Datos finca urbana: Edif. Industrial Azuqueca de Henares (100% pleno dominio ganancial), en la calle Tejido nº 3, c.p. 19200.

Datos registro: Nº Registro: 19011, Nº Tomo: 1602, Nº Libro: 0162, Nº Folio: 0192 Nº Finca: 13740.

Alcalá de Henares, 8 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la URE 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Río Arlanza nº 30 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 16 08 00034831, que se instruye contra Don Raúl AGUSTINO ROSILLO por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la ampliación del embargo de bienes inmuebles mediante diligencia que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.E. 033523307W con domicilio en Avda. de la Haya número 68 de Nuevo Baztán (Madrid), resulta lo siguiente:

a) Que, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó el embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares Nº 4, garantizando la suma total de 2.330,81 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 0110, Tomo 3832, Folio 194 y Finca 6570, anotación letra "A" sobre la que se amplía el embargo.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle y que pertenecen al Régimen autónomos y general:

(Nº Providencia de Apremio. - Período y Régimen).

28 08 088766829. - 08 2008/08 /2008. - 0111.

28 08 083519230. - 09 2008/09 2008. - 0521.

28 09 011864703. - 09/2008/09 2008. - 0111.

28 08 095990400. - 10 2008/10 2008. - 0521.

28 09 015383375. - 11 2008/11 2008. - 0521.

28 09 023078307. - 10 2008/10 2008. - 0111.

28 09 028005200. - 12 2008/12 2008. - 0521.

28 09 025312034. - 11 2008/11 2008. - 0111.

28 09 034062646. - 12 2008/12 2008. - 0111.

28 09 036891208. - 01 2009/01 2009. - 0521.

28 09 041148595. - 02 2009/02 2009. - 0521.

28 09 049174337. - 03 2009/03 2009. - 0521.

28 09 061635096. - 04 2009/04 2009. - 0521.

28 09 066519351. - 05 2009/05 2009. - 0521.

28 09 073424943. - 06 2009/06 2009. - 0521.

28 09 081891831. - 07 2009/07 2009. - 0521.

28 09 087446291. - 08 2009/08 2009. - 0521.

28 09 097790838. - 09 2009/09 2009. - 0521.

28 09 102392476. - 10 2009/10 2009. - 0521.

28 10 013777905. - 11 2009/11 2009. - 0521.

28 10 021172840. - 12 2009/12 2009. - 0521.

28 10 026745589. - 01 2010/01 2010. - 0521.

Importe del principal 5.861,73 euros. Recargos de apremio 1.246,34 euros. Intereses: 411,10 euros. Costas devengadas: 88,65 euros, costas e intereses presupuestados 228,23 euros. Total débitos: 7.836,05 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 7.836,05 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 10.166,86 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor Don Raúl AGUSTINO ROSILLO con DNI 033523307W y cuyo último domicilio conocido es Av. de la Haya número 68 de Nuevo Baztán (Madrid) y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA SOBRE LA QUE SE AMPLIA EL EMBARGO:

Deudor: Raúl Agustino Rosillo.

Datos finca urbana: Vivienda unifamiliar en Nuevo Baztán (100% pleno dominio c.priv.), en la Avenida de la Haya (Eurovillas), número 68, código postal 28514.

Datos registro: Nº Reg: 28071 Nº Tomo: 3832 Nº Libro: 110 Nº Folio 194 Nº Finca: 6570. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, 9 de marzo de 2011.-La recaudadora ejecutiva.-Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO AL DEUDOR Y SU CONYUGE.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/16 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid se tramita expediente de apremio nº 28 16 09 00409017 contra Don TIBERIU NICOLESCU por descubiertos al Régimen/es 0521 / 0111, de los períodos comprendidos entre 01/2009 y 12/2009, por importe de: principal 6.401,77 euros, recargo 1.480,79 euros. Intereses: calculados 33,85 euros. Intereses: devengados 456,87 euros. Total: 8.373,28 euros. En relación con este expediente, hemos tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1º Que no se ha acreditado, según figura en los datos registrales de la finca nº 17.945 del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcalá de Henares el régimen económico matrimonial que mantienen Don Tiberiu NICOLESCU y Doña Marioara GHEORGHE según el Derecho RUMANO, ya que ambos son de esa nacionalidad.

2º Que en el período comprendido entre el 1/2009 y el 12/2009, la deuda generada, según las providencias de apremio que se adjuntan a este escrito, todas ellas debidamente notificadas al deudor y no recurridas por el mismo, se desglosa del siguiente modo:

Régimen: AUTONOMOS Y GENERAL.

CCC/NSS: 281103976538/28 173443165.

Principal: 6.401,77 euros.

Recargo: 1.480,79 euros.

Total deuda con intereses: 8.373,28 euros.

3º Que con fecha 28 de abril de 2006, Don Tiberiu NICULESCU y Doña Marioara GHEORGHE inscribieron en el Registro de la Propiedad nº 1 de Alcalá de Henares el inmueble situado en C/Francisco de Toledo número 4, piso 3º, letra B del municipio de Alcalá de Henares, inscrita al tomo 3847, libro 241, folio 16 invocando las normas aplicables a su régimen matrimonial según su ley natural.

Ante los hechos relacionados, y en consecuencia con lo anteriormente expuesto, por medio del presente escrito se les requiere formalmente el pago de la deuda generada por importe total de 8.373,28 euros, en un plazo máximo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación del presente requerimiento, debiendo efectuarse el ingreso de dicho importe en la cuenta Nº 0182 1359 94 0201539042 abierta a nombre de la UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 28/16, en el Banco B.B.V.A., o, en caso de discrepancia con el presente requerimiento, que efectúen en dicho plazo las alegaciones que estimen procedentes, o aporten al citado expediente certificado o informe de un Notario o Cónsul español o de Diplomático, Cónsul o funcionario competente de su país, o por cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho, en el que se expongan las normas que la legislación aplicable en su país establece para el régimen económico matrimonial que rige su matrimonio y para la anotación en los Registros Públicos de embargos de bienes comunes del matrimonio, según establece el artículo 36 del Reglamento Hipotecario aplicable a los bienes inmuebles situados en territorio español.

Todo ello basado en los siguientes fundamentos jurídicos:

1º Que las providencias de apremio constituyen el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tienen la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los responsables del pago de la deuda, según establece el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad en relación con el artículo 84.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RD 1415/2004, de 11 de junio. "Boletín Oficial del Estado" 25 de junio); y la Tesorería General de la Seguridad Social es la que tiene atribuida la competencia para la recaudación forzosa de las deudas a través de sus Unidades de Recaudación Ejecutiva.

2º La Tesorería puede aplicar directamente las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en concreto lo establecido en el artículo 218.2 sobre la prueba del derecho extranjero, el cual deben acreditar en legal forma, en cuanto a su contenido y vigencia, ante esta Dirección Provincial, por haberlo invocado en el momento de la inscripción en el Registro correspondiente del inmueble de su propiedad, pues la Tesorería goza de la potestad de aplicar directamente normas ajenas al propio ordenamiento de Seguridad Social, en virtud del principio de auto tutela declarativa que rige la actuación administrativa, recogido en el artículo 57.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º Ante la falta de prueba en legal forma del derecho extranjero aplicable a su régimen económico matrimonial, han de aplicarse las normas contenidas en el Código Civil español, según la jurisprudencia establecida en sentencia del Tribunal Constitucional nº 155/2001, de 2 de julio y del Tribunal Supremo de 11-5-1989, 7-9-1990, 16-7-1991, 23-3-1994, 13-12-2000 y 17-7-2001, entre otras.

Transcurrido el indicado plazo de quince días desde la notificación del presente escrito sin haberse realizado el pago de la deuda requerida, ni presentado alegaciones o el certificado de legislación aplicable, se procederá a dictar la correspondiente diligencia de embargo contra el bien inmueble de su propiedad, objeto del presente requerimiento, el cual, a tenor de lo dispues-

to en el artículo 1.361 del Código Civil español, se presume ganancial por ser un bien del matrimonio, mientras no se pruebe que pertenece privativamente al marido o la mujer; y, según dispone el artículo 1365.2 del citado texto legal, los bienes gananciales responderán directamente frente al acreedor de las deudas contraídas por un cónyuge en el ejercicio ordinario de la profesión, arte u oficio, concepto que engloba las deudas con la Seguridad Social.

Alcalá de Henares, a 9 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva.-Begoña Ortiz Fernández. URE 28/17.

Don Juan Luis Suárez Romero, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/17, con domicilio en el Pº de la Chopera, 92-94 de Alcobendas..

HAGO SABER: que con fecha de 20.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANDREEV MARKOV SLAVCHO, C.I.F. 0X4877486Z, expediente 28/17/09/1311/35, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Valdeleparra 114 (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Alcobendas nº 1, garantizando la suma total de 7.692,71 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Urbana en Alcobendas, vivienda de protección oficial de promoción privada, régimen especial, en Avd Valdeleparra nº 114, piso tercero Don Superficie construida 89,37 m2. Tiene anejo inseparable la plaza de aparcamiento nº 18 en planta sótano de 22,81 m2.

Titulares: Slavcho Andreev Markov y Uliana Stefanova Markova 100% del pleno dominio con carácter ganancial por compraventa.

Esta finca se encuentra sujeta a derecho de tanteo y retracto a favor de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas nº 1, tomo.

777, libro 679, folio 52, finca 41315. Anotación letra A, B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 19.256,94 euros, comprensiva de 12.757,65 euros.s de principal, 4.050,73 euros.s de recargo, 886,66 euros.s de intereses, 61,90 euros.s de costas devengadas, y 1.500,00 euros.s de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 19.256,94 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 26.949,65 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 21.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra BERMUDEZ BERMUDEZ FRANCISCA, C.I.F. 00897404S, expediente 28/17/09/1264/85, último domicilio conocido en ALGETE, Humilladero 5 (28110), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares nº 4, garantizando la suma total de 3.941,84 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Vivienda de protección oficial en Alcalá de Henares, Madrid, Avd Lopez de Figueroa 41, planta 4, puerta C. Superficie útil 71,49 m2. Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero nº 54.

Titulares: -Francisca Bermudez Bermudez 100% del pleno dominio por título de adjudicación con carácter privativo, lo que es objeto de este embargo. Título: mandamiento judicial autorizada por el juzgado 1ª instancia nº 5 el día 12-01-00 bajo el nº 338 de su protocolo. Se adjudica el uso y disfrute de esta finca a Francisca Bermudez Bermudez y a Ainhoa Rodríguez Bermudez según la inscripción 6ª de adjudicación, lo que es objeto de este embargo en lo referente a Francisca Bermudez Bermudez.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares nº 4, tomo 3781, libro 314, folio 148, finca 4378. Anotación letra E.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 30.317,63 euros, comprensiva de 21.795,37 euros.s de principal, 4.359,06 euros.s de recargo, 1.541,56 euros.s de intereses, 121,64 euros.s de costas devengadas, y 2.500,00 euros.s de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 30.317,63 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 34.259,47 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALGETE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del

mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 21.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ROGOZSAN MARIUS FLORIN, C.I.F. 0X4217426P, expediente 28/17/08/2895/40, último domicilio conocido en ALGETE, Valserrano 6 (28110), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Algete, garantizando la suma total de 3.453,99 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Vivienda en Algete, calle Valserrano 6, puerta B, planta B, superficie construida 105,20 m2. Es titular del 100% del pleno dominio por compraventa.

Registro de la Propiedad de Algete.

Libro: 158, Tomo: 3175, Folio: 82, Finca nº: 5656, Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 5.095,94 euros, comprensiva de 3.683,13 euros.s de principal, 736,63 euros.s de recargo, 209,41 euros.s de intereses, 66,77 euros.s de costas devengadas, y 400,00 euros.s de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 5.095,94 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 8.549,93 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALGETE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 20.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra SANDE IGLESIAS MARIA DOLORES, C.I.F. 033220953Y, expediente 28/17/09/1500/30, último domicilio conocido en EL MOLAR, Almendro 7 (28710), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela nº 2, garantizando la suma total de 7.000,62 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Vivienda de protección oficial de promoción pública, urbana nº 92, piso letra B de planta 3ª, con acceso por el portal F, de un edificio construido en la parcela R.6.2 del polígono de Fontiñas en Santiago de Compostela. Superficie útil de 65,85 m2. Tiene anejo una plaza de garaje y un trastero señalados con el nº 90.

Titulares: -Barcala Lopez Rodrigo y Sande Iglesias Dolores 100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compra.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela nº 1, tomo 1143, libro 169, folio 196, finca 22075. Anotación letra A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 8.606,50 euros, comprensiva de 6.246,08 euros.s de principal, 1.249,20 euros.s de recargo, 355,71 euros.s de intereses, 55,51 euros.s de costas devengadas, y 700,00 euros.s de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 8.606,50 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 15.607,12 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de EL MOLAR.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 19.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CORTES BARRIO JOSE MARIA, C.I.F. 07497365D, expediente 28/17/09/3263/47, último domicilio conocido en PARACUELLOS DE JARAMA, Circunvalación 221 (28860), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos

que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz 2, garantizando la suma total de 42.769,52 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Vivienda unifamiliar en Paracuellos de Jarama, Madrid, Avda Circunvalación nº 221, parcela UA-09-R18 sector 9 El Corral. Consta de planta baja, primera alta y bajocubierta, con una superficie total construida de 276,32 m<sup>2</sup> aproximados. La edificación ocupa 115,83 m<sup>2</sup> y la superficie del terreno 336 m<sup>2</sup>.

Titulares: -Jose Maria Cortes Barrio y Mireya Martinez Conde 100% en pleno dominio con carácter ganancial por compraventa.

Registro de la Propiedad de: Torrejón de Ardoz.

Libro: 193, Tomo: 3781, Folio: 188, Finca nº: 13053, Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 6.749,22 euros, comprensiva de 2.506,92 euros.s de principal, 501,40 euros.s de recargo, 118,28 euros.s de intereses, 622,62 euros.s de costas devengadas, y 3.000,00 euros.s de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 6.749,22 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 49.518,74 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de PARACUELLOS DE JARAMA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 07.02.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra EL ABBAS ABDERRAHIM AHMED, C.I.F. 047408163B, expediente 28/17/09/1682/18, último domicilio conocido en La Cabrera, Fuente Grande 4 (28751) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil..

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Núm. Embargo: 01.

Descripción de la finca: vivienda en Sant Anoni de Portmany de Eivissa, Gavina nº 22, planta baja, puerta 10. Superficie construida 64 m<sup>2</sup>. Es titular del 100% del pleno dominio por compraventa.

Registro de la Propiedad nº 4 de Eivissa.

Nº tomo: 1518, libro: 276, folio: 123, nº finca: 8586.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 30.143,62 euros, comprensiva de 21.926,70 euros.s de principal, 4.385,37 euros.s de recargo, 1.331,55 euros.s de intereses, 0,00 euros.s de costas devengadas y 2.500,00 euros.s de costas presupuestas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

- RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR: 07/2008, 09/2008, 10/2008, 11/2008, 12/2008, 01/2009, 02/2009, 03/2009.

- RÉGIMEN GENERAL: 07/2008, 08/2008, 09/2008, 10/2008, 11/2008, 01/2009, 02/2009, 03/2009, 04/2009, 05/2009, 06/2009, 07/2009, 11/2009, 12/2009, 01/2010, 02/2010, 03/2010, 04/2010, 04/2010.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de LA CABRERA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 19.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra PINO CAMPO JAIME IGNACIO, C.I.F. 051672732N, expediente 28/17/04/0232/82, último domicilio conocido en Pedrezuela, avd. Santander 12 (28723) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil..

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Núm. Embargo: 01.

Descripción de la finca: vivienda unifamiliar en Pedrezuela, avda Santander 12, urbanización Montebro. Superficie terreno 976,34 m<sup>2</sup>, construida 123 m<sup>2</sup>. Titulares: Jaime Ignacio Pino Campo y Stela Nikolaeva Tzenkova 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Registro de la Propiedad de: San Agustín de Guadalix.

Nº tomo: 591, libro: 21, folio: 208, nº finca: 1977.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 84.001,37 euros, comprensiva de 49.213,99 euros.s de principal, 14.784,63 euros.s de recargo, 15.002,75 euros.s de intereses, 0,00 euros.s de costas devengadas y 5.000,00 euros.s de costas presupuestas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

- RÉGIMEN GENERAL: 05/2006, 06/2006, 07/2006, 08/2006, 09/2006, 10/2006, 11/2006, 12/2006, 02/2007, 03/2007, 05/2007, 08/2007, 06/2007, 07/2007, 09/2007, 10/2007, 12/2007, 12/2007, 01/2008, 02/2008, 04/2007, 11/2007, 01/2007, 02/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de PEDREZUELA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 20.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS..

"DILIGENCIA: De las actuaciones del expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido con el deudor, ABRIL FERNANDEZ JESUS, C.I.F. 000691788V, expediente 28/17/07/0874/29, último domicilio conocido en Alcobendas, Islas Azores 14 (28100), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID 29, garantizando la suma total de 15.435,88 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con la letra que se indica:

URBANA Vivienda en Madrid, avd. Burgos 26, piso 12, letra C, planta 16. Superficie construida aproximada 129,16 m<sup>2</sup>. Titulares: Jesus Abril Fernandez 100% del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa, conyuge Maria Nieves Gallego Nieto. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 29, libro 37, tomo 869, folio 83, finca 1851, letra F.

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dicha finca..

ACUERDO solicitar del Registrador de la Propiedad de MADRID nº 29, la prórroga por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de la finca indicada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

HAGO SABER: que con fecha 07.02.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANDREEV MARKOV SLAVCHO, C.I.F. 0X4877486Z, expediente 28/17/09/1311/35, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Valdelaparra 114 (28100) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 28.09.2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA:

Principal: 18.406,65 euros. Recargo: 5.379,78 euros. Intereses: 1.548,54 euros. Costas: 506,10, Total: 25.841,07 euros.

Urbana en Alcobendas, vivienda de protección oficial de promoción privada, régimen especial, en Avd Valdelaparra nº 114, piso tercero Don Superficie construida 89,37 m<sup>2</sup>. Tiene anejo inseparable la plaza de aparcamiento nº 18 en planta sotano de 22,81 m<sup>2</sup>.

Titulares: -Slavcho Andreev Markov y Uliana Stefanova Markova 100% del pleno dominio con carácter ganancial por compraventa.

Esta finca se encuentra sujeta a derecho de tanteo y retracto a favor de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas nº 1, tomo 777, libro 679, folio 52, finca 41315.

Importe de Tasación: 264.703,05 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quinientos días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su va-

loración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 26.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

#### NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FAFUNA S.L., C.I.F. 0B81960346, expediente 28/17/09/3600/93, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Marques de la Valdavia 27 (28100) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 21.09.2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

#### IMPORTE DE LA DEUDA:

Principal: 8.498,11 euros, Recargo: 1.699,63 euros, Intereses: 588,92 euros, Costas: 394,42, Total: 11.181,08 euros.

Vivienda dúplex en Cervera de Pisuerga, avd Aguilar nº 15, portal 1, bloque 2, planta 2ª, puerta C. c.p. 34840. Superficie total construida 95,45 m2. Es titular del 100% del pleno dominio.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, tomo 1697, libro 68, folio 70, finca 19752.

Importe de Tasación: 128.472,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 25.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

#### NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra HERRANZ LOPEZ EMILIO, C.I.F. 070028339D, expediente 28/17/08/3756/28, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Pablo Picasso 69 (28100) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 25.02.2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

#### IMPORTE DE LA DEUDA:

Principal: 2.176,65 euros. Recargo: 435,33 euros. Intereses: 331,64 euros. Costas: 383,50, Total: 3.327,12 euros.

Casa y nave en Medina del Campo, calle Padre Hoyos nº 9, planta B/A. superficie 554,7 m2. Casa de planta baja y alta de 216 m2 por planta. Nave diáfana 174,70 m2 y otra nave diáfana de 85,50 m2 y patio de 78,50 m2. Es titular del 100% del pleno dominio con carácter privativo por compraventa.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, tomo 1669, libro 303, folio 177, finca 11720.

Importe de Tasación: 206.221,98 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de

la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 25.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

#### NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra PEREZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN, C.I.F. 050635669L, expediente 28/17/08/3737/09, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Dolores Ibaruri 17 (28100) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 09.02.2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 2.931,10 euros, Recargo: 586,26 euros, Intereses: 286,69 euros, Costas: 383,50, Total: 4.187,55 euros.

Casa de dos plantas, sita en el término municipal El Espartal, anejo de El Vellon, en carretera de El Vellon nº 14. Superficie total construida 146 m2. El solar sobre el que se levanta la casa tiene una superficie de 138 m2, siendo la superficie ocupada por la edificación de 73 m2.

Titulares: -Naivi Perez Rodriguez 50% del pleno dominio con carácter privativo por compraventa; y -María Carmen Perez Rodriguez 50% del pleno dominio con carácter privativo por compraventa, lo que es objeto de este embargo.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 1424, libro 71, folio 90, finca 5268.

Importe de Tasación: 100.525,38 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 09.02.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

#### NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra RECIO OLIVARES JOSE LUIS, C.I.F. 034848180Y, expediente 28/17/09/1563/93, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Barcelona 16 (28100) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 03.05.2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

#### IMPORTE DE LA DEUDA:

Principal: 5.496,53 euros. Recargo: 1.099,33 euros. Intereses: 465,02 euros. Costas: 328,90, Total: 7.389,78 euros.

Vivienda tipo B en planta ático, con acceso por el portal 1 del conjunto situado en calle Antonio Pintor por donde tiene la entrada, término de Roquetas de Mar, Almería. Tiene una superficie útil de 52,25 m2. Tiene una terraza privativa de 19,87 m2 y además como anejo inseparable una terraza sobre su cubierta de 14,51 m2. Es titular del 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas nº 1, tomo 2835, libro 1133, folio 214, finca 70454.

Importe de Tasación: 110.010,17 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notifi-

cación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 15.02.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.**

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra BERMUDEZ BERMUDEZ FRANCISCA, C.I.F. 008974040S, expediente 28/17/09/1264/85, último domicilio conocido en ALGETE, Humilladero 5 (28110) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 10.08.2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

**IMPORTE DE LA DEUDA:**

Principal: 24.662,21 euros. Recargo: 4.932,43 euros. Intereses: 2.103,87 euros. Costas: 505,78, Total: 32.204,29 euros.

Vivienda de protección oficial en Alcalá de Henares, Madrid, Avd Lopez de Figueroa 41, planta 4, puerta C. Superficie útil 71,49 m<sup>2</sup>. Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero nº 54.

Titulares: -Francisca Bermudez Bermudez 100% del pleno dominio por título de adjudicación con carácter privativo, lo que es objeto de este embargo. Título: mandamiento judicial autorizada por el juzgado 1ª instancia nº 5 el día 12-01-00 bajo el nº 338 de su protocolo. Se adjudica el uso y disfrute de esta finca a Francisca Bermudez Bermudez y a Ainhoa Rodríguez Bermudez según la inscripción 6ª de adjudicación, lo que es objeto de este embargo en lo referente a Francisca Bermudez Bermudez.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares nº 4, tomo 3781, libro 314, folio 148, finca 4378.

Importe de Tasación: 119.335,85 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALGETE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 07.02.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.**

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra INSTALACIONES ANGEL MARTIN CONDE, C.I.F. 0B79927836, expediente 28/17/09/0143/31, último domicilio conocido en ALGETE, Ronda de la Constitución 159 (28110) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 05.07.2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

**IMPORTE DE LA DEUDA:** Principal: 37.734,46 euros, Recargo: 9.212,80 euros, Intereses: 3.866,53 euros, Costas: 908,23, Total: 51.722,02 euros.

Local comercial con fachada y acceso por la calle Nuestra Sra de Valverde nº 40 y calle Aurelio Gonzalez de Gregorio nº 13. En planta semisótano con acceso por la calle Aurelio Glez de Gregorio. Superficie construida 74,67 m<sup>2</sup>. Es titular del pleno dominio.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 35, 54 y 55, tomo 1738, libro, folio 196, finca 18018.

Importe de Tasación: 119.029,21 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALGETE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 25.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.**

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ROGOZSAN MARIUS FLORIN, C.I.F. 0X4217426P, expediente 28/17/08/2895/40, último domicilio conocido en ALGETE, Valserrano 6 (28110) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 23.02.2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

**IMPORTE DE LA DEUDA:** Principal: 6.126,15 euros, Recargo: 1.225,25 euros, Intereses: 495,40 euros, Costas: 570,74, Total: 8.417,54 euros.

Vivienda en Algete, calle Valserrano 6, puerta B, planta B. superficie construida 105,20 m<sup>2</sup>. Es titular del 100% del pleno dominio por compraventa.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete, tomo 3175, libro 158, folio 82, finca 5656.

Importe de Tasación: 200.077,05 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALGETE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 31.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.**

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CANEY PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., C.I.F. 0B84398072, expediente 28/17/08/1641/47, último domicilio conocido en FUENTE EL SAZ DE JARAMA, Talamanca 22 (28140) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 01.07.2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

**IMPORTE DE LA DEUDA:**

Principal: 11.070,85 euros, Recargo: 2.771,77 euros, Intereses: 1.634,96 euros, Costas: 957,24, Total: 16.434,82 euros.

Vivienda en Talamanca de Jarama, calle Huertas 26, portal 1, planta B y 1, puerta 5. Superficie construida 84,82 m<sup>2</sup>. Tiene anejos la plaza de aparcamiento nº 4 en planta sotano, de 23,30 m<sup>2</sup>, y el cuarto trastero cerrado nº 10 en planta sotano de 4,33 m<sup>2</sup>.

Es titular del 100% del pleno dominio con carácter patrimonial.  
Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastian Reyes 2, tomo 1435, libro 83, folio 68, finca 4467.

Importe de Tasación: 158.375,35 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de FUENTE EL SAZ DE JARAMA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 31.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.**

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra SALCEDO DIEZ JAIME, C.I.F. 05244528E, expediente 28/17/08/4037/18, último domicilio conocido en MADRID, Enrique de Leyra, 6 (28035) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 01.03.2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

**IMPORTE DE LA DEUDA:**

Principal: 4.187,63 euros. Recargo: 837,58 euros. Intereses: 403,81 euros. Costas: 1.027,79, Total: 6.456,81.

Vivienda unifamiliar en Madrid, calle Enrique Leyra nº 6. Ocupa en planta semisótano una superficie construida de 97,84 m2. Su superficie útil total es de 255,09 m2. Esta construida sobre una parcela de 265 m2. Vivienda adosada. Titulares: -María Carmen Muñoz Sanjuan casada con Jaime Salcedo Diez, con carácter ganancial, en pleno dominio.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 35, 54 y 55, tomo 2125, libro, folio 160, finca 8896.

Importe de Tasación: 700.700,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MADRID.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 25.01.2011 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.**

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MORALES ARCE ANGEL, C.I.F. 053004438H, expediente 28/17/08/3804/76, último domicilio conocido en SAN SEBASTIAN REYES, San Onofre 2 (28700) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 25.02.2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

**IMPORTE DE LA DEUDA:**

Principal: 2.207,23 euros. Recargo: 441,45 euros. Intereses: 336,61 euros. Costas: 367,85, Total: 3.353,14 euros.

Vivienda en San Sebastian Reyes, calle San Onofre nº 2, planta 3, puerta Don superficie construida 65,31 m2. Titulares: -Angel Morales Arce 50% del pleno dominio con carácter privativo por compraventa, lo que es objeto de este embargo; y María Dolores Colomino Martínez 50% del pleno dominio con carácter privativo por compraventa.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastian Reyes nº 2, tomo 869, libro 726, folio 224, finca 7018.

Importe de Tasación: 78.372,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcobendas, a 3 de marzo de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Luis Suarez Romero. URE 28/18.

**PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602).**

AL DEUDOR ANGEL LOPEZ CARRERO EXPTE 28 18 07 00392961.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ANGEL LOPEZ CARRERO, con NIF/DNI 50796270B, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Una vez autorizada, con fecha 09 de FEBRERO de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedése a la celebración de la citada subasta el día 28 de ABRIL DE 2011, a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR.**

**DEUDOR:** ANGEL LOPEZ CARRERO.

**FINCA NUMERO:** 01.

**DATOS FINCA NO URBANA.**

**NOM.FINCA:** EL MONTERO O JUJARROSA/PROVINCIA: MADRID/LOCALIDAD: CHINCHON/TERMINO: VILLACONEJOS.

**CULTIVO:/CABIDA:/0,0000 Ha/LINDE N:/LINDE E:/LINDE S:/LINDE O:**

**DATOS REGISTRO.**

**Nº REG:** 00001 Nº TOMO: 2360 Nº LIBRO 0064 Nº FOLIO: 0166 Nº FINCA: 005496.

**IMPORTE DE TASACION:** 33.743,27.

**TIPO DE SUBASTA:** 33.743,27.

**DESCRIPCION AMPLIADA.**

**RUSTICA:** PARCELA DE TIERRA, SITA EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CHINCHON Y DE VILLACONEJOS, AL SITIO EL MONTERO O JUJARROSA, DE 5 HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS Y VEINTICINCO CENTIAREAS.

**TITULARIDADES:**

ANGEL LOPEZ CARRERO 50% DEL PLENO DOMINIO, CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.  
CARLOS BERMEJO LOPEZ Y NOELIA BERMEJO LOPEZ 25% DEL PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

Alcorcón (Madrid), a 2 de marzo de 2011.-El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili.

**PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602).**

AL COTITULAR CARLOS BERMEJO LOPEZ EXPTE 28 18 07 00392961.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ANGEL LOPEZ CARRERO, con NIF/DNI 50796270B, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Una vez autorizada, con fecha 09 de FEBRERO de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimien-

to administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de ABRIL DE 2011, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR.

DEUDOR: ANGEL LOPEZ CARRERO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA NO URBANA/

NOM.FINCA: EL MONTERO O JIJARROSA/PROVINCIA:MADRID.

LOCALIDAD:CHINCHON/TERMINO: VILLACONEJOS.

CULTIVO:/CABIDA: 0,0000 Ha/LINDE N:/LINDE E:/LINDE S:/ LINDE O:

DATOS REGISTRO.

Nº REG: 00001 Nº TOMO: 2360 Nº LIBRO 0064 Nº FOLIO: 0166 Nº FINCA: 005496.

IMPORTE DE TASACION: 33.743,27.

TIPO DE SUBASTA: 33.743,27.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

RUSTICA.:PARCELA DE TIERRA, SITA EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CHINCHON Y DE VILLACONEJOS, AL SITIO EL MONTERO O JIJARROSA, DE 5 HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS Y VEINTICINCO CENTIAREAS.

TITULARIDADES.:

ANGEL LOPEZ CARRERO 50% DEL PLENO DOMINIO, CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

CARLOS BERMEJO LOPEZ Y NOELIA BERMEJO LOPEZ 25% DEL PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

Alcorcón (Madrid), a 2 de marzo de 2011.-El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-60%).

AL COTITULAR NOELIA BERMEJO LOPEZ EXPTE 28 18 07 00392961.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ANGEL LOPEZ CARRERO, con NIF/DNI 50796270B, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 09 de FEBRERO de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que lo fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de ABRIL DE 2011, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR.

DEUDOR: ANGEL LOPEZ CARRERO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA NO URBANA.

NOM.FINCA: EL MONTERO O JIJARROSA/PROVINCIA:MADRID.

LOCALIDAD:CHINCHON/TERMINO: VILLACONEJOS.

CULTIVO:/CABIDA:0,0000 Ha/LINDE N:/LINDE E:/LINDE S:/ LINDE O:

DATOS REGISTRO.

Nº REG: 00001 Nº TOMO: 2360 Nº LIBRO 0064 Nº FOLIO: 0166 Nº FINCA: 005496.

IMPORTE DE TASACION: 33.743,27.

TIPO DE SUBASTA: 33.743,27.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

RUSTICA.:PARCELA DE TIERRA, SITA EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CHINCHON Y DE VILLACONEJOS, AL SITIO EL MONTERO O JIJARROSA, DE 5 HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS Y VEINTICINCO CENTIAREAS.

TITULARIDADES.:

ANGEL LOPEZ CARRERO 50% DEL PLENO DOMINIO, CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

CARLOS BERMEJO LOPEZ Y NOELIA BERMEJO LOPEZ 25% DEL PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

Alcorcón (Madrid), a 2 de marzo de 2011.-El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Jesús Puyuelo Gili, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno, s/n 28924-Alcorcón (Madrid).

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería Ge-

neral de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios Profesionales o Mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcorcón, a 9 de marzo de 2011. El Recaudador Ejecutivo, Jesús Puyuelo Gili.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN. - EXPEDIENTE. - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. - D.N.I./N.I.F. - DOMICILIO. - CÓDIGO POSTAL. - LOCALIDAD. - PERIODO DE LA DEUDA. - NOTIFICACIÓN EN FORMA. - IMPORTE PRINCIPAL. - RECARGO DE APREMIO. - COSTAS DEVENGADAS. - INTERESES. - IMPORTE TOTAL. - PROCEDIMIENTO. - Nº DOCUMENTO. - DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

280909916473. - 28180100139884. - SEBASTIAN GONZALEZ ZAMORA. - 783937M. - RAMON Y CAJAL 14. - 45525. - BARCIECE (TOLEDO). - 04/1999 A 12/2001. - AL DEUDOR. - 4598,78. - 1609,75. - 10,46. - 6218,99 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850108044863215. - URBANA EN BARCIECE. 1/2 INDIVISA.

PARCELA 196 DEL SECTOR 5, PROCEDENTE DE LA LLAMADA DEHESA DE BARCIECE, CONOCIDA POR LA PIEDADon OCUPA 591,11 METROS CUADRADOS. SOBRE LA MISMA SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA.

TITULARIDAD: SEBASTIAN GONZALEZ ZAMORA Y Mª DEL CARMEN FERNANDEZ LORENTE, TITULARES DEL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA CON CARACTER GANANCIAL. Y, FRANCISCO JAVIER FERRER FERNANDEZ, TITULAR DEL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA DE ESTA FINCA.

280909916473. - 28180100139884. - MARIA CARMEN FERNANDEZ LORENTE. - 51966315T. - RAMON Y CAJAL 14. - 45525. - BARCIECE (TOLEDO). - 04/1999 A 12/2001. - AL CONYUGE. - 4598,78. - 1609,75. - 10,46. - 6218,99. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850108044863215. - URBANA EN BARCIECE. 1/2 INDIVISA. PARCELA 196 DEL SECTOR 5, PROCEDENTE DE LA LLAMADA DEHESA DE BARCIECE, CONOCIDA POR LA PIEDADon OCUPA 591,11 METROS CUADRADOS. SOBRE LA MISMA SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA.

TITULARIDAD: SEBASTIAN GONZALEZ ZAMORA Y Mª DEL CARMEN FERNANDEZ LORENTE, TITULARES DEL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA CON CARACTER GANANCIAL. Y, FRANCISCO JAVIER FERRER FERNANDEZ, TITULAR DEL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA DE ESTA FINCA.

380054847506. - 28180800367831. - SANTOS JEREZ LUIS. - 043825868N. - RODRIGO DE TRIANA 1 3º2. - 28911. - LEGANES. - 12/2007 A 01/2009. - AL DEUDOR. - 2802,11. - 560,42. - 10,46. - 229,15. - 3602,14. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850110005177136. - URBANA EN MADRID. 50% PLENO DOMINIO. EN LA CALLE ANTONIO ANTORANZ 26. MIDE 62 M2. TITULARIDADES: LUIS SANTOS JEREZ Y LUISA JEREZ RODRIGUEZ. 50% PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS CON CARACTER PRIVATIVO. - 380054847506. - 28180800367831. - LUISA JEREZ RODRIGUEZ. - 041979746P. - RODRIGO DE TRIANA 1 3º2. - 28911. - LEGANES. - 12/2007 A 01/2009. - AL COTITULAR. - 2802,11. - 560,42. - 10,46. - 229,15. - 3602,14 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850110005177136. - URBANA EN MADRID. 50% PLENO DOMINIO. EN LA CALLE ANTONIO ANTORANZ 26. MIDE 62 M2.

TITULARIDADES: LUIS SANTOS JEREZ Y LUISA JEREZ RODRIGUEZ. 50% PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS CON CARACTER PRIVATIVO.

2802934796655. - 28180300292819. - ISABEL GUTIERREZ MORENO. - 3799941L. - CT. BOADILLA 34 3ºB. - 28024. - MADRID. - 01/2007 A 04/2010. - AL CONYUGE. - 10759,77. - 2151,99. - 10,64. - 1400,09. - 14322,49 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850110077287037. - Naturaleza: URBANA: Vivienda.

Localización: CARRETERA BOADILLA 34, Planta: 3, Puerta: B.

Superficies: Construida: ciento cuarenta y siete metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Linderos: frente, RELLANO DE ESCALERA, HUECOS DE ASCENSOR Y ESCALERA Y PISO LETRA A DE SU MISMA PLANTA; fondo, FACHADA LATERAL DERECHA DEL EDIFICIO; derecha, HUECOS DE ASCENSOR Y FACHADA PRINCIPAL A DONDE DA LA TERRAZA TENDEDERO; izquierda, FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO A DONDE DA LA TERRAZA.

Le es anejo inseparable la plaza de garaje número CINCUENTA Y UNO, situada en la planta sótano del edificio.

TITULAR/ES N.I. FISCAL/PERSONAL TOMO LIBRO FOLIO ALTA.  
MIRON APARICIO, PEDRO ANDRES 51.822.123-H 578 578 84 6.  
GUTIERREZ MORENO, ISABEL 3799941L.  
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.  
281121909717. - 05010800276509. - RIOS BECERRA GERMAN. - 0X3247089H. - AV. DE GIBRALTRAR 11 1º D. - 28911. - LEGANES. - 10/2006 A 03/2008. - AL DEUDOR. - 7149,81. - 1473,87. - 57,39. - 915,57\* 9596,64 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 05015010900046053. - URBANA-VIVIENDA DUPLEX EN LLANO DEL CAMELLO, 14 SAN MIGUEL DE ABONA.

SUPERFICIE 93,45 M2.  
TITULARIDADES:  
GERMAN RIOS BECERRA 50% PLENO DOMINIO.  
ROCIO MARISOL ULCLUANGO PILAGUANO 50% PLENO DOMINIO.  
280355140333. - 28180700073164. - VELAZQUEZ GARCIA, JOSE MANUEL. - 802912M. - BALEARES 12 1ª. - 28931. - MOSTOLES. - 06/2008 A 04/2009. - AL DEUDOR. - 2462,82. - 492,58. - 254,85\* 3210,25 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850410057837123. - URBANA EN MOSTOLES 100% PLENO DOMINIO.  
TOMO 1297 LIBRO 136 FOLIO 119 Y FINCA 18373 \*.  
280355140333. - 28180700073164. - MATILDE DE JESUS PEÑA MORENO. - 45069355G. - BALEARES 12 1ª. - 28931. - MOSTOLES. - 06/2008 A 04/2009. - AL CONYUGE. - 2462,82. - 492,58. - 254,85\* 3210,25 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850410057837123. - URBANA EN MOSTOLES 100% PLENO DOMINIO.

TOMO 1297 LIBRO 136 FOLIO 119 Y FINCA 18373 \*.  
28154394789. - 28180800448057. - ALQUIMET MAVE, SL. - B81765778. - DOCTOR MARAÑON 41 BJ A. - 28220. - MAJADAHONDA. - 08/2008 A 05/2009. - AL DEUDOR. - 3389,40. - 677,89. - 59,26. - 274,83\* 4401,38 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850410054110000. - VIVIENDA EN MAJADAHONDA 100% PLENO DOMINIO.

C/ DOCTOR MARAÑON 41 BJ A.  
FINCA 11483, TOMO 2851, LIBRO 195, FOLIO 117.  
280249126609. - 28180900047657. - CARRERAS ARROYO ANGEL. - 249839J. - MARGARITAS 7. - 28925. - ALCORCON. - 12/2008 A 07/2009. - AL DEUDOR. - 2237,79. - 447,59. - 87,15. - 152,24\* 2924,77 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850410052798274. - URBANA EN ALCORCON 50% PLENO DOMINIO.

C/ MARGARITAS 7.  
28925-ALCORCON.  
TOMO 1199; LIBRO 463; FOLIO 142; FINCA 24535.  
280249126609. - 28180900047657. - ALDERDICE SANKEY KAREN VANESSA. - 075264P. - MARGARITAS 7. - 28925. - ALCORCON. - 12/2008 A 07/2009. - AL COTITULAR. - 2237,79. - 447,59. - 87,15. - 152,24\* 2924,77 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850410052798274. - URBANA EN ALCORCON 50% PLENO DOMINIO.

C/ MARGARITAS 7.  
28925-ALCORCON.  
TOMO 1199; LIBRO 463; FOLIO 142; FINCA 24535.  
410166232548. - 28180900004110. - BORGES FERNANDEZ, ANTONIO JOSE. - 28900973R. - C/ DE LOS CASTELLANOS 61 1º IZQ.. - 28025. - MADRID. - 04/2008 A 12/2008. - AL DEUDOR. - 1921,24. - 384,25. - 10,46. - 127,27. - 2443,22. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850109050213247. - URBANA EN MADRID. 100% PLENO DOMINIO.

C/ CASTELLANOS 61 1º IZQ.  
TOMO 2745, LIBRO 2745, FOLIO 39 FINCA 64378.  
281028256621. - 28180900018456. - CERRATO DIAZ RAQUEL. - 2256303A. - URB. MIRALBERCHE I II 28 B. - 45542. - CASAR DE ESCALONA. - 05/2008 A 03/2009. - AL DEUDOR. - 2788,46. - 557,71. - 274,75. - 3620,92. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850110054022700. - FINCA URBANA EN EL CASAR DE ESCALONA.  
100% PLENO DOMINIO.  
URB. MIRALBERCHE I II 28 B.  
PARCELA AL SITIO DE CANTORRERAS. MIDE 1000,00 M2. SOBRE LA MISMA SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 252,43 M2. LA SUPERFICIE DE LA EDIFICACION ES DE 140,90 M2.

TITULARIDADES:  
JOSE RAMON CABALLO ARIAS Y RAQUEL CERRATO DIAZ, 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL.

281028256621. - 28180900018456. - CABALLO ARIAS JOSE RAMON. - 46922619C. - URB. MIRALBERCHE I II 28 B. - 45542. - CASAR DE ESCALONA. - 05/2008 A 03/2009. - AL CONYUGE. - 2788,46. - 557,71. - 274,75. - 3620,92. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850110054022700. - FINCA URBANA EN EL CASAR DE ESCALONA.  
100% PLENO DOMINIO.  
URB. MIRALBERCHE I II 28 B.  
PARCELA AL SITIO DE CANTORRERAS. MIDE 1000,00 M2. SOBRE LA MISMA SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 252,43 M2. LA SUPERFICIE DE LA EDIFICACION ES DE 140,90 M2.

TITULARIDADES:  
JOSE RAMON CABALLO ARIAS Y RAQUEL CERRATO DIAZ, 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL.

280445491789. - 28180800128462. - TAPIA VALOR GERMAN. - 52127888K. - MARATON 26. - 28340. - VALDEMORO. - 09/2009 A 05/2010. - AL DEUDOR. - 2255,22. - 451,06. - 79,30. - 111,56. - 2897,14. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850411004086873. - VIVIENDA UNIFAMILIAR EN VALDEMORO. 100% PLENO DOMINIO.  
C/ MARATON, 26.  
TOMO 1665; LIBRO 669; FOLIO 37; FINCA 36537.  
080246877958. - 28180700167639. - TABUYO LOPEZ ANDRES. - 1086758P. - PALMERAS 2 PORTAL 13 BJ 2. - 28922. - ALCORCON. - 12/2009 A 05/2010. - AL DEUDOR. - 1599,89. - 319,99. - 269,73. - 67,83. - 2257,44. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850411003677655. - URBANA. VIVIENDA EN LA CALLE DE LA CORUÑA 1 1º D EN EL PARQUE RESIDENCIA ENTREPINOS.

TIENE UNA SUPERFICIE 48,10 M2.  
TITULARIDADES:  
ANDRES TABUYO LOPEZ Y MARIA LEONOR BRIOSO CABRERO, 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO.  
080246877958. - 28180700167639. - MARIA LEONOR BRIOSO CABRERO. - 11700462V. - PALMERAS 2 PORTAL 13 BJ 2. - 28922. - ALCORCON. - 12/2009 A 05/2010. - AL CONYUGE. - 1599,89. - 319,99. - 269,73. - 67,83. - 2257,44. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850411003677655. - URBANA. VIVIENDA EN LA CALLE DE LA CORUÑA 1 1º D EN EL PARQUE RESIDENCIA ENTREPINOS.

TIENE UNA SUPERFICIE 48,10 M2.  
TITULARIDADES:  
ANDRES TABUYO LOPEZ Y MARIA LEONOR BRIOSO CABRERO, 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

080246877958. - 28180700167639. - MARIA LEONOR BRIOSO CABRERO. - 11700462V. - PALMERAS 2 PORTAL 13 BJ 2. - 28922. - ALCORCON. - 12/2009 A 05/2010. - AL CONYUGE. - 1599,89. - 319,99. - 269,73. - 67,83. - 2257,44. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850411003677655. - URBANA. VIVIENDA EN LA CALLE DE LA CORUÑA 1 1º D EN EL PARQUE RESIDENCIA ENTREPINOS.

TIENE UNA SUPERFICIE 48,10 M2.  
TITULARIDADES:

ANDRES TABUYO LOPEZ Y MARIA LEONOR BRIOSO CABRERO, 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

281027599849. - 28180900025833. - LOPEZ BILBAO, MARIA DEL PILAR. - 53044397A. - AV. PORTUGAL 14. - 28916. - LEGANES. - 05/2008 A 04/2009. - AL DEUDOR. - 1900,51. - 380,12. - 128,78. - 2409,41. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850110012478913. - URBANA EN LEGANES. FINCA 26927.

VIVIENDA LETRA -A- DE LA SEGUNDA PLANTA. DEL Nº 24 DE LA CALLE MONEGROS EN LEGANES.

TITULARIDADES: JOSE ARTURO GODOY BUSTOS Y MARIA PILAR LOPEZ BILBAO, 50% PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO.

\*281027599849. - 28180900025833. - GODOY BUSTOS JOSE ARTURO. - X4811865N. - AV. PORTUGAL 14. - 28916. - LEGANES. - 05/2008 A 04/2009. - AL COTITULAR. - 1900,51. - 380,12. - 128,78\* 2409,41 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850110012478913. - URBANA EN LEGANES. FINCA 26927.

VIVIENDA LETRA -A- DE LA SEGUNDA PLANTA. DEL Nº 24 DE LA CALLE MONEGROS EN LEGANES.

TITULARIDADES: JOSE ARTURO GODOY BUSTOS Y MARIA PILAR LOPEZ BILBAO, 50% PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO.

281127984240. - 28180800294877. - FABBRI-LUCIANO ENRIQUE. - 0X2667705G. - C/ ANCHA 9 3ºB. - 28914. - LEGANES. - 01/2009 A 12/2009. - AL DEUDOR. - 2990,16. - 598,08. - 245,21. - 3833,45. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850411003996341. - URBANA EN LEGANES.

C/ ANCHA 9 3º B.  
TOMO 1381, LIBRO 539, FOLIO 81, FINCA 37793.

TITULARIDAD: FABBRI-LUCIANO ENRIQUE 100% PLENO DOMINIO.

281035156351. - 28180600147909. - LAGO ABUJETAS, SUSANA. - 52376032H. - C/ NAPOLLES, 21 2º A. - 28912. - LEGANES. - 07/2007 A 04/2010. - AL DEUDOR. - 9209,25. - 1880,88. - 10,64. - 1197,20\* 12297,97 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850111004356554. - DATOS DE LA FINCA.

Municipio: LEGANES FINCA Nº: 3540 de la Sección 2.  
Naturaleza de la finca: URBANA - VIVIENDA.

Dirección: Calle TULIPAN Nº 6 Esc 2 Planta: 4 Puerta B.  
Superficie Construida: 118,98 m² Superficie Util: 92,58 m².

URBANA: Veintinueve. - Piso vivienda en la planta alta cuarta puerta y tipo B con acceso por la meseta en planta, situada en la escalera Dos, que tiene su acceso por el zagüán recayente a la calle de Nuevo Trazado, en la edificación compleja situada en las calles de Villaverde, con vuelta a la calle Tulipán y con vuelta a la calle de Nuevo Trazado, en Leganés, hoy calle Tulipán número seis. MIDE: Ciento dieciocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados construidos; y noventa y dos metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados útiles, DISTRIBUIDOS en estar-comedor, tres dormitorios, distribuidor, dos cuartos de baño, cocina y terraza. LINDA, al frente, en dos líneas rectas, con rellano en planta y piso vivienda letra A de la mism aplanta y escalera; derecha entrando o Sur, linde general del edificio, recayente a calle de nuevo trazado; izquierda, piso vivienda letra C de la misma planta, escalera tres; y fondo, linde general del edificio, recayente a la calle Tulipán. CUOTA: Un entero por ciento.

Tiene a su favor servidumbres perpetuas de paso, luces y vistas y de paso para peatones constituidas sobre la finca registral número 4.904.

TITULARES: Doña SUSANA LAGO ABUJETAS, N.I.F: 52376032H, en el Tomo 885, Libro 43, folio 96, inscripción 6º 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Don JOSE ANTONIO PEREZ MUÑOZ, N.I.F: 53035367N, en el Tomo 1277, Libro 435, folio 205, inscripción 8º 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Por razón de la matriz 63040 Gravada con una SERVIDUMBRE de paso en favor del local número 177 en el Régimen de Propiedad Horizontal -registral 64.220 de Leganés-, de la finca segregada -registral 64.222 de Leganés.

281035156351. - 28180600147909. - PEREZ MUÑOZ, JOSE ANTONIO. - 53035367N. - C/ NAPOLLES, 21 2º A. - 28912. - LEGANES. - 07/2007 A 04/2010. - AL COTITULAR. - 9209,25. - 1880,88. - 10,64. - 1197,20. - 12297,97. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850111004356554. - DATOS DE LA FINCA.

Municipio: LEGANES FINCA Nº: 3540 de la Sección 2.  
Naturaleza de la finca: URBANA - VIVIENDA.

Dirección: Calle TULIPAN Nº 6 Esc 2 Planta: 4 Puerta B.  
Superficie Construida: 118,98 m² Superficie Util: 92,58 m².

URBANA: Veintinueve. - Piso vivienda en la planta alta cuarta puerta y tipo B con acceso por la meseta en planta, situada en la escalera Dos, que tiene su acceso por el zagüán recayente a la calle de Nuevo Trazado, en la edificación compleja situada en las calles de Villaverde, con vuelta a la calle Tulipán y con vuelta a la calle de Nuevo Trazado, en Leganés, hoy calle Tulipán número seis. MIDE: Ciento dieciocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados construidos; y noventa y dos metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados útiles, DISTRIBUIDOS en estar-comedor, tres dormitorios, distribuidor, dos cuartos de baño, cocina y terraza. LINDA, al frente, en dos líneas rectas, con rellano en planta y piso vivienda letra A de la mism aplanta y escalera; derecha entrando o Sur, linde general del edificio, recayente a calle de nuevo trazado; izquierda, piso vivienda letra C de la misma planta, escalera tres; y fondo, linde general del edificio, recayente a la calle Tulipán. CUOTA: Un entero por ciento.

Tiene a su favor servidumbres perpetuas de paso, luces y vistas y de paso para peatones constituidas sobre la finca registral número 4.904.

TITULARES: Doña SUSANA LAGO ABUJETAS, N.I.F: 52376032H, en el Tomo 885, Libro 43, folio 96, inscripción 6º 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Don JOSE ANTONIO PEREZ MUÑOZ, N.I.F: 53035367N, en el Tomo 1277, Libro 435, folio 205, inscripción 8º 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Por razón de la matriz 63040 Gravada con una SERVIDUMBRE de paso en favor del local número 177 en el Régimen de Propiedad Horizontal -registral 64.220 de Leganés-, de la finca segregada -registral 64.222 de Leganés.

280370159468. - 28180800416836. - GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE. - 34870673M. - PZ. DE LA MANCHA 4. - 28913. - LEGANES. - 05/2009 A 05/2010. - AL DEUDOR. - 2255,22. - 451,06. - 130,41\* 2836,69 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850411008750149. - VIVIENDA EN LEGANES PZ. DE LA MANCHA 4 3º IZQ. TOMO 1086; LIBRO 244; FOLIO 64; FINCA 20132.

280370159468. - 28180800416836. - MARTINEZ MORALES MONSERRAT. - 8032045P. - PZ. DE LA MANCHA 4. - 28913. - LEGANES. - 05/2009 A 05/2010. - AL DEUDOR. - 2255,22. - 451,06. - 130,41\* 2836,69 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850411008750149. - VIVIENDA EN LEGANES PZ. DE LA MANCHA 4 3º IZQ. TOMO 1086; LIBRO 244; FOLIO 64; FINCA 20132.

28127599046. - 28180900627940. - ALCORTEC, S.L. - B82107624. - PZ. DEL NUNCIO 7 1º C. - 28921. - ALCORCON. - 08/2009 A 02/2010. - AL DEUDOR. - 12009,59. - 2658,33. - 676,76. - 550,28. - 15894,96. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. -

Tiene a su favor servidumbres perpetuas de paso, luces y vistas y de paso para peatones constituidas sobre la finca registral número 4.904.

TITULARES: Doña SUSANA LAGO ABUJETAS, N.I.F: 52376032H, en el Tomo 885, Libro 43, folio 96, inscripción 6º 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Don JOSE ANTONIO PEREZ MUÑOZ, N.I.F: 53035367N, en el Tomo 1277, Libro 435, folio 205, inscripción 8º 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Por razón de la matriz 63040 Gravada con una SERVIDUMBRE de paso en favor del local número 177 en el Régimen de Propiedad Horizontal -registral 64.220 de Leganés-, de la finca segregada -registral 64.222 de Leganés.

280370159468. - 28180800416836. - GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE. - 34870673M. - PZ. DE LA MANCHA 4. - 28913. - LEGANES. - 05/2009 A 05/2010. - AL DEUDOR. - 2255,22. - 451,06. - 130,41\* 2836,69 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850411008750149. - VIVIENDA EN LEGANES PZ. DE LA MANCHA 4 3º IZQ. TOMO 1086; LIBRO 244; FOLIO 64; FINCA 20132.

280370159468. - 28180800416836. - MARTINEZ MORALES MONSERRAT. - 8032045P. - PZ. DE LA MANCHA 4. - 28913. - LEGANES. - 05/2009 A 05/2010. - AL DEUDOR. - 2255,22. - 451,06. - 130,41\* 2836,69 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850411008750149. - VIVIENDA EN LEGANES PZ. DE LA MANCHA 4 3º IZQ. TOMO 1086; LIBRO 244; FOLIO 64; FINCA 20132.

28127599046. - 28180900627940. - ALCORTEC, S.L. - B82107624. - PZ. DEL NUNCIO 7 1º C. - 28921. - ALCORCON. - 08/2009 A 02/2010. - AL DEUDOR. - 12009,59. - 2658,33. - 676,76. - 550,28. - 15894,96. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. -

Tiene a su favor servidumbres perpetuas de paso, luces y vistas y de paso para peatones constituidas sobre la finca registral número 4.904.

TITULARES: Doña SUSANA LAGO ABUJETAS, N.I.F: 52376032H, en el Tomo 885, Libro 43, folio 96, inscripción 6º 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Don JOSE ANTONIO PEREZ MUÑOZ, N.I.F: 53035367N, en el Tomo 1277, Libro 435, folio 205, inscripción 8º 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Por razón de la matriz 63040 Gravada con una SERVIDUMBRE de paso en favor del local número 177 en el Régimen de Propiedad Horizontal -registral 64.220 de Leganés-, de la finca segregada -registral 64.222 de Leganés.

280370159468. - 28180800416836. - GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE. - 34870673M. - PZ. DE LA MANCHA 4. - 28913. - LEGANES. - 05/2009 A 05/2010. - AL DEUDOR. - 2255,22. - 451,06. - 130,41\* 2836,69 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850411008750149. - VIVIENDA EN LEGANES PZ. DE LA MANCHA 4 3º IZQ. TOMO 1086; LIBRO 244; FOLIO 64; FINCA 20132.

280370159468. - 28180800416836. - MARTINEZ MORALES MONSERRAT. - 8032045P. - PZ. DE LA MANCHA 4. - 28913. - LEGANES. - 05/2009 A 05/2010. - AL DEUDOR. - 2255,22. - 451,06. - 130,41\* 2836,69 \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 281850411008750149. - VIVIENDA EN LEGANES PZ. DE LA MANCHA 4 3º IZQ. TOMO 1086; LIBRO 244; FOLIO 64; FINCA 20132.

28127599046. - 28180900627940. - ALCORTEC, S.L. - B82107624. - PZ. DEL NUNCIO 7 1º C. - 28921. - ALCORCON. - 08/2009 A 02/2010. - AL DEUDOR. - 12009,59. - 2658,33. - 676,76. - 550,28. - 15894,96. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. -

Tiene a su favor servidumbres perpetuas de paso, luces y vistas y de paso para peatones constituidas sobre la finca registral número 4.904.

281850410070299603. – AMPLIACION EMBARGO INMUEBLE FINCA URBANA EN VILLAMANTI-LLA. 100% PLENO DOMINIO.

C/ PINTOR JULIO ANTONIO 5.  
TOMO 1850; LIBRO 44; FOLIO 107; FINCA 2303\*.  
URE 28/21.  
EDICTO.

Doña Carmen Gimenez Carrera, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/21, con domicilio en el Travesía de Montserrat nº 1, de San Fernando de Henares..

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/09/3198/15 contra el deudor EXCAVACIONES DERRIBOS Y ARIDOS S.L., C.C.C. 28/1201916/80 CIF. B81550642 por deudas a la Seguridad Social, con domicilio Avda. Concordia nº 19 MEJORADA DEL CAMPO (28840) se ha procedido con fecha 07-02-2011 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de enero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo de 2011, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 23 DE MAYO DE 2007.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA: NUMERO DE LOTE: 2.

Volvo FM 12 64 TR D380 5599DYJ.  
VALOR DE TASACION: 31.500,00 euros.  
VALOR BIEN: 31.500,00 euros.  
VALOR LOTE: 31.500,00 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/08/119/13 contra el deudor JAVIER VALVERDE MENENDEZ, NAF. 28/408537015, D.N.I. 51687667C por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 25-01-2011 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en C/ Lago Balaton nº 2 4º A MADRID (28032) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO 01: 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO, C/ JOSE MARIA SABIRON Nº 21 4º Madrid (28032).

DATOS REGISTRO: MADRID Nº 8, TOMO: 2619, LIBRO: 0935, FOLIO: 58, FINCA: 49393 IMPORTE DE TASACIÓN: 136.765,80 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/06/2040/37 contra el deudor JESUS CASADO MOYA, NAF. 28/03997330/51, D.N.I. 51371611F por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 03-02-2011 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en C/ Villacarlos nº 10 1º 2 MADRID (28032) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación

de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS). FINCA NUMERO 01: 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL, C/ VILLACARLOS Nº 10 PISO 1º PUERTA 2. MADRID (28032).

DATOS REGISTRO: MADRID Nº 30, TOMO: 2599, LIBRO: 0837, FOLIO: 16, FINCA: 52790. IMPORTE DE TASACIÓN: 128.515,59 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/09/2627/26 contra el deudor JESUS BARRANCO GARCIA, NAF. 28/3921724/08, D.N.I. 50845240Z por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 18-01-2011 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en C/ Balandro nº 11 ARGANDA DEL REY (28500) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO 02: 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL, PLAZA DE GARAJE URB. PUERTA DE LA DEHESA ST. PUERTA 29.

DATOS REGISTRO: ARGANDA DEL REY Nº 2, TOMO: 2042, LIBRO: 0405 FOLIO: 51, FINCA: 29999.

IMPORTE DE TASACIÓN: 13.793,74 EUROS.

HAGO SABER: que con fecha de 23-07-2009, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y CONYUGEN EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte: 28/21/09/70/88.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MIGUEL ANGEL GRANDE VAZQUEZ, Naf. 28/3556872/70, y D.N.I., 51656031D con domicilio en, LOECHES (28890) C/ Chile nº 31, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art.1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil..

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

LA SIGUIENTE FINCA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO A NOMBRE DE DON MIGUEL ANGEL GRANDE VAZQUEZ Y DOÑA MARIA SOLEDAD MARTINEZ PACHECO, EN PLENO DOMINIO Y CON CARÁCTER GANANCIAL.

DESCRIPCION DE LA FINCA: NUMERO: FINCA Nº 75696, MUNICIPIO: LLANES. NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA.

DIRECCION: LUGAR CASA DE LOS PADRES LA GALGUERA C.P. 33596.

REFERENCIA CATASTRAL: 00402400UP50F0001XP.

URBANA.- EN TERMINOS DE LA GALGUERA, CONCEJO DE LLANES, UNA CASA LLAMADA CASA DE LOS PADRES, COMPUESTA DE PLANTA BAJA, QUE MIDE CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, PISO ALTO Y DESVAN QUE MIDEN CUARENTA Y NUEVE METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS CADA UNO DE ELLOS. LINDA: NORTE Y SUR, CAMINO; ESTE, RAMON DE LA VEGA; Y OESTE, RAMON DE LA VEGA.- INSCRITO AL TOMO 955 DEL ARCHIVO, DEL LIBRO 634, AL FOLIO 118, FINCA Nº 75696, INSCRIPCION 8ª, DE FECHA CUATRO de enero de DOS MIL SEIS.- TITULO: ESCRITURA DE COMPRA, OTORGADA.

EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO DE OVIEDO, DON FRANCISCO JAVIER RAMOS CALLES.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, Tomo nº 955, libro 634, folio 118, Finca nº 75696.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 13.616,01 euros, comprensiva de 9.830,57 euros de principal, 1.966,12 euros de recargo de apremio, 600,02 euros de intereses, 48,76 euros de costas devengadas y 1.170,54 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN GENERAL: De 01/2007 a 12/2007 y De 01/2008 a 09/2008 . REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS: De 04/2008 a 11/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de LOECHES (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.Don 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.Don 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art.183 del R.Don 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art.184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

San Fernando de Henares, a 1 de marzo de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Gimenez Carrera.

URE 28/22.

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid),.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/22, sita en C/ San Isidro, 2-28901-Getafe, nº de teléfono 91 601 07 60-Fax 91 601 07 64, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN.

(TVA 602) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 31 de enero de 2011.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

Nº expediente: 28 22 07 00332976.

Identificador: 280446139265.

Régimen: 0521.

Nombre o razón social: ESTHER DIOS ÁLVAREZ.

Domicilio deudor: CL. AVIADOR DE FRANCISCO, 7-02-2º C.

Localidad: 28901 - GETAFE.

N.I.F./C.I.F.: 002526352D.

Fecha de Autorización: 31-01-2011.

Finca embargada: Nº 41869 de GETAFE.

Registro de la Propiedad: GETAFE-1.

Fecha Subasta: 29-03-2011 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 MADRID.

Importe de tasación: 206.550,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

IBERCAJA. Carga: HIPOTECA: 198.393,98.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE: Carga: ANOT. PREV. EMBARGO: 2.910,10.

Tipo de Subasta: 5.245,92.

Cónyuge: LUIS JAVIER MARTÍNEZ ÁLVAREZ (9689602R).

Localidad: 28901. - GETAFE.

(TVA 602) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la ad-

judicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 31 de enero de 2011.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

Nº expediente: 28 22 05 00296243.

Identificador: 470034316256.

Régimen: 0521, 0111.

Nombre o razón social: JUAN MANUEL COBO SOLANO.

Domicilio deudor: PP. DE LA HABANA, 169.

Localidad: 28036 MADRID.

N.I.F./C.I.F.: 010550009R.

Fecha de Autorización: 31-01-2011.

Finca embargada: Nº 4545 de VALLADOLID.

Registro de la Propiedad: VALLADOLID-5.

Fecha Subasta: 29-03-2011 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 MADRID.

Importe de tasación: 161.936,00.

Tipo de Subasta: 161.936,00.

Copartícipe: JOSÉ RAMÓN COBO SOLANO (09261023G).

Localidad: 28036. - MADRID.

(TVA 602) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 26 de enero de 2011.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

Nº expediente: 28 22 08 00089695.

Identificador: 28166143816.

Régimen: 0111.

Nombre o razón social: MARÍA MERCEDES MORENO BLANCO.

Domicilio deudor: CL. CONCEPCIÓN ARENAL, 3.

Localidad: 28980 - PARLA.

N.I.F./C.I.F.: 050035532K.

Fecha de Autorización: 26-01-2011.

Finca embargada: Nº 124049 de MADRID.

Registro de la Propiedad: MADRID-9.

Fecha Subasta: 29-03-2011 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 MADRID.

Importe de tasación: 24.646,52.

Tipo de Subasta: 24.646,52.

Copartícipe: ALFREDO DÍA MORENO (50543256C).

Localidad: 28340. - VALDEMORO.

(TVA 602) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 31 de enero de 2011.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

Nº expediente: 28 22 96 00193619.

Identificador: 430022971990.

Régimen: 0521.

Nombre o razón social: JOSÉ ANTONIO CAO REIMUNDE.

Domicilio deudor: AV. FUERZAS ARMADAS, 13.

Localidad: 28901 - GETAFE.

N.I.F./C.I.F.: 032569969Z.

Fecha de Autorización: 31-01-2011.

Finca embargada: Nº 3260 de FUENLABRADA.

Registro de la Propiedad: FUENLABRADA-3.

Fecha Subasta: 29-03-2011 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 MADRID.

Importe de tasación: 17.500,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

AUTOS 177/1999 JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 3 FUENLABRADA Carga: ANOT. PREV. EMBARGO 11.835,59. Tipo de Subasta: 5.664,41.

Cónyuge: DIVINA SÁNCHEZ CAO/Localidad: 28901 GETAFE.

Getafe, 26 de febrero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio Mantecón López.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PERITACION DE.

BIENES INMUEBLES.

Don FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra ANGELES FERNANDEZ TORRE, con código cuenta de cotización nº 07 280277132125 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL MIGUEL DE CERVANTES 39 DE CABANILLAS DEL CAMPO, GUADALAJARA, se

procedió con fecha 02-02-2011 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, con a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 02-02-2011 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe más abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será las definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TALAVERA DE LA REINA, AV JUAN CARLOS I, 2, 4º Don SUPERFICIE CONSTRUIDA 160,35 M2. VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. ANEJO INSEPARABLE, LA PLAZA DE GARAJE 24 DE 22,25 M2.

Valoración del bien.

IMPORTE DE LA TASACION: 207.740,55 euros.

Torrejón de Ardoz, 25 de febrero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Dña Marina Rodríguez López, jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 06 00369071 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra VASILE-TODIRENCHI, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Escorial, 3. - 2º A (28944 Fuenlabrada) se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá.

Hallándose el deudor VASILE. - TODIRENCHI y la cotitular DANUTA MEDUE c/ Escorial, 3. - 2º A. - 28944 Fuenlabrada, en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al interesado y a su cónyuge.

Fuenlabrada, a 28 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva en funciones, Marina Rodríguez López.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 28 de enero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad de VASILE-TODIRENCHI, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de MARZO de 2011, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 28 DE MARZO de 2011.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 28 de enero de 2011.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA. Deudor: VASILE-TODIRENCHI.

BIEN: FINCA Nº 1 LOTE Nº 01.- DATOS FINCA URBANA.- 50% pleno dominio vivienda unifamiliar en Escalona (Toledo) DATOS REGISTRO: de Escalona, Tomo:1075, Libro:127, Folio: 208 nº finca: 6696, IMPORTE TASACION: 102.500,00 Euros.- CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES, Carga.- Hipoteca de Citifin, su importe: 68.395,49 euros, TIPO SUBASTA: 34.104,51 Euros.- DESCRIPCION AMPLIADA.- Urbana parcela de terreno en la urbanización Miragregos, señalada con el número 101, hoy calle la paloma, 101, en el término de Escalona, con una superficie de 1000 m2., linda al norte parcelas señaladas con los números 100 y 104, sur, zona verde la urbanización, este, calle y parcela 76, oeste, parcela 102, sobre la misma está construido un chalet unifamiliar que consta de dos plantas, con una superficie total construida de 164 m2.- titulares Vasile Todirenchi (50% pleno dominio y Danuta Medue 50% pleno dominio.- Se embarga el 50% correspondiente a Vasile. - Todirenchi. Se hace constar que de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria, y 1860 del Código Civil, el adjudicatario responderá solidariamente por el importe total de la hipoteca (136.790,99 Euros.), Madrid a 28 de enero de 2011, EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fdo: Rodrigo Mares Ramírez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña Marina Rodríguez López, jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 08 00421467 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra SUSANA DOMINGUEZ AVILA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Galicia, 28. - 5º D (28942 Fuenlabrada), se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes muebles (vehículo) que después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

Fuenlabrada, 28 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva en funciones, Marina Rodríguez López.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 01 de febrero de 2011, la subasta de bienes muebles (vehículo) propiedad de SUSANA DOMINGUEZ AVILA, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 DE MARZO de 2011, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 22 de marzo de 2011.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 1 de febrero de 2011.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Deudor: SUSANA DOMINGUEZ AVILA.

NUMERO DE LOTE: 1 BIEN: CITROEN C3. - 8475 DRB, valor tasación: 5.860,00 euros, carga preferente: 0,00, Valor bien: 5.860,00 euros, valor lote y tipo de subasta: 5.860,00 euros. Madrid a 01 de febrero de 2011, El Director Provincial, Fdo: Rodrigo Mares Ramírez.

URE 28/29.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña. ROSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 01 DE FEBRERO DE 2011, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 08 001583 88.

DEUDOR: ESPAIR, S.L.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: CITROEN C-15 1.9 0875CLR.

VALOR DE TASACION: 2.400,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 2.400,00.

VALOR LOTE: 2.400,00.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña. ROSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 1 DE febrero DE 2011, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 08 001119 12.

DEUDOR: DUMITRU-STELIAN.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: CADILLAC SEVILLE STS M 2759UG.

VALOR DE TASACION: 4.300,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 4.300,00.

VALOR LOTE: 4.300,00.

URE 28/30.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 30 de la Tesorería General de la Seguridad Social, con sede en Mostoles.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora HOTEL VILLA DE NAVALCARNERO SL, con código de identificación fiscal B 85084416, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 14 de febrero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de ABRIL de 2011, a las 10:00 en la CL AGUSTÍN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en RELACIÓN adjunta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguiente al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 8/99, SERÁN A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO.

EL DEPÓSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DÍA DE LA SUBASTA POR UN 30% DEL TIPO, HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, Y NOMINATIVO A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Mostoles, a 24 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, María Rosario Vázquez Peris.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: HOTEL VILLA DE NAVALCARNERO SL.

LOTE NÚMERO: 01.

FINCA NÚMERO:01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA:PARCELA EN NAVALCARNERO CON EDIFICACIÓN DESTINADA A HOTEL.

TIPO VÍA: PS NOMBRE VÍA: ALPARRACHE Nº VÍA: 19 BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO: PUERTA: CÓDIGO POSTAL: 28600 CÓDIGO MUNICIPIO: 28096.

DATOS REGISTRO.

Nº REG: 1. Nº TOMO: 279. Nº LIBRO: 178. Nº FOLIO: 2.

Nº FINCA: 28341.

IMPORTE TASACIÓN: 2.954.904,00 euros.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES.

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA.

CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 2.534.365,55 euros.

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA.

CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 930.044,38 euros.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE NAVALCARNERO.

CARGA: ANOT.PREV.JUDIC.

IMPORTE: 83.815,91 euros.

TIPO DE SUBASTA: 116.558,85 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LAS FINCAS QUE SE EMBARGAN: 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PROPIO.

PARCELA CON EDIFICACIÓN DESTINADA A HOTEL EN NAVALCARNERO, AV. DE LA INDUSTRIA NÚMERO 19.

GRAVADA CON CARGAS POR SU PROCEDENCIA.

SUPERFICIE: 1667,5 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 2907,75 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE OCUPADA: 581,55 METROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 6514305VK1661S0001DG.

Mostoles, a 24 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, María Rosario Vázquez Peris. EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Doña Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Mostoles, con dependencias en calle Arroyomolinos 59.

Hace saber: En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JESUS LOPEZ CONCEJO, con número de identificación fiscal 5224771E, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de enero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxa 28-30 de Madrid, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia y habiéndose intentado la notificación por correo certificado sin poder realizarlo por causas no imputables a esta Unidad, se publica el presente edicto para su notificación formal al cotitular registral Miguel Angel Lopez Concejo.

Providencia: 283060211005606036 Tipo de finca: Urbana.

Descripción de la finca: Local comercial en calle El Empecinado 64 de Mostoles en la provincia de Madrid, actual Cervecería Timón. Superficie construida: cuarenta metros doce decímetros cuadrados. Cuota comunitaria: 0,59%. Referencia catastral: 7639701VK2673N0049FQ. Consta inscrita una condición resolutoria pactada a favor de Marín Prensa Inmobiliaria Constructora SA inscrita el 10-03-1987.

Se embarga y se subasta el 11'11% del pleno dominio y 5'56% de nuda propiedad.

Datos Registrales: Finca 1169 del municipio de Mostoles inscrita en el Registro de la Propiedad de Mostoles N-2 al Tomo 1605.Libro 444.Folio 84.

Importe de la tasación: 11578,99 euros.

Tipo de subasta: 11578,99 euros.

Titulares: JESUS LOPEZ CONCEJO, LORENZO LOPEZ CONCEJO, MIGUEL ANGEL LOPEZ CONCEJO Y MARIA CONCEJO MARTIN.

Notifíquese esta Providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Mostoles, a 1 de marzo de 2010.- La Jefe de la Unidad, Rosario Vázquez Peris.

RESOLUCIONES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO A POSIBLES INTERESADOS.

Don Juan Luis Rodríguez Hurtado, Subdirector Provincial de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, de la que es Director Provincial Don Rodrigo Mares Ramirez, hago saber que:

1º.- En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 30 de los de Madrid, sito en Avda. de Filipinas, nº 50, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo seguido con el número Procedimiento Ordinario 97/2010, del que es parte recurrente Don Isidro Vela Montalvo.

2º.- Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid de fecha 5 de junio de 2009, que desestimó el recurso de alzada planteado contra el acuerdo de derivación de responsabilidad nº 28/90/2008/81318.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º.- Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza a la empresa CONSTRUCCIONES MINKORCA-WELL, S.A., C/ Marqués de Urquijo, nº 19 Bajo Dcha, 28008 Madrid, como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de 9 días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento del presente edicto.

En Madrid, a 24 de febrero de 2011.-El Subdirector Provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado. (firmado).

DIRECCIÓN PROVINCIAL.  
BURGOS.

Notificación a Don Domingos de Sampaio Dias.

Doña. Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), hace saber a Don Domingos de Sampaio Dias, administrador de la empresa Construcciones Casimiro & Domingos, S.L., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

CONCESIÓN DE AUDIENCIA.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.Don 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 149-10) a Don Domingos de Sampaio Dias, administrador de la empresa Construcciones Casimiro & Domingos, S.L., por las deudas contraídas por dicha empresa.

TRAMITE DE AUDIENCIA.

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27.11.92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (c/ Vitoria, 16, 09004 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 28 de febrero de 2011.-La Subdirectora Provincial, Susana Arnáez Lerena. (firmado).

DIRECCIÓN PROVINCIAL.  
BURGOS.

Notificación a Don Casimiro Augusto de Sampaio Dias.

Doña. Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), hace saber a Don Casimiro Augusto de Sampaio Dias, administrador de la empresa Construcciones Casimiro & Domingos, S.L., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

CONCESIÓN DE AUDIENCIA.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.Don 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 149-10) a Don Casimiro Augusto de Sampaio Dias, administrador de la empresa Construcciones Casimiro & Domingos, S.L., por las deudas contraídas por dicha empresa.

TRAMITE DE AUDIENCIA.

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27.11.92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (c/ Vitoria, 16, 09004 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 28 de febrero de 2011.-La Subdirectora Provincial, Susana Arnáez Lerena. (firmado).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
GRANADA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

(Expte. 2010/461).

Don Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.

Hace saber: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Granada a 8 de marzo de 2011.-El Subdirector Provincial de Recaudación, Félix Usúa Palacios (Firmado).

RELACIÓN ADJUNTA.

NAF/CCC/CIF: 788.602R.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ CRUZ, JUAN.

DOMICILIO: C/ Ribadavia, nº 19. 28029 MADRID.

EXPEDIENTE: 2010/461.

PROCEDIMIENTO: INICIO DE EXPEDIENTE Y TRAUDI DERIVACION RESP.

DEUDOR ORIGINAL: EDIFICACIONES WINCHESTER, S.L.

PERIODO DE LA DEUDA: Septiembre 2007 a Enero 2008 (inclusive).

IMPORTE: 17.016,19 euros.

Nº DE DOCUMENTOS: 2.

(01/779/11)